



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Tenencia compartida y el interés superior del menor de edad, San
Juan de Miraflores, 2022

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Orbegozo Montoya, Maxwell (orcid.org/0000-0001-6482-1201)

Salazar Apolo, Marisabella (orcid.org/0000-0001-8068-0170)

ASESORA:

Mg. Magallanes Janampa, Melissa Carolina (orcid.org/0000-0002-0823-6128)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de Familia, Derecho Reales, Contratos y Responsabilidad Civil
Contractual y Extracontractual y Resolución de Conflictos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ

2023

DEDICATORIA

Nuestra presente tesis se lo dedicamos primero a Dios, ya que gracias a él hemos podido culminar uno de nuestros objetivos. A nuestros padres e hijas porque siempre nos brindaron fuerzas, apoyo incondicional y apoyo moral para seguir adelante cada día. en este proceso de seguir creciendo profesionalmente

AGRADECIMIENTO

A Dios, que no nos soltó la mano y nos mantuvo a su lado a pesar de todas las adversidades; A nuestras familias por su apoyo moral, espiritual y económico y a nuestra asesora con sus recomendaciones y nos ayudó a perfeccionar nuestra tesis.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, MAGALLANES JANAMPA MELISSA CAROLINA, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Tenencia compartida y el interés superior del menor de edad, San Juan de Miraflores, 2022", cuyos autores son ORBEGOZO MONTOYA MAXWELL, SALAZAR APOLO MARISABELLA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 18.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 21 de Noviembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
MAGALLANES JANAMPA MELISSA CAROLINA DNI: 70440142 ORCID: 0000-0002-0823-6128	Firmado electrónicamente por: MMAGALLANESJ el 03-12-2023 11:46:39

Código documento Trilce: TRI - 0658730



Declaratoria de Originalidad de los Autores

Nosotros, ORBEGOZO MONTOYA MAXWELL, SALAZAR APOLO MARISABELLA estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Tenencia compartida y el interés superior del menor de edad, San Juan de Miraflores, 2022", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
MARISABELLA SALAZAR APOLO DNI: 42973040 ORCID: 0000-0001-8068-0170	Firmado electrónicamente por: SSALAZARAP el 21-11-2023 02:44:51
MAXWELL ORBEGOZO MONTOYA DNI: 40869841 ORCID: 0000-0001-6482-1201	Firmado electrónicamente por: MORBEGEZOM el 21-11-2023 02:41:59

Código documento Trilce: TRI - 0658731

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR.....	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DE LOS AUTORES.....	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	vi
ÍNDICE DE TABLAS.....	vii
RESUMEN.....	viii
ABSTRACT.....	ix
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	5
III. METODOLOGÍA.....	14
3.1. Tipo de diseño de investigación.....	14
3.2. Categorías; subcategorías y matriz de categorización.....	14
3.3. Escenario de estudio.....	15
3.4. Participantes.....	15
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	16
3.6. Procedimiento.....	18
3.7. Rigor científico.....	18
3.8. Método de análisis de datos.....	19
3.9. Aspectos éticos.....	19
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	21
V. CONCLUSIONES.....	32
VI. RECOMENDACIONES.....	33
REFERENCIAS.....	34
ANEXOS	

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS

Tabla 2: LISTA DE PARTICIPANTES

RESUMEN

La presente tesis tiene como objetivo principal Analizar de qué manera se podría ver afectado el interés superior del niño con la aplicación de la tenencia compartida. Para ello, se realizó bajo un enfoque cualitativo, consecuentemente derivado de una investigación básica, de diseño experimental basado en un método inductivo, se utilizaron instrumentos como la guía de entrevistas y guía de análisis documental, lo cual se realizó entrevistas a abogados especializados en materia civil, donde pudieron dar respuesta a las interrogantes planteadas en la presente tesis.

Los divorcios o separaciones de hecho van en aumento por diversos motivos y sus acciones recaen sobre el niño. La tenencia compartida está regulada en nuestra legislación nacional mediante la modificatoria del código del niño y adolescente con la Ley 31590 donde está será aplicada como regla general por el juez, la finalidad es garantizar su bienestar de que prevalezca el interés superior del niño, velando por su desarrollo psíquico y físico para el futuro.

Entre los resultados se obtuvo que este produce consecuencias negativas que van contra del interés superior del niño, de la misma forma se concluyó que sí pone en peligro su integridad mental e incluso física.

Palabras clave: Tenencia compartida, Interés Superior del Niño, Equipo Multidisciplinario.

ABSTRACT

The main objective of this thesis is to analyze how the best interests of the child could be affected by the application of shared custody.

To do this, it was carried out under a qualitative approach, consequently derived from a basic research, with an experimental design based on an inductive method, instruments such as the interview guide and documentary analysis guide were used, which included interviews with lawyers specialized in the field. civil, where they were able to answer the questions raised in this thesis.

Divorces or de facto separations are increasing for various reasons and their actions fall on the child. Shared possession is regulated in our national legislation by modifying the code of children and adolescents with law 31590 where it will be applied as a general rule by the judge, the purpose is to guarantee their well-being that the best interests of the child prevail, ensuring their psychological and physical development for the future.

Among the results, it was obtained that this produces negative consequences that go against the best interests of the child, in the same way it was concluded that it does endanger his mental and even physical integrity.

Keywords: Shared custody, Best Interest of the Child, Multidisciplinary Team

I. INTRODUCCIÓN

En lo que respecta a la tenencia de los hijos, en una postura de divorcio o separación, por lo general la madre asumía el deber del cuidado de los hijos, sin embargo, la responsabilidad debe ser de ambos padres, quienes deben encargarse del bienestar de sus menores hijos. Con la tenencia compartida del menor se busca que el menor mantenga el vínculo de forma paralela con ambos progenitores, sin embargo, dicha posibilidad es evaluada por el juez en base a los informes proporcionados por el equipo multidisciplinario, ya que era necesario evaluar el comportamiento del menor con ambos progenitores a fin de establecer una decisión adecuada sobre su permanencia y cuidado.

La tenencia compartida abrió una polémica de suma importancia en las legislaciones de ciertos países en el **nivel internacional** en el Diario Córdoba (2018) de España se difundió la noticia “La audiencia de Córdoba otorgo la tenencia compartida a un padre que no la quería”, este fue interpuesta ya que, se ha considerado necesario la incorporación de dicha figura como una medida para ayudar a salvaguardar el bienestar general del niño. En vista de ello, el Derecho de familia surge como una forma de generar protección a cada uno de sus miembros más vulnerables en diferentes situaciones que puedan colocar en riesgo su integridad.

A **nivel nacional** se incorporó en la legislación peruana la regla de la tenencia compartida, para mejorar el desarrollo de los hijos, ya que, gracias a ello, tendrían la oportunidad de compartir con ambos padres durante su desarrollo y crecimiento, por lo general se había implantado que la tenencia y asistencia de los menores de edad tras la separación de los progenitores, estaría a cargo de la madre sin embargo en la actualidad ha cambiado esta postura.

A **nivel local** con la promulgación de la Ley N.º 31590, se realizó la modificación de algunos artículos del Código de los Niños y Adolescentes, específicamente aquellos vinculados a los procesos de posesión de menores, estableciendo que en aquellos casos que los progenitores se encuentren divorciados o separados, la posesión de los niños o adolescentes será compartida, salvo ello resulte perjudicial para el menor o no sea posible.

En torno a ello, tras un análisis de dicha disposición normativa vemos la necesidad de investigar que con la sola imposición de dicha medida se estaría vulnerado y comprometiendo de forma directa el bienestar general del Niño, el cual rige de forma hegemónica y se exige su respeto irrestricto al tratar asuntos de familia, ello en virtud a que si la figura de la tenencia compartida es analizada desde una perspectiva que aborde sus cuestiones fundamentales. En el **contexto social** se evidencia que esta ley es muy criticada ya que genera inestabilidad y desequilibrio en los menores de edad, dado que estos se encuentran expuestos a cambios y traslados constantes a fin de dar cumplimiento la medida impuesta por un juzgado especializado en familia, lo que con lleva a que su desarrollo y bienestar en sus etapas iniciales se vea perjudicado, constituyendo una afectación directa a lo que implica y consagra el beneficio supremo del Niño.

Se identifico la **realidad problemática** con la incorporación de la tenencia compartida en la modificatoria del código del niño y adolescente con la Ley 31590, que el niño se vea afectado en su desarrollo psicosocial, integral, emocional con la convivencia compartida en tiempos cortos.

En ese sentido, en la presente tesis se planteó el siguiente **Problema general** ¿De qué manera se podría ver afectado el interés superior del niño con la aplicación de la tenencia compartida en el distrito de San Juan de Miraflores, 2022? **Problema específico 1** ¿De qué manera podría afectar la patria potestad ejercida por un solo progenitor en el desarrollo emocional y psicológico del niño en el distrito de San Juan de Miraflores, 2022? **Problema específico 2.-** ¿De qué manera el equipo multidisciplinario podría recomendar la tenencia compartida para no afectar el derecho subjetivo del menor en el distrito de San Juan de Miraflores, 2022?

En lo que respecta a la justificación de la tesis, tal como mencionó Fernández (2020) todos los estudios requieren obligatoriamente ser justificado, puesto que las investigaciones se dirigen a profundizar acerca de un determinado tema o fenómeno de estudio a fin de permitir y posibilitar su entendimiento, con métodos de investigación y la utilización de técnicas, en tal sentido la justificación de una investigación puede clasificarse de la siguiente manera: justificación práctica, justificación teórica, justificación social y justificación metodológica.

La justificación **teórica** este fue con el propósito de aportar conocimientos

sobre la relación entre la tenencia compartida y el interés superior del menor de edad, calificó diferentes conceptos sobre tenencia compartida para tomar medidas correctivas o implementar de manera eficiente la Ley 31590, cuyos resultados a futuro podrán ser aplicados.

La justificación **práctica** busco analizar si el principio del interés superior del menor de edad se ve afectado en su desarrollo psicosocial, integral, emocional con la tenencia compartida a través modificatoria del código del niño y adolescente en los artículos 81, 82, 83 y 84 con la Ley n° 31590 a través de revistas indexadas, artículos científicos, entrevistas a especialistas familiarizados con el tema.

En lo vinculado a la justificación **metodológica** se buscó diferentes normativas sobre la problemática de la tenencia compartida basándonos en artículos, revistas jurídicas tanto nacionales, internacionales, actas de conciliación y con la postura de nuestros entrevistados con nuestra guía de análisis documental.

La presente tesis nos permitió formular los siguientes objetivos: **Objetivo general:** Analizar de qué manera se podría ver afectado el interés superior del niño con la aplicación de la tenencia compartida en el distrito San Juan de Miraflores, 2022. **Objetivo específico 1:** Determinar de qué manera afectaría la patria potestad absoluta en el desarrollo emocional y psicológico del niño en el distrito de San Juan de Miraflores, 2022. **Objetivo específico 2:** Determinar de qué manera el equipo multidisciplinario no recomendaría la tenencia compartida para no afectar el derecho subjetivo del menor en el distrito de San Juan de Miraflores, 2022.

En el mismo orden de ideas el **supuesto general** fue: La tenencia compartida podría afectar el interés superior del niño en el distrito de San Juan de Miraflores, 2022. Y a raíz del supuesto general ya planteado también se formuló el **primer supuesto específico:** La patria potestad absoluta afecta el desarrollo emocional y psicológico del niño en el distrito de San Juan de Miraflores, 2022. Y como **segundo supuesto específico:** El equipo multidisciplinario no debe recomendar la tenencia compartida para no afectar el derecho subjetivo del menor en el distrito de San Juan de Miraflores, 2022.

II. MARCO TEÓRICO

En el contexto internacional, Quimbita (2017) - Ecuador, en su estudio sobre posesión compartida de los hijos en caso de divorcio o separación de los progenitores en Quito, se estableció como objetivo determinar los daños psicológicos y emocionales que sufren los hijos ante la separación o divorcio de sus padres y en cuanto a la tenencia, se genera grandes disputas en los juzgados no teniendo en consideración en interés superior del niño, Una propuesta para complementar la Ley ecuatoriana con una tenencia compartida, otorgando a los padres iguales responsabilidades y derechos hacia sus hijos. La metodología es tipo no experimental cualitativa de tipo descriptivo. Concluyó que el divorcio o separación ha sido de manera conflictiva, el padre ausente se ve sometido a varias circunstancias negativas por parte del progenitor que tiene la tenencia exclusiva.

Cajamarca (2018), en su estudio sobre la posesión compartida en cuanto a la responsabilidad compartida de los padres como garantes del bienestar de los menores de edad, en Ecuador se estableció como objeto demostrar si la tenencia compartida es un medio eficiente para darle seguridad al menor de edad garantizando el derecho a la equidad formal y material de sus padres. La metodología es de enfoque cualitativo no experimental tipo descriptivo. Se concluyo en que se deben reformar las leyes para garantizar el beneficio supremo del menor de edad y que los jueces apliquen los principios como primera alternativa a la custodia compartida al momento de legislar.

Mero (2021) en su tesis nombrado posesión compartida, Derechos de los Progenitores o innato de los menores de edad. Se estableció como objeto el examinar la conveniencia de la posesión compartida en el derecho ecuatoriano como un derecho de los progenitores o derecho inherente de los niños y adolescentes. La metodología fue con un enfoque cualitativo tipo descriptiva. Concluyo que la posesión compartida vista desde el Código del niño y Adolescente, se debe interpretar como un derecho de los niños y adolescentes más que de los progenitores, el efecto de esta ley es asegurar los derechos de los niños y su finalidad principal es salvaguardarlos derechos de los menores.

Diaz (2017) en el estudio posesión compartida y defensa legal del menor,

que establece como objetivo mantener la equidad donde ambos padres lo desempeñen y en una posición de divorcio o separación se sugiera que la patria potestad sea compartida con el menor, protegiendo así su integridad e interés. La metodología utilizada prepondera la interpretación y el análisis jurídico. Se concluye que el reconocimiento de los progenitores hacia el menor se mantiene, pero por la comodidad del menor se da la posesión compartida, se optara por la imagen de la posesión compartida siempre viendo por el bienestar todo lo concerniente al menor.

Chimbo (2023) en su estudio posesión compartida en el bienestar supremo del menor de edad - análisis, crítica y recomendaciones. Como objetivo tiene la de Analizar la insuficiencia de los mecanismos legales para la protección de los niños menores de edad y la protección de los intereses de los niños vulnerables en el sistema de custodia compartida. la metodología es de enfoque cualitativo hermenéutico explicativo. Concluye presentando una propuesta para una reforma, cuyo objetivo principal es garantizar que el poder judicial que establece el régimen haga un análisis de caso específico y actúe con cuidado, principalmente en interés de los menores.

En el contexto nacional hallamos los siguientes estudios previos:

Rojas (2020) en su estudio titulado la posesión Compartida en el beneficio supremo del menor de edad en Trujillo, tuvo objetivo precisar el resultado de la posesión compartida en el beneficio supremo del menor de edad. La metodología que se realizó en con enfoque cualitativo tipo descriptivo no experimental. Concluyó que la posesión compartida quebranta el beneficio supremo del menor de edad, alterando el derecho a su desarrollo integral y su estabilidad emocional.

Reyes (2019) en su estudio titulado la posesión Compartida y la vulneración del beneficio supremo del menor de edad. Se estableció como objetivo el de precisar de qué forma en Villa El Salvador la posesión compartida afecta el beneficio supremo del menor de edad. la metodología en este estudio con enfoque cuantitativo de tipo básico. Se concluyó que según su estudio se afirmó que la posesión compartida si vulnera el beneficio supremo del menor de edad. Por parte de los problemas que surgen entre sus padres estos afectan la estabilidad emocional del menor y lo que conduce que su autoestima se encuentre en marcada, imposibilitando así el desarrollo de las áreas sociales.

Cerquin y Huaccha (2019) el estudio titulado principios legales para establecer la Posesión Compartida en el Perú, se estableció como objetivo determinar qué principios jurídicos se analizan para establecer la posesión compartida en el Perú. La metodología está basada en la exégesis y la hermenéutica jurídica. Se concluyó que la posesión compartida es una alternativa beneficiosa siempre que garantice el mejor beneficio supremo del menor de edad.

Acosta (2017) en su estudio beneficio supremo del menor de edad en la determinación de la posesión compartida en cortos periodos. Se estableció como objetivo realizar un análisis legislativo y doctrinario, destinado a identificar si en periodos cortos se vulnera el beneficio supremo del menor de edad ante el otorgamiento de la posesión compartida. La metodología utilizada es con enfoque cualitativo analítica de tipo deductivo. Se concluyó que la Tenencia Compartida de cortos periodos, el menor debe acondicionarse rápidamente a los cambios que va a tener entre los hogares que tienen sus progenitores, es en este proceso de adaptación que se crean desajustes, por ende, este vulnera el beneficio supremo del menor de edad.

Paredes y Yovera (2018) indica en su estudio la posesión compartida y su incidencia en la salvaguardia del beneficio supremo del menor de edad visto por especialistas en el distrito de San Juan de Miraflores. se estableció como objeto determinar la influencia de la posesión compartida en beneficio supremo del menor de edad. La metodología es de enfoque cualitativo diseño correlacional. Se concluyo que la posesión compartida en el cual se distribuye las atribuciones, responsabilidades y funciones de los padres, ejerciendo igualmente los deberes y responsabilidades.

Chopitea (2017) en su investigación sobre afectación del beneficio supremo del menor de edad por la desaplicación de la posesión compartida en los procesos de divorcio y tenencia tramitados en el primer juzgado de familia de Tarapoto, tuvo como objetivo precisar qué tipo de custodia existe en la normatividad peruana y nos explicó que durante la distribución de justicia los jueces tienden a asegurar que la custodia esté siempre bajo el cuidado de la madre, esta tendencia materna ha afectado al niño y al padre que recibe la sistema de visitante y cuotas de mantenimiento. La Metodología con enfoque cualitativa tipo descriptivo no

experimental, en el cual se concluyó que los documentos judiciales analizados, ninguno de los cuales otorgaba la posesión compartida, significan que esa posesión sigue siendo una utopía, porque la forma de operar de los jueces sigue siendo excluyente con un sistema de visitas y pagos mensuales de pensión alimenticia.

Manchego (2017) en su estudio, Análisis de la implementación de la posesión compartida en la normatividad peruana en el departamento de Arequipa, tuvo como objeto abordar en la problemática de la posesión compartida en la normatividad peruana. La Metodología empleada es con un enfoque cualitativo de tipo descriptivo no experimental, Se concluyó que este tipo de posesión es un nombre moderno introducido en el Código de los Niños y Adolescentes 2008, que es razonablemente limitada y sigue siendo una segunda opción para los jueces a la hora de legislar, porque no está debidamente regulada en cuanto a requisitos y procedimientos.

Con respecto a los enfoques teóricos tenemos teorías relacionadas según nuestras categorías:

La teoría de dualidad paterno / dual responsabilidad nos indicó que ambos padres brindan todos los servicios que pueden para el niño, dejando al mismo tiempo, espacio para las legítimas necesidades de independencia de ambos padres durante la minoría de edad del niño.

Como doctrina respecto a la Tenencia Compartida, Garay (2020) señalo que es un sistema que faculta a los padres para tomar decisiones y distribuir igualitariamente las responsabilidades relacionadas con el ejercicio de la patria potestad de acuerdo con sus tareas, recursos, oportunidades y características individuales.

Para Espinoza (2019), es una forma jurídica que refuerza y realiza plenamente ambos principios, impactando positivamente en la vida cotidiana de la familia de los menores de edad. De esta manera se fortalece aún más el lazo emotivo entre progenitores e hijos. Como resultado, cada progenitor cumple su rol buscando el bienestar de los hijos.

Martínez (2017) la implementación de los derechos de custodia compartida contribuye al desarrollo integral y la protección de los intereses del menor de edad,

evitando que los conflictos derivados de la separación de los padres afecten al correcto desarrollo de los niños.

La Casación N° 4081-2019 Arequipa nos indicó que la tenencia de un hijo es un derecho de los progenitores, pero no un derecho terminante que redunde únicamente en el beneficio de los padres, sino un derecho que se concilia con el beneficio supremo del menor, el de estar en un entorno propicio para su desarrollo. En tal sentido, si se enuncio precisamente en una sentencia y nos indicó la razón por la cual la tenencia corresponde a uno de los padres.

Para Torres (2020) La custodia compartida representa una lucha por la igualdad, ya que divide equitativamente las responsabilidades de los hijos, incluyendo tiempo, crianza y convivencia. Finalmente, esta figura también es reconocida como una de las mejores prácticas en casos civiles, incluidos los casos de divorcio, ya que fortalece el vínculo entre padres e hijos después de la ruptura familiar. La custodia compartida beneficia a los menores y le proporciona estabilidad emocional a pesar de su separación, además, utilizar la técnica de la convivencia pacífica de los padres, se continúa con el desarrollo del menor.

Ascarza (2022) Tenencia compartida es garantizar que el padre y la madre puedan pasar el mismo tiempo con sus hijos después de la separación y tengan los mismos derechos para criarlos. A tal fin, dispone que los jueces deben preferir esta opción.

Como subcategorías se tiene:

1.- **Patria potestad:** es una institución dada a ambos padres que expresa responsabilidad de representar y proteger a sus hijos, tanto personal como económica.

Ferre (2018) Es un conjunto de obligaciones y derechos de los padres hacia sus hijos menores, encaminados a su cuidado, desarrollo y educación general. Así, las facultades de los padres comprenderán la tutela, representación y administración de los bienes de los hijos bajo su jurisdicción.

Muriche (2021) se refirió a varias responsabilidades y derechos que los padres deben asumir para proteger y completar la protección de la propiedad personal y del niño y para completar la educación del niño desde el momento de la

concepción hasta que el niño sea menor de edad y aún no sea independiente.

2.- **Equipo multidisciplinario:** Además del comportamiento y razón de ser de los padres, se aborda la participación de psiquiatras y trabajadores sociales que aseguran al juez que las decisiones tomadas son las mejores, y con la ayuda de los servicios sociales que valoran las circunstancias del entorno Anciburo (2018).

Para Rodríguez (2017) indicó que los equipos multidisciplinarios están integrados por profesionales que abarcan los cuatro campos médico y paramédico, psicológico, educativo y social, todos con el mismo objetivo de brindar a los niños las herramientas que necesitan para una educación integral.

Para Del Águila (2020) indicó que un equipo multidisciplinario es un grupo de trabajo de profesionales que se ocupan de la protección de los derechos fundamentales de los niños, lo cual es de gran importancia en la evaluación y análisis del entorno, las personas y todo lo que les rodea. El niño formará a priori parte del tribunal cuando se pronuncie la sentencia.

Respecto a la segunda categoría tenemos a **la teoría sistemática** el cual nos menciona que se puede realizar una mejor comprensión acerca del funcionamiento del sistema familiar es decir formar alianzas para así poder llevar una relación beneficiosa entre ambas familias (padre y madre) para así no dañar el interés superior del niño

Como doctrina respecto al Interés superior del Niño, La Convención de Naciones Unidas de 1989 sobre los Derechos del Niño estableció como un derecho subjetivo de los menores y como principio de interpretación para todas las medidas que directa o indirectamente puedan afectar a los niños.

Montejo (2017) lo definió como principios que se hacen tangibles cuando se toman decisiones sobre los derechos de los menores de edad como derechos legítimos protegidos por la legislación. Es un instrumento jurídico cuando existe algún tipo de confrontación o contradicción entre los derechos de los menores y los demás, en cuyo caso es deber y obligación de las autoridades competentes resolverlo de la manera más eficaz y justa, pero siempre garantizando los derechos de los menores de edad.

Según Torre Cuadrada (2016) lo definió como principios básicos de

interpretación jurídica, dado que toda ley debe aplicarse a situaciones que afectan indirecta o directamente a los menores, desde un punto de vista hermenéutico se debe tener más en cuenta su satisfacción.

Según Anilema (2018), este lo definió como el principal instrumento de garantía de los derechos del niño a nivel nacional e internacional. Su importancia se refleja jurídicamente cuando se trata de ciertos aspectos de estas de estos sujetos.

Al respecto, Herencia (2021) este es un principio cuyo contenido debe determinarse caso por caso para niños o grupos de niños específicos. En otras palabras, el contenido es indeterminado porque, en abstracto, no aporta nada preciso, por lo que necesariamente debe estar de acuerdo con la realidad concreta de un niño o grupo de niños y analizar su entorno, todos los elementos.

Chimbo (2023) nos indicó que el bienestar supremo del menor de edad tiene como finalidad asegurar el pleno ejercicio de los derechos y el desarrollo físico, mental, moral, psicológico, espiritual y social del niño, todo ello de manera integrada, sin jerarquías ni prejuicios de las interpretaciones de los adultos sobre los intereses del niño.

Según Amaya (2022) nos indicó que independientemente del modelo de tenencia que se le designe, el divorcio o separación de los progenitores siempre impone un importante choque perjudicial en el desarrollo general de los niños. Desafortunadamente, a esta etapa se pueden incorporar varios componentes indirectos, que aumentan los trastornos del desarrollo de los hijos, sobre todo por el enfrentamiento entre los cónyuges o la brecha contaminada por el conflicto. En estos casos, los conflictos emocionales añadido al divorcio o separación de los progenitores se exacerban, dejando a los niños afectados de una o más manipulaciones de los progenitores para despertar la ira contra otro. En concreto, nos referimos a enfermedades específicas como el síndrome de alienación parental y condiciones concurrentes como el síndrome del progenitor malicioso y una forma clínica específica que podemos denominar síndrome de interferencia severa.

Para Rodríguez (2017) El síndrome de alienación parental es un medio por el cual el progenitor distanciado altera la conciencia del niño, niña y adolescente

con el fin de cortar cualquier conexión que pueda tener con el otro progenitor. Es un trastorno que aparece cuando los padres se separan, cuando se inicia una disputa judicial por la tenencia, cuidado y custodia de los menores, sin medir las consecuencias. Este es un proceso que debe ser tratado como apropiado para restaurar el parentesco destruido.

Para Macmillan (2018) El desarrollo afectivo comienza desde el punto en que el niño crea sus primeras relaciones humanas. Frente a este argumento se encuentran los progenitores que trata de complacer las exigencias del niño, las cuales, a pesar de que inicialmente estos responden a las necesidades fisiológicas, también representan las principales experiencias emocionales del bebé.

Para Reyes (2019) que dentro del Desarrollo emocional y psicológico la familia del niño, y en especial sus progenitores, son los principales educadores y los primeros responsables de un apropiado desarrollo emocional, pues es precisamente en este ámbito familiar donde se forman los primeros lazos afectivos, de los que depende la calidad de las relaciones posteriores del niño, ahí se forma el comportamiento y la actitud de los padres hacia los demás y la capacidad del menor para el control de las emociones, como la expresión de las emociones y todas aquellas actitudes que se relacionen y afecten directamente a lo afectivo y psicológico, desarrollo infantil y adolescente.

Sotelo (2019) este es un principio de garantía que se enfoca en proteger el adecuado desarrollo físico y psíquico del menor, evitando así condiciones que puedan influir en él para interrumpir su proyecto de vida.

Como subcategorías se tiene:

1.- **Derecho subjetivo:** según Escobar (2022) nos indicó que este no es un fin en sí mismo, sino simplemente un medio utilizado por el ordenamiento jurídico para satisfacer los intereses de sus sujetos, posibilitando así el logro de aquello que explica y justifica la existencia del ordenamiento jurídico.

2.- **Desarrollo emocional y psicológico:** Para Espinosa (2018) este es un proceso en el que el niño crea su identidad, confianza en sí mismo, seguridad y confianza a través de las interacciones con sus cuidadores principales, un niño puede identificar y reconocer emociones para poder manejarlas y expresarlas.

Santi (2019) lo definió como una percepción siempre cambiante, progresivamente más amplia y diferenciada, la relación del sujeto con y con su círculo, y su alcance creciente, revela o cambia sus propias características. Por tanto, el entorno en el que crecen los menores o jóvenes es muy importante y afecta directamente a su desarrollo integral.

Con respecto a los **enfoques conceptuales** que forman parte del presente estudio, hemos estudiado las siguientes:

Para poder comprender sobre la tenencia compartida es una figura donde cada vez se encuentra más comentado y discutido dentro del derecho y la psicología. De hecho, el modelo de organización de la convivencia después de un matrimonio o crisis conyugal está definido en varias leyes. Puede afirmarse que la custodia compartida significa que después del matrimonio o la separación de marido y mujer, ambos padres pueden participar activa y honestamente en el cuidado personal de sus hijos, con base en el principio de convivencia con cada uno de ellos. Del Interés superior del niño es un criterio determinante donde las acciones del estado y la sociedad están enfocadas al respeto, protección, promoción y preservación de los derechos del niño y adolescente. Esto significa que es una garantía, porque todas las acciones y decisiones que se tomen sobre el niño y adolescente deben de estar enmarcadas en la protección hacia él.

III. METODOLOGÍA.

3.1. Tipo y Diseño de investigación:

La presente tesis se desarrolló mediante el enfoque cualitativo con método inductivo porque nos ayudó a obtener datos descriptivos, como el propio lenguaje hablado o escrito de las personas y el comportamiento observable, que nos permitirán explicar hechos o fenómenos. Según Sánchez (2019) este nos indica que la investigación cualitativa es una forma alternativa de obtener información científica basada en la precisión de la aplicación de métodos y técnicas, aunque no está diseñada para ser probada.

El diseño es de **teoría fundamentada** porque se utilizó la información obtenida por los investigadores en el campo para establecer una teoría que sustente la investigación; es decir, la teoría se desarrolla a partir de la realidad de las personas involucradas en el estudio. Salas (2019)

Para la presente tesis se reconoció que es de **tipo básica**, ya que generó aportes a lo ya establecido, ayudó a interpretar y proponer soluciones contrastando los conocimientos con teorías, leyes como también doctrinas de las ciencias jurídicas. Para Nieto (2018) es aquella que funciona de base para la investigación científica.

Esta tesis encuadra en un diseño experimental - **paradigma descriptivo interpretativo**, que se refiere a la interpretación y comprensión de la realidad con el fin de crear argumentos o fundamentos teóricos que permitan la descripción e interpretación de un fenómeno. Para Sánchez (2019) indica que **la hermenéutica** se entiende como el arte de la interpretación, cuyo propósito es comprender, adoptar y utilizar textos clásicos de origen tanto filosófico como católico en la investigación cualitativa.

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización:

La tesis tiene como inicio de categoría, es decir, las categorías del cual se da mediante nociones, consideraciones, conceptualizaciones que son plasmados en el trabajo de investigación es ahí que nacen las subcategorías.

Tabla N° 1 – *Matriz de Categorización*

CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS
CATEGORÍA 1	PATRIA POTESTAD
TENENCIA COMPARTIDA	EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO
CATEGORÍA 2	DERECHO SUBJETIVO
INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO	DESARROLLO EMOCIONAL Y PSICOLÓGICO

Fuente: elaboración propia (2023)

3.3. Escenario de estudio

El escenario de esta investigación fue la Corte Superior de Justicia de Lima Sur – Juzgado Transitorio de Familia del distrito de San Juan Miraflores con dirección Calle Valle Riestra n° 192. Se eligió este escenario de estudio porque podemos ver que en este distrito hay más procesos de divorcio y separaciones de hecho lo que conducirá a mayores procesos de Tenencia. El ambiente de aprendizaje es muy importante, ya que contribuirá a darle mayor credibilidad al problema de investigación y mostrar la realidad del tema.

En cuanto al escenario de investigación y opcionalmente, la ubicación circundante para la recolección de datos, esto es clave para la aplicabilidad y rentabilidad de la investigación, porque esa ubicación tiene el potencial de obtener fuentes de datos que condicionan efectivamente los elementos temporales y espaciales relacionados con el estudio en sí. Carnero y Montañez (2021).

3.4. Participantes

Los participantes fueron 09 abogados, son experimentados en derecho de familia, son especialistas que están concretamente familiarizadas en el tema, de esta manera nos ayudara a entender las diferentes causas y posibles circunstancias de la situación a partir de sus experiencias en los años de profesión ejercidas.

En cuanto a los participantes, la prioridad del instrumento aplicado fue la contribución de los participantes, ya que a través del instrumento de la entrevista

se obtiene una visión del mundo correspondiente al tema central de la investigación publicada. Carnero y Montañez (2021).

Tabla N° 2 – *Participantes*

N°	PARTICIPANTES	PROFESIÓN	EXPERIENCIA LABORAL
1	Dra. Karina Huaranga Orbeagozo	Abogado	08 años
2	Dra. Astrid Borrero Chamorro	Abogado	08 años
3	Dra. Estrella Carmen Borrero	Asistente fiscal	10 años
4	Dra. Carol Diaz Villegas	Asistente de vocal	08 años
5	Dr. Luis Yarlaque Mendoza	Abogado	10 años
6	Dra. María Ysabel Torres Mocarro	Abogado	08 años
7	Dra. Gladys Jesús Begazo Álvarez	Fiscal adjunto superior	10 años
8	Dr. Walter Salvador Padilla Ramírez	Abogado	12 años
9	Dra. Natividad Vargas Sánchez	Abogada	09 años

Fuente: elaboración propia (2023)

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:

Según safety culture (2023) las técnicas se refieren a métodos de recopilación y análisis de diferentes tipos de datos. Los métodos comunes de recopilación de datos incluyen el estudio de documentos sobre el tema y la realización de entrevistas y observaciones. En la presente tesis se empleó la técnica de la entrevista porque con ello ayudó a tener suficiente información de especialistas en el tema que permitió plantear cuales son los aspectos sobre lo que

queremos obtener más información.

La entrevista es una técnica que consiste en un diálogo entre dos (o más) personas, donde una pregunta y la otra responde. La persona que hace la pregunta se llama entrevistador y la persona que responde la pregunta se le llama entrevistado.

Los Instrumentos, para Cisneros (2022), estas son herramientas que permiten recolectar y registrar datos utilizando diferentes tipos de preguntas sobre hechos de interés para el investigador, creadas y muy versátiles.

Nuestra tesis empleó como instrumento la guía de entrevista que consta de la elaboración y/o formulación de interrogantes dirigidas a un número determinado de personas que fueron nuestro “conjunto de participantes”.

Guía de Entrevista: es un instrumento que se utilizó para preparar nuestra entrevista y ayudar a los entrevistadores a obtener la información que necesitan para tomar decisiones. Esta guía es un documento escrito que contiene una lista de preguntas que los entrevistadores pueden usar para obtener información de los participantes. Estas preguntas están diseñadas para ser objetivas y permitir que los entrevistadores obtengan información sobre los candidatos de manera estructurada.

Guía de análisis documental: Para Sineace (2020) manifestó que las preguntas son generalmente abiertas, pero esto no impide que se agreguen ciertas preguntas cerradas en caso de ser necesario, pero se da libertad a los participantes para que formulen y especifiquen sus respuestas a su antojo. Por lo tanto, para elaborar nuestra investigación requerimos de información importante de nuestros participantes, para lo cual utilizamos como herramienta una guía de entrevista.

Es una interacción entre dos o más personas, el entrevistador (investigador) y el entrevistado (investigado), quienes utilizan las preguntas del investigador para utilizar la forma de interacción para obtener información con el propósito del estudio. Estudios cuya principal característica es que la muestra o unidad de muestreo sólo puede ser el ser humano Arias (2020).

Análisis documental: Por otro lado, se utilizó la técnica de análisis de

documentos, que se encarga de recopilar, editar y seleccionar información de revistas, documentos, libros, periódicos, descripciones, grabaciones de audio, Para implementar la tecnología mencionada, se utilizó como instrumento el análisis de documental Reyes y Carmona (2020).

3.6. Procedimiento:

La recopilación de datos se refirió a un enfoque sistemático para recopilar y medir información de una variedad de fuentes para obtener una imagen completa y precisa de un área de interés. Esto nos permite responder preguntas importantes, evaluar resultados y predecir mejor las probabilidades y tendencias futuras.

3.7. Rigor científico

En esta parte del estudio trato sobre la calidad del estudio y validez, y las herramientas utilizadas siempre están relacionadas con temas sobre el interés superior del menor de edad, a través de los cuales se desarrolla esta investigación, para que la investigación sea más confiable.

Como se mencionó anteriormente, se ha encontrado que nuestra investigación cumple con el rigor científico se realizó bajo varios criterios como validez y confiabilidad, gracias a entrevistas personales con nuestros participantes en función de su confiabilidad y experiencia laboral, por lo que extraemos información de proyectos, tesis, artículos científicos, revistas internacionales y nacionales y estuvimos bajo la guía de nuestro asesor académico durante nuestra tesis.

Transferibilidad: se trata de poder transferir los resultados de la investigación a otros contextos. Cuando hablamos de transferibilidad, consideramos que los fenómenos estudiados están íntimamente relacionados con momentos, situaciones de contexto y temas relacionados con el trabajo de investigación.

Confirmabilidad: De acuerdo con este criterio, los resultados del estudio deben asegurar la exactitud de las descripciones hechas por los participantes. Esto permite tener una idea del papel del investigador en el trabajo de campo y reconocer sus alcances y limitaciones para gestionar posibles juicios o críticas que el

fenómeno los sujetos involucrados puedan suscitar.

Credibilidad: A medida que los investigadores recopilamos información a través de observaciones y largas conversaciones con los participantes del estudio, se concluyó que los donantes se dieron cuenta que se trataba de aproximaciones reales de lo que estaban pensando y sintiendo.

3.8. Método de análisis de la información:

Los métodos de análisis de datos son herramientas y técnicas importantes en la investigación. La investigación inductiva se utiliza para sacar una conclusión general a partir de un punto de partida dado y la deductiva a partir de un antecedente a uno general. (QuestionPro, 2022).

Esta tesis se realizó mediante un enfoque cualitativo y la aplicación de herramientas e instrumentos que se utilizaron fueron la recolección de datos y luego el análisis de la información.

En relación al método descriptivo permitió describir los resultados recopilados utilizando las herramientas de recopilación de datos para desarrollar los fenómenos aprendidos de una manera muy avanzada. Esto requiere un procedimiento preciso para almacenar, crear estudios y luego observar y comparar sus interpretaciones posteriores.

Cuando se complete la recopilación de información teórica, luego fue posible ver qué información es relevante para el tema de nuestra investigación y las metas establecidas; los resultados de este estudio serán comparados en algún momento.

El propósito fue buscar un entendimiento mejor por consiguiente se realizó mediante la recolección de datos a través de los artículos científicos, revistas indexadas, tesis y las entrevistas a abogados especialistas en familia el cual ayudó a una nueva conceptualización y poder formar nuevas teorías.

3.9. Aspectos éticos

Los criterios éticos seguidos en este estudio son los siguientes:

Seguimos la Resolución N° 062/2023-UCV de la Universidad Cesar Vallejo,

donde se publicó el Código de Ética, de donde se niveló este estudio según el dispositivo anunciado por esta universidad. Se realizó la consideración hacia la propiedad intelectual de los autores citados en nuestro estudio y se siguió la denominación según las normas estándar APA7. La investigación que se presenta es para evitar copias, plagios. reproducir una caracterización adecuada de los autores citados para obtener información suficiente sobre la cual podamos sustentar una buena investigación.

A los entrevistados se les dio consentimiento informado para firmar. Se respetaron los derechos y libertades de los participantes. Se mantuvo la objetividad para respetar las respuestas de los entrevistados. La honestidad con los participantes, la universidad y nosotros mismos.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

A continuación, se presentan los resultados que obtuvimos de la guía de entrevista y la guía de análisis de documentos.

Respecto al **objetivo general**; Analizar de qué manera se podría ver afectado el interés superior del niño con la aplicación de la tenencia compartida en el distrito de San Juan de Miraflores, 2022. donde la **primera pregunta** fue: ¿de qué manera se podría ver afectado el interés superior del niño con la aplicación de la tenencia compartida?

Los expertos; Huaranga (2023), Borrero (2023), Carmen (2023), Padilla (2023), respondieron con una similitud a la aplicación de la tenencia compartida, podría tener efectos negativos como positivos en lo que respecta al interés superior del niño, por ejemplo, en la crianza, responsabilidad, no obstante, debe ser evaluado caso por caso a fin de generar inestabilidad en el desarrollo del niño.

Por otro lado, Yarleque (2023) y Torres (2023), nos manifestaron que el interés superior del niño con la aplicación de la tenencia compartida, puede verse afectado ya que, a largo plazo, puede generar traumas, y hasta colocar al menor en una situación de peligro.

Respecto a la **segunda pregunta del objetivo general**: ¿Cuál podría ser las consecuencias en torno la tenencia compartida tras la nueva modificatoria del código del niño y adolescente con la ley N° 31590?

Los entrevistados, Huaranga (2023), Mendoza (2023), Padilla (2023), Torres (2023), Vargas (2023), concordaron que las consecuencias en torno a la tenencia compartida, se desencadenaría en una lucha entre los progenitores, por ejemplo, que los padres no hayan concluido una relación de la mejor manera y cuando se comparta la tenencia se podría continuar con ese conflicto y que por ello podría repercutir psicológicamente en su normal desarrollo del niño vulnerando indirectamente el interés superior del niño.

Por otro lado, para Díaz (2023), Carmen (2023), Borrero (2023), consideran que, con la modificatoria de esta ley, la principal sin duda es de hacer mandatarario la tenencia compartida para ambos padres es decir que, la nueva regulación deja

de lado lo establecido en el artículo 84 del código de los niños y adolescentes, como, por ejemplo, el hijo o la hija menores de 3 años permanecía con la madre, también no se podrían generalizar todos los casos o el de tener la posibilidad de elegir los menores.

Referente a la **tercera pregunta del objetivo general**: Según su opinión, ¿Qué medidas se deben elegir para el desarrollo psicológico del niño en relación con la tenencia compartida?

Para Huaranga (2023), Borrero (2023), Padilla (2023), Begazo (2023), Vargas (2023), coinciden en que las medidas para un buen desarrollo psicológico frente a una tenencia compartida es aplicar herramientas de evaluación psicológica a ambos progenitores y al menor, contar con una estabilidad económica y emocional que le puedan dar ambos padres.

Por otro lado, para Diaz (2023), Carmen (2023), Yarlaque (2023), Torres (2023), mencionan que, el pernoctar en distintos domicilios significaría una inestabilidad, se debe considerar la opinión del menor procurando que su decisión no afecte sus estudios y demás responsabilidades, es importante que un niño viva en una familia cariñosa y afectuosa y sobre todo haya un control parental.

En relación, al **objetivo específico 1**; Determinar de qué manera afectaría la patria potestad absoluta en el desarrollo emocional y psicológico del niño en el distrito de San Juan de Miraflores, 2022, donde la **cuarta pregunta** fue: Según su experiencia, ¿De qué manera afectaría la patria potestad absoluta en el desarrollo emocional y psicológico del niño?

Según Huaranga (2023), Borrero (2023), Diaz (2023), Carmen (2023), Yarlaque (2023), Padilla (2023), Torres (2023), Vargas (2023), mencionan que afectaría la patria potestad absoluta en el desarrollo emocional y psicológica, creando inestabilidad emocional es una constante en casos de padres separados, el menor puede llegar a sentir abandono físico y emocional del padre o la madre, puede causar el llamado síndrome de alienación parental lo que afectaría emocionalmente, es estos casos se debería reforzar su autoestima, la ausencia física de uno de los progenitores suele tener un impacto negativo.

Asimismo, según Begazo (2023), que los hijos muestran afecto tanto del

padre como de la madre.

Referente a la **quinta pregunta del objetivo específico 1**: Según su opinión, ¿De qué manera afectaría nuestra Legislación Nacional Vigente en la tenencia compartida en el desarrollo psicosocial del menor de edad?

Para Borrero (2023), Diaz (2023), nos manifiestan que, se afectaría en los casos que uno de los progenitores no esté en la capacidad para tener la tenencia del menor, en la inestabilidad emocional, desorden en la conducta, trastorno de la personalidad.

Según Huaranga (2023), Carmen (2023), Yarlaque (2023), Torres (2023), Begazo (2023), Vargas (2023), mencionan que es un derecho del hijo y no del padre, debe servir para afianzar las relaciones entre los miembros de la familia, depende de la personalidad del menor y de su facilidad a acoplarse a entornos desconocidos, tener un buen desarrollo y bienestar emocional, siempre y cuando los momentos que compartan estos niños con sus padres, sea de buen parecer.

En relación a la **sexta pregunta del objetivo específico 1**: Según su experiencia,

¿Cuáles podrían ser las medidas a optar frente a la afectación del principio del interés del niño con la nueva modificatoria del código del niño y adolescente con la ley N° 31590?

Según Huaranga (2023), Borrero (2023), Diaz (2023), Carmen (2023), Padilla (2023), menciona que, las medidas a optar frente a la afectación sería la de intervenir un juez tutelar para resolver casos velozmente, supervisiones constantes a los padres, establecer acuerdos plenarios o jurisprudenciales a efectos de no vulneran el interés superior del niño.

Sin embargo, para Yarlaque (2023), Torres (2023), Vargas (2023), según su opinión mencionan que, el poder judicial debería derogar inmediatamente esta ley o de abstenerse de aplicarla de conformidad con el interés superior del niño, interponer un recurso de apelación y pedir la revisión o nulidad de los establecido en la resolución, de haber una mala tenencia compartida, inmediatamente se perdería la tenencia.

En relación, al **objetivo específico 2**; Determinar de qué manera el equipo

multidisciplinario no recomendaría la tenencia compartida para no afectar el derecho subjetivo del menor en el distrito de San Juan de Miraflores, 2022, donde la **séptima pregunta** fue: Según su opinión, ¿De qué manera el equipo multidisciplinario recomendaría la tenencia compartida para no afectar el derecho subjetivo del menor?

Según Huaranga (2023), Borrero (2023), Diaz (2023), Carmen (2023), Yarlaque (2023), Padilla (2023), Begazo (2023), nos mencionan que, el equipo multidisciplinario tiene un rol muy importante pues este es capaz de poder identificar los aspectos positivos y negativos de los padres, las herramientas a utilizar deben estar orientadas al nivel de involucrar a ambos padres, evaluación de la conducta, que se logre evidenciar armonía, costumbres, reglas de conducta con un acompañamiento psicológico para el menor y su familia.

Para Torres (2023), Vargas (2023), deben tener buen vínculo parental, buena comunicación entre padres.

En relación a la **octava pregunta** del **objetivo específico 2**: Según su opinión, ¿Cómo cree que afectaría la tenencia compartida en niños menores de 5 años?

Para, Diaz (2023), Yarlaque (2023), Padilla (2023), Torres (2023), Begazo (2023), Vargas (2023), la afectación en menores de 5 años de edad los niños son más vulnerables puede estar sujeto a desprotección por parte de uno de los progenitores, la psicología de los menores es muy frágil desde muy pequeños captarían e imitarían comportamientos de las personas cercanas a ellos, eso conllevaría que el niño crea inestabilidad y no puede tener un desarrollo emocional completo, esta afectación debe corroborarse con datos y estudios.

En la norma anterior, ante la modificación de ciertos artículos, la norma establecía que la tenencia debía tenerla la madre, mayormente los niños menores tienen un apego fuerte con la madre.

Asimismo, para Huaranga (2023), Estrella (2023), Carmen (2023), se debe buscar el equilibrio respecto a los vínculos entre padres, cuando el menor ha estado acostumbrado a vivir con ambos padres, no creo que afectaría, sino que ayudaría a la adaptación de su nuevo estilo de vida, ya que se acostumbraría a verlos

separados.

En relación a la **novena pregunta del objetivo específico 2**: Según su experiencia, ¿De qué manera se podría ver afectado el derecho subjetivo menor con la con la nueva modificatoria del código del niño y adolescente en ley N° 31590?

Para Huaranga (2023), Diaz (2023), Yarlaque (2023), Torres (2023), el derecho subjetivo se podría ver afectado en la pensión alimenticia por lo que colateralmente recae en la estabilidad emocional y desarrollo, causa confusión en el menor toda vez que tiene que compartir dos hogares distintos se tiene que adaptar a reglas, costumbres, normas del hogar, la nueva modificatoria del código del niño y adolescente con la promulgación de la ley 31590 podría afectar el derecho subjetivo del menor, en cuanto al tener dos familias el menor no se estaría desarrollando con una personalidad estable.

Según Borrero (2023), Carmen (2023), Padilla (2023), Begazo (2023), Vargas (2023), nos manifiestan que, no se verían afectados, salvo que excepcionalmente, uno de los padres no cumpla con sus obligaciones del menor, es importante mencionar que cada niño es distinto a otro, mientras que unos no tendrán afectación otros posiblemente pueden ser afectados, no hay certeza que dicho menor se encontrara en un ambiente seguro, con la alternancia materna o paterna, que , como ya es una ley dada, se tiene que cumplir sin tomar en cuenta los sentimientos y emociones del menor, ya que muchas veces no se siente a gusto por diversos motivos con alguno de sus progenitores.

En cuanto al **análisis documental**, se obtuvieron los siguientes resultados: Para el **objetivo general**: Analizar de qué manera se podría ver afectado el interés superior del niño con la aplicación de la tenencia compartida en el distrito de San Juan de Miraflores, 2022.

Del artículo científico de nombre La tenencia compartida el bienestar superior de los menores y su repercusión en la educación se puede concluir que Ecuador ha establecido la importancia de introducir en el ordenamiento jurídico el principio de custodia compartida para garantizar que se respete el principio del interés superior del niño, permitiendo el pleno desarrollo del menor.

Los profesores, basados en sus experiencias de trabajo, consideraron que los niños que están con la figura de tenencia compartida, en su mayoría presentan alteraciones a nivel psicológico. Es necesario brindar un apoyo más activo en este tema, para lograr el mayor bienestar del menor, para ello se proponen una serie de alternativas, entre las cuales se ha elegido la de mayor peso: el trabajo integral entre la fiscalía y el sector educativo. instituciones.

Del artículo científico Juicio de tenencia y la repercusión psicológica en niños y adolescentes se pudo concluir que a través de un análisis jurídico crítico que destaca los derechos de los niños y jóvenes a la integridad mental durante el proceso de tenencia. El principal resultado es que, a razón del proceso de tenencia, se repiten eventos relacionados con trastornos adaptativos (como ansiedad y estrés), así como cambios de humor, sueño, apetito, situación que es relevante a nivel jurídico cuya función es poder lograr el bienestar del menor y su desarrollo social.

En cuanto al **objetivo específico 1**: Determinar de qué manera afectaría la patria potestad absoluta en el desarrollo emocional y psicológico del niño en el distrito de San Juan de Miraflores, 2022.

Del artículo científico de nombre la tenencia como atributo de la patria potestad y tenencia compartida es importante señalar que cada niño responde de manera diferente a la eliminación de la patria potestad y el impacto psicológico puede variar según la edad, los antecedentes familiares y el apoyo emocional

disponible. Sin embargo, es importante prestar atención a posibles signos de estrés, tristeza, cambios de comportamiento o dificultades en el rendimiento académico, ya que pueden indicar la necesidad de una intervención psicológica.

Los profesionales de la psicología juegan un papel clave en el proceso de apoyo y recuperación de los niños afectados. Las terapias especializadas crean un espacio seguro en el que los niños pueden expresar sus sentimientos, trabajar su autoestima y fortalecer sus estrategias de afrontamiento.

Referente al **objetivo específico 2**: Determinar de qué manera el equipo multidisciplinario no recomendaría la tenencia compartida para no afectar el derecho subjetivo del menor en el distrito de San Juan de Miraflores, 2022.

En la Casación n.º 4081-2019 – Arequipa se concluyó que dentro de esta casación se denota que ha habido el trabajo del equipo multidisciplinario al hacer una pericia psicología al menor de siglas R.A. Los resultados dan que el niño tiene un apego emocional a la madre, este podría ser por la forma de crianza que tiene ella hacia él. Pero en los resultados de la pericia que se le realizó, se advierte que al menor no le agradan las labores escolares regulares, este no controla adecuadamente sus esfínteres, lo que tampoco está siendo objeto de atención especializada alguna. Asimismo, el comportamiento de la madre demostró que ella no garantizaba a su hijo el derecho a no tener contacto con el padre, condición establecida para el otorgamiento de figura de la tenencia.

En la segunda parte, comenzamos a analizar y explorar los resultados obtenidos a través del instrumento de recolección de datos, identificando primero aquellos que más han contribuido al desarrollo de la teoría subyacente que emerge al final de un programa en particular. Luego, esta información se organiza y alinea con contenido teórico, respuestas de expertos y documentación cuidadosamente desarrollada para respaldar conclusiones validadas y razonadas. Sin embargo, el propósito de este estudio no es someter al lector al proceso analítico del teórico, por lo que lo que refleja este período será sólo contenidos teóricos contradictorios e interrelacionados.

En relación al **Objetivo general**: Analizar de qué manera se podría ver

afectado el interés superior del niño con la aplicación de la tenencia compartida en el distrito de San Juan de Miraflores, 2022.

Según los entrevistados, la aplicación del principio del interés superior del niño en los casos en que se discute en el derecho civil peruano la tenencia por parte de menores tiene un impacto significativo. Para lograr el efecto deseado se relaciona con la edad del menor, el número de años vividos con ambos padres, el trato de ambos padres, la distancia entre el menor y los padres individuales, el entorno que lo rodea. El juez debe tener en cuenta estos aspectos a la hora de decidir sobre la figura de la tenencia, de manera que no puede juzgar sólo los aspectos objetivos ni centrarse únicamente en el testimonio de los padres, este debe ampliar el alcance de su evaluación, porque los principios de la custodia deben ser el más importante. El principio de interés superior del niño busca la protección y no solo la protección de sus padres, sino también de la sociedad, y es deber del Estado poder garantizar esta protección.

Es por ello, que el análisis documental del artículo científico la tenencia compartida el bienestar superior de los menores y su repercusión en la educación se puede concluir que Ecuador ha establecido la importancia de introducir en el ordenamiento jurídico el principio de custodia compartida para garantizar que se respete el principio del interés superior del niño, permitiendo el pleno desarrollo del menor.

Según su experiencia profesional, los profesores consideran que la mayoría de los niños que adoptaron la figura de la tenencia compartida, presentan en su mayoría alteraciones de nivel psicológico, bajo nivel de aprendizaje y poca relación social con sus compañeros de estudio.

Es necesario brindar un apoyo más activo en este tema, para lograr el mayor bienestar del menor, para ello se proponen una serie de alternativas, entre las cuales se ha elegido la de mayor peso: el trabajo integral entre la fiscalía y el sector educativo. Instituciones.

Del artículo científico Juicio de tenencia y la repercusión psicológica en niños y adolescentes se pudo concluir con un análisis jurídico crítico que destaca la

importancia del derecho a la integridad psicológica de niños, niñas y adolescentes en procesos de tenencia.

El principal resultado es que a raíz de los procesos de tenencia se repiten episodios relacionados con trastornos adaptativos como ansiedad y estrés, así como cambios de humor, sueño, apetito, situación que a nivel jurídico se relaciona con el derecho a la integridad psicológica.

Por lo consiguiente, en relación con los resultados de la entrevista y del análisis documental este guarda relación con nuestro antecedente internacional de Quimbita (2017) Posesión compartida de los hijos en caso de divorcio o separación de los progenitores en Quito. En este se concluyó que la figura de la tenencia compartida viola los principios más elevados del niño, afecta el desarrollo emocional, los menores desarrollan una baja autoestima al presenciar los problemas personales de sus progenitores frente a ellos e incluso dificulta su crecimiento, desarrollo evolutivo, emocional y social en todos los ámbitos de la vida.

Asimismo, el **objetivo específico 1**: Determinar de qué manera afectaría la patria potestad absoluta en el desarrollo emocional y psicológico del niño en el distrito de San Juan de Miraflores, 2022.

Los entrevistados coinciden y mencionan que afectaría la patria potestad absoluta en el desarrollo emocional y psicológica, creando inestabilidad emocional es una constante en casos de padres separados, el menor puede llegar a sentir abandono físico y emocional del padre o la madre, puede causar el llamado síndrome de alienación parental lo que lo afectaría emocionalmente, es estos casos se debería reforzar su autoestima, la ausencia física de uno de los progenitores suele tener un impacto negativo. Es importante señalar que cada niño reacciona de manera única a la privación de la patria potestad y el impacto psicológico puede variar según la edad, los antecedentes familiares y el apoyo emocional disponible. Sin embargo, es muy importante prestar atención a posibles signos de angustia, tristeza, cambios de conducta o dificultades en el rendimiento académico, ya que pueden indicar la necesidad de una intervención psicológica.

Se pudo observar que en análisis documental del artículo científico de

nombre La tenencia como atributo de la patria potestad y tenencia compartida es importante señalar que cada niño responde de manera diferente a la eliminación de la patria potestad y el impacto psicológico puede variar según la edad, los antecedentes familiares y el apoyo emocional disponible. Sin embargo, es importante prestar atención a posibles signos de estrés, tristeza, cambios de comportamiento o dificultades en el rendimiento académico, ya que pueden indicar la necesidad de una intervención psicológica.

Los profesionales de la psicología juegan un papel clave en el proceso de apoyo y recuperación de los niños afectados. Las terapias especializadas crean un espacio seguro en el que los niños pueden expresar sus sentimientos, trabajar su autoestima y fortalecer sus estrategias de afrontamiento.

Por lo consiguiente, en relación con los resultados de la entrevista y del análisis documental este guarda relación con lo que nos dice el autor Muriche (2021) en el cual se concluye que la figura de la tenencia debe verse desde dos aspectos, uno es el derecho de los hijos para vivir con ambos progenitores y el segundo es el derecho de los progenitores el cual es el de vivir con sus hijos, resultando muy importante para otorgar el ejercicio de la Patria Potestad y en particular la figura de la tenencia.

Por lo tanto, en el **objetivo específico 2:** Determinar de qué manera el equipo multidisciplinario no recomendaría la tenencia compartida para no afectar el derecho subjetivo del menor en el distrito de San Juan de Miraflores, 2022.

En esto coincidieron los entrevistados y dijeron que el principio rector es el interés del niño que estos se utilizan para asegurar su bienestar y el pleno ejercicio de sus derechos. También tiene en cuenta el derecho de los padres a cuidar de sus hijos y garantizar su protección y pleno desarrollo. Por tanto, hay que reconocer las capacidades emocionales y psicológicas de los padres. Asimismo, se debe considerar los informes sociales y psicológicos del equipo multidisciplinario para poder definir en que situaciones se encuentran los padres y los hijos, demostrando así que los progenitores cuenten con las capacidades psicológicas y emocionales.

Al respecto a la Casación n.º 4081-2019 – Arequipa se concluyó que dentro

de esta casación se denota el trabajo del equipo multidisciplinario al hacer una pericia psicología al menor de siglas R.A.

Los resultados dan que el niño tiene un apego emocional a la madre, este podría ser por la forma de crianza que tiene ella hacia él. Pero en los resultados de la pericia que se le realizó, se advierte que al menor no le agradan las labores escolares regulares, este no controla adecuadamente sus esfínteres, lo que tampoco está siendo objeto de atención especializada alguna.

Asimismo, la actuación de la madre demostró que ella no garantizaba el derecho del hijo a no contactar con el padre, que era una condición para el otorgamiento de la figura de la tenencia.

Por lo consiguiente, en relación con los resultados de la entrevista y del análisis documental este guarda relación con lo que nos dice el autor Del Águila (2020) en el cual se concluye que el papel del equipo multidisciplinario como entidad protectora del interés superior de niños y jóvenes influye significativamente en la protección de derechos en el proceso de tenencia compartida. El juez y en todo caso el equipo multidisciplinario busca evitar mayor sufrimiento y trauma emocional a los menores y adolescentes víctimas de la inmadurez de sus padres o de sus malas relaciones, por lo que aseguran que evitan una mayor confusión al niño -el niño, que experimenta dos estilos de vida diferentes, uno en la casa de la madre y otro en la casa del padre, con normas y reglas de comportamiento en algunos casos completamente opuestas, los cambios en la rutina de cambiar de casa, los cambios frecuentes de casa pueden provocar cambios en el niño. rutina diaria, que de alguna manera afectará el estado emocional del menor o adolescente en el futuro.

V. CONCLUSIONES

Primero:

De acuerdo a los resultados alcanzados en el trabajo, se pudo contrastar que la tenencia compartida tiene un impacto significativo en el principio del interés superior del niño, ya que la cohabitación se convierte en una figura del derecho de familia. Su implementación debe redundar en el interés superior del niño; su finalidad es el bienestar del menor y no de los padres, así mismo otorgar igualmente no tiempo, sino derechos y responsabilidades por igual a los padres hacia sus hijos, a fin de evitar que los niños, niñas y adolescentes puedan perder su relación con alguno de ellos. De tal forma que ambos garanticen la crianza de sus hijos en igualdad de condiciones.

Segundo:

Cuando se presenten impactos significativos, las autoridades judiciales asumen la obligación y el deber de velar por el cumplimiento de las normas para la aplicación del principio del interés superior de los niños, niñas y jóvenes con el fin de defenderlos frente a circunstancias que les afecten o pongan en riesgo su desarrollo integral. Según la doctrina internacional, así como la legislación nacional, es la de promover el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, considerándolos como sujetos de derechos en el proceso de crecimiento, asegurando su desarrollo integral, es decir, en términos físicos, mentales, espirituales y aspectos sociales de un estilo de vida saludable.

Tercero:

Se determinó que la existencia de un Equipo Multidisciplinario influye en gran nivel para los procesos judiciales de tenencia compartida puesto que las pericias que realicen ellos será de gran ayuda para una buena toma de decisiones del impartidor de justicia.

VI. RECOMENDACIONES

Primero:

Los jueces de familia deben aplicar una interpretación amplia y partiendo del principio del interés superior del niño como prioridad, no cambiarlo ni adoptar otras reglas que sean obligatorias en el proceso de tenencia, intentar correr más riesgos al dictar sentencia y no demorar la ejecución.

Segundo:

Que los padres tomen conciencia del daño que les hacen a sus hijos cuando los involucran en sus conflictos y que, si bien la parte económica es muy importante, también lo es la parte emocional de cada padre, es decir, este ayudara para el desarrollo emocional y la integridad del menor. Lo más ideal es llegar a un acuerdo conciliatorio entre ambos; porque de llegar a las autoridades judiciales, podría resultar un proceso engorroso y perjudicial para el menor y causar daños futuros, por lo que se recomienda que ambos mantengan una convivencia pacífica con igualdad de derechos y responsabilidades después de la separación.

Tercero:

Los equipos multidisciplinarios que son el apoyo primordial para este tipo de figura jurídica, en el cual los informes que presenten deben estar direccionados buscando el interés superior del niño. Hay que tener en cuenta que, si el menor ya puede expresarse en la entrevista que debe realizarse simultáneamente con el examen psicológico, es imprescindible que el médico especialista elabore un dictamen que será tenido en cuenta por el juez a la hora de valorar la figura de la tenencia compartida.

REFERENCIAS

- Acosta (2017). *La aplicación del principio de interés superior del niño, al fijarse la tenencia compartida en periodos cortos.*
<https://repositorio.upao.edu.pe/handle/20.500.12759/3087>
- Amaya (2022) *Garantías en la aplicación del principio del interés superior del niño en el proceso penal*
<http://repositorio.unp.edu.pe/handle/20.500.12676/3747>
- Anciburo (2018) *La afectación del interés superior del niño y adolescente por la falta de un control exhaustivo por parte del equipo multidisciplinario en casos orientados a tenencia compartida.*
<https://repositorio.utp.edu.pe/handle/20.500.12867/2212>
- Anilema (2018) *El principio de interés superior de niños, niñas y adolescentes, en los procesos jurídico administrativos de la adopción internacional en el Ecuador.* <https://repositorio.pucesa.edu.ec/handle/123456789/2519>
- Ascarza (2022) *tenencia compartida: una ley que promete igualdad, pero pone en riesgo a madres y niños*
- Cajamarca (2018) *La tenencia compartida en relación a la corresponsabilidad parental como garantía al interés superior del niño(a) y adolescente.*
<https://dspace.ucacue.edu.ec/handle/ucacue/4666>
- Carnero y Montañez (2021) *El principio de interés superior del niño y la determinación de la tenencia de menores en el derecho civil peruano.*
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/69900>
- Cerquin y Huaccha (2019) *“Criterios Jurídicos para fijar la Tenencia Compartida en el Perú”.* <http://repositorio.upagu.edu.pe/handle/UPAGU/1021>
- Chopitea (2017) *Vulneración del principio del interés superior del niño por la inaplicación de la tenencia compartida en los procesos de divorcio y tenencia tramitados en el primer juzgado de familia de Tarapoto durante el 2015/2016*
- Cisneros (2022) *técnicas e instrumentos para la recolección de datos que apoyan a la investigación científica.*
<https://dialnet.unirioja.es/download/articulo/8383508.pdf>
- Del Águila (2020) *El rol del equipo multidisciplinario como ente protector del interés*

superior del niño y del adolescente en el proceso de tenencia compartida.

Lima

Este

2016-2020

<http://repositorio.upica.edu.pe/bitstream/123456789/607/1/Juan%20Carlos%20D%20el%20Aguila%20Cardenas.pdf>

Diario de Córdoba (2018) *La Audiencia de Córdoba impone la custodia compartida a un padre que no la quería.* <https://www.diariocordoba.com/cordoba-ciudad/2018/02/18/audiencia-Córdoba-impone-custodia-compartida>

Díaz (2017) *Custodia compartida y protección jurídica del menor.*

Escobar (2022) *el derecho subjetivo consideraciones en torno a su esencia y estructura*

<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/download/15781/16214/0>

Espinosa (2018) *desarrollo emocional y psicológico*

<https://repositorio.pucesa.edu.ec/bitstream/123456789/2441/1/76723.pdf>

Espinoza (2019) *El problema de investigación*

http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S1990-86442018000400022

Ferre (2018) *La pérdida de la patria potestad por abandono injustificado y su relación con el principio de corresponsabilidad paternal*

<http://repositorio.utmachala.edu.ec/handle/48000/12466>

Garay (2020) *la tenencia compartida en las relaciones familiares en conflicto*

<https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/iusVocatio/article/view/542/733>

Herencia (2021). *el interés superior del niño como concepto jurídico indeterminado y su concreción en la jurisprudencia nacional.*

<http://www.scielo.org.co/pdf/rfmun/v65n2/0120-0011-rfmun-65-02-329.pdf>

<https://saludconlupa.com/noticias/tenencia-compartida-una-ley-que-promete-igualdad-pero-pone-en-riesgo-a-madres-y-nios/#:~:text=Como%20su%20nombre%20lo%20indica,jueces%20deben%20priorizar%20esta%20opci%C3%B3n>

<https://saludconlupa.com/noticias/tenencia-compartida-una-ley-que-promete-igualdad-pero-pone-en-riesgo-a-madres-y-nios/#:~:text=Como%20su%20nombre%20lo%20indica,jueces%20deben%20priorizar%20esta%20opci%C3%B3n>

<https://saludconlupa.com/noticias/tenencia-compartida-una-ley-que-promete-igualdad-pero-pone-en-riesgo-a-madres-y-nios/#:~:text=Como%20su%20nombre%20lo%20indica,jueces%20deben%20priorizar%20esta%20opci%C3%B3n>

Lino (2017) *influencia de equipos multidisciplinarios en la calidad de las técnicas inclusivas en los estudiantes de noveno grado de educación general básica*

de la unidad educativa “Juan Montalvo”,

<http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/57494/1/BFILO-PD-INF1-18-041.pdf>

- Macmillan (2018) *Desarrollo Afectivo* https://www.macmillaneducation.es/wp-content/uploads/2018/10/desarrollo_socioafectivo_libroalumno_unidad1muestra.pdf
- Maldonado (2022) *Juicio de tenencia y la repercusión psicológica en niños y adolescentes.*
- Manchego (2017) *Análisis de la aplicación de la tenencia compartida en la legislación peruana de Arequipa 2017*
- Mero (2021); “*Tenencia Compartida, Derechos de los Padres o Connatural de los Niños, Niñas y Adolescentes*”. Para la Obtención del grado de Maestro en Derecho Procesal. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil - Ecuador
- Monje (2017) *Métodos de la investigación cualitativa y cuantitativa* <https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/Guia-didactica-metodología-de-la-investigacion.pdf>
- Montejo (2017) *Infancia-adolescencia, Estado y Derecho. Una visión constitucional* https://www.researchgate.net/publication/326869859_Infancia-adolescencia_Estado_y_Derecho_Una_vision_constitucional
- Mosquera (2022) *La tenencia compartida el bienestar superior de los menores y su repercusión en la educación*
- Muriche (2021). *Tutela cautelar, anticipada y autosatisfacía en el derecho Procesal de familia.* <https://investigacion.pucp.edu.pe/grupos/gideproc/publicacion/tutela-cautelar-anticipada-autosatisfactiva-derecho-procesal-familia/>
- Nieto (2018) *Tipos de Investigación.* <http://repositorio.usdg.edu.pe/bitstream/USDG/34/1/Tipos-de-Investigacion.pdf>
- Paredes y Yovera (2018) *la tenencia compartida y su influencia en la defensa del interés superior del niño y adolescente desde la perspectiva de experto en el Distrito de San Juan de Miraflores de la universidad Autónoma del Perú persona y familia.*
- Quimbita (2017) *Tenencia compartida de los hijos en casos de separación o divorcio*

- de los padres en el distrito metropolitano de quito, primer semestre 2016*
- Reyes (2019) *La Tenencia Compartida y la Afectación del interés superior del niño y adolescente en el Distrito de Villa el Salvador – 2019.*
- Reyes y Carmona (2020). *la investigación documental para la comprensión ontológica del objeto de estudio.*
<https://bonga.unisimon.edu.co/bitstream/handle/20.500.12442/6630/la%20investigaci%C3%B3n%20documental%20para%20la%20comprensi%C3%B3n%20ontol%C3%B3gica%20del%20objeto%20de%20estudio.pdf?sequence=1&isallowed=y>
- Rojas (2020) *Tenencia Compartida en el interés superior del niño y adolescente en Trujillo en el Año 2018.*
- Salas (2019) *Investigación de la Teoría fundamental*
<https://investigaliacr.com/investigacion/disenio-de-teoria-fundamentada/#:~:text=La%20TF%20utiliza%20los%20datos,personas%20participantes%20de%20la%20investigaci%C3%B3n>
- Sánchez (2019) *Fundamentos Epistémicos de la Investigación Cualitativa y Cuantitativa: Consensos y Disensos*
<http://www.scielo.org.pe/pdf/ridu/v13n1/a08v13n1.pdf>
- Santi (2019). *La importancia del desarrollo infantil y la educación inicial en un país en el cual no son obligatorios*
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=582661249013>
- Sineace (2020) *guía para el diseño y aplicación de entrevistas en profundidad en el sistema nacional de evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa*
<https://hdl.handle.net/20.500.12982/6437>
- Sotelo (2019) *El interés superior del niño frente a la seguridad jurídica procesal*
<https://repositorio.unica.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13028/3443/el%20inter%C3%A9s%20superior%20del%20ni%C3%B1o%20frente%20a%20la%20seguridad%20jur%C3%ADDICA%20procesal.pdf?sequence=1&isallowed=y>
- Tegan (2022). *types of interviews in research | guide & examples.* scribbr.
[https://www.scribbr.com/methodology/interviewsresearch/#:~:text=an%20interview%20is%20a%20qualitative,by%20their%](https://www.scribbr.com/methodology/interviewsresearch/#:~:text=an%20interview%20is%20a%20qualitative,by%20their%20)

20level%20of%20structure.

Torre Cuadrada (2016) *El interés superior del niño*
<https://www.scielo.org.mx/pdf/amdi/v16/1870-4654-amdi-16-00131.pdf>

Torres (2023) *tenencia compartida y la afectación del interés superior del niño, en el juzgado de familia de Arequipa, 2022*
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/114045>

Troncoso y Amaya (2016) *entrevista: guía práctica para la recolección de datos cualitativos en investigación de salud*

ANEXOS

ANEXO 01: MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

PROBLEMA	OBJETIVOS	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	FUENTE	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS TÉCNICAS
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL				
¿De qué manera podría ver afectado el interés superior del niño con la aplicación de la tenencia compartida en el distrito de San Juan de Miraflores, 2022?	Analizar qué manera podría ver afectado el interés superior del niño con la aplicación de la tenencia compartida en el distrito de San Juan de Miraflores, 2022.	Tenencia Compartida: La tenencia es uno de los derechos que les corresponde a los padres respecto de los hijos reconocidos, o procreados dentro del vínculo matrimonial; por lo tanto, la tenencia es una de las atribuciones de la patria potestad., sin embargo, también se otorga la tenencia absoluta o compartida en la vía judicial dirigido por equipo multidisciplinario	Patria potestad Equipo multidisciplinario		Entrevistas Análisis documental
PROBLEMA ESPECIFICO 1	OBJETIVO ESPECIFICO 1				INSTRUMENTOS
¿De qué manera podría afectarla patria potestad ejercida por un solo progenitor en el desarrollo emocional y psicológico del niño en el distrito de San Juan de Miraflores, 2022?	Determinar de qué manera afectaría la patria potestad absoluta en el desarrollo emocional y psicológico del niño en el distrito de San Juan de Miraflores, 2022.	Interés superior del niño: es un principio de garantía que se enfoca en proteger el adecuado desarrollo físico y psíquico del menor, evitando así condiciones que puedan influir en él para interrumpir su proyecto de vida		Derecho subjetivo de menores Desarrollo emocional y psicológico	Abogados especialistas en derecho de familia Guía de entrevista Guía de análisis documental
PROBLEMA ESPECIFICO 2	OBJETIVO ESPECIFICO 2				
¿De qué manera el equipo multidisciplinario podría recomendar la tenencia compartida para no afectar el derecho subjetivo del menor en el distrito de San Juan de Miraflores, 2022?	Determinar de qué manera el equipo multidisciplinario recomendaría la tenencia compartida para no afectar el derecho subjetivo del menor en el distrito de San Juan de Miraflores, 2022.				

Fuente: elaboración propia (2023)

ANEXO 02

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: **TENENCIA COMPARTIDA Y INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR DE EDAD, SAN JUAN DE MIRAFLORES, 2022**

Entrevistado/a: Cargo/profesión/grado académico:

Institución:

Objetivo general

Analizar de qué manera se podría ver afectado el interés superior del niño con la aplicación de la tenencia compartida en el distrito de San Juan de Miraflores, 2022

- 1.- Según su opinión, ¿De qué manera se podría ver afectado el interés superior del niño con la aplicación de la tenencia compartida?
- 2.- De acuerdo a su experiencia, ¿Cuál podría ser las consecuencias en torno la tenencia compartida tras la nueva modificatoria del código del niño y adolescente con la ley N° 31590?
- 3.- Según su opinión ¿Qué medidas se deben elegir para el desarrollo psicológico del niño en relación con la tenencia compartida?

Objetivo específico 1

Determinar de qué manera afectaría la patria potestad absoluta en el desarrollo emocional y psicológico del niño en el distrito de San Juan de Miraflores, 2022.

- 4.- Según su experiencia, ¿De qué manera afectaría la patria potestad absoluta en el desarrollo emocional y psicológico del niño?
- 5.- Según su opinión, ¿De qué manera afectaría nuestra Legislación Nacional Vigente en la tenencia compartida en el desarrollo psicosocial del menor de edad?

6.- Según su experiencia, ¿Cuáles podrían ser las medidas a optar frente a la afectación del principio del interés del niño con la nueva modificatoria del código del niño y adolescente con la ley N° 31590?

Objetivo específico 2

Determinar de qué manera el equipo multidisciplinario recomendaría la tenencia compartida para no afectar el derecho subjetivo del menor en el distrito de San Juan de Miraflores, 2022.

7.- Según su opinión, ¿De qué manera el equipo multidisciplinario recomendaría la tenencia compartida para no afectar el derecho subjetivo del menor?

8.- Según su opinión, ¿Cómo cree que afectaría la tenencia compartida en niños menores de 5 años?

9.- Según su experiencia, ¿De qué manera se podría ver afectado el derecho subjetivo menor con la con la nueva modificatoria del código del niño y adolescente en ley N° 31590?

FIRMA Y SELLO

Lima, 21 de junio 2023.

ANEXO 3

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la tesis: Tenencia compartida y el interés superior del menor de edad, San Juan de Miraflores, 2022.

Investigador (a) (es): **Maxwell Orbegozo Montoya y Marisabella Salazar Apolo** estudiantes de la Facultad de Derecho y Humanidades y Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo, sede Lima – Norte.

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Tenencia compartida y el interés superior del menor de edad, San Juan de Miraflores, 2022” cuyo objetivo es Analizar de qué manera se podría incidir la tenencia compartida sobre el interés superior del niño.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de la Facultad de Derecho y Humanidades y Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo, sede Lima – Norte.

La incorporación de la tenencia compartida en la modificatoria del código del niño y adolescente con la ley 31590, esto conlleva que el niño se vea afectado en su desarrollo psicosocial, integral, emocional con la convivencia compartida en tiempos cortos.

Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **“TENENCIA COMPARTIDA Y EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR DE EDAD, SAN JUAN DE MIRAFLORES, 2022”**

Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de **25** minutos y se realizará en el ambiente de un despacho o caso contrario se le puede remitir la entrevista mediante mail y así podrá responder con mesura las respuestas, la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Problemas y preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigadores Orbegozo Montoya Maxwell email: morbegozom@ucvvirtual.edu.pe y Salazar

Apolo Marisabella email: ssalazarap@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor
Magallanes Janampa Melissa Carolina con email:
mmagallanesj@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento:

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participaren la investigación antes mencionada.

Nombres y Apellidos:

Fecha y Hora:

ANEXO 4

Evaluación por juicio de expertos

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de “Guíade entrevista”. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1.- Datos generales del juez:

Nombre del juez:	
Grado profesional:	Maestría () Doctor ()
Área de formación académica:	Clínica () Social () Educativa () Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Docente Universitario
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo
Tiempo de experiencia profesional en el área:	
Experiencia en Investigación Jurídica: (si corresponde)	

2.- Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3.- Soporte teórico (describir en función al modelo teórico)

Escala/ÁREA	Sub categorías	Definición
Tenencia compartida	<p>Patria potestad</p> <p>Equipo multidisciplinario</p>	<p>Es una institución dada a ambos padres que expresa responsabilidad de representar y proteger a sus hijos, tanto personal como económicamente. Y Además del comportamiento y razón de ser de los padres, se aborda con la participación de psiquiatras y trabajadores sociales que aseguran al juez que las decisiones tomadas son las mejores, y con la ayuda de los servicios sociales que valoran las circunstancias del entorno Anciburo (2018).</p>
Interés superior del niño	<p>Derecho subjetivo de menores</p> <p>Desarrollo emocional y psicológico</p>	<p>según Escobar (2022) nos indicó que este no es un fin en sí mismo, sino simplemente un medio utilizado por el ordenamiento jurídico para satisfacer los intereses de sus sujetos, posibilitando así el logro de aquello que explica y justifica la existencia del ordenamiento jurídico. Y para Espinosa (2018) este es un proceso en el que el niño crea su identidad, confianza en sí mismo, seguridad y confianza en sí mismo a través de las interacciones con sus cuidadores principales, un niño puede identificar y reconocer emociones para poder manejarlas y expresarlas.</p>

4.- Instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Maxwell Orbezo Montoya y Marisabella Salazar Apolo en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los

ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide este
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías y subcategorías del instrumento:

Categorías	Subcategorías
Categoría 1: Tenencia compartida	Patria potestad Equipo multidisciplinario
Categoría 2: Interés superior del niño	Derecho subjetivo de menores Desarrollo emocional y psicológico

Objetivos de las Categorías y subcategorías: Recabar información de los expertos especialistas en la **Tenencia compartida**, así como **Interés superior del niño** con la finalidad de lograr el objeto de estudio, consiguientemente generar teorías emergentes pertinente al estudio.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
¿De qué manera se podría ver afectado el interés superior del niño con la aplicación de la tenencia compartida?	1				
¿Cuál podría ser las consecuencias en torno la tenencia compartida tras la nueva modificatoria del código del niño y adolescente con la ley N° 31590?	2				
¿Qué medidas se deben elegir para el desarrollo psicológico del niño en relación con la tenencia compartida?	3				
¿De qué manera afectaría la patria potestad absoluta en el desarrollo emocional y psicológico del niño?	4				
¿De qué manera afectaría nuestra Legislación Nacional Vigente en la tenencia compartida en el desarrollo psicosocial del menor de edad?	5				
¿Cuáles podrían ser las medidas a optar frente a la afectación del principio del interés del niño con la nueva modificatoria del código del niño y adolescente con la ley N° 31590?	6				
¿De qué manera el equipo multidisciplinario recomendaría la tenencia compartida para no afectar el derecho subjetivo del menor?	7				
¿Cómo cree que afectaría la tenencia compartida en niños menores de 5 años?	8				
¿De qué manera se podría ver afectado el derecho subjetivo menor	9				

con la con la nueva modificatoria del código del niño y adolescente en ley N° 31590?					
---	--	--	--	--	--

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

.....

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador:

Especialidad del validador: Docente Universitario o

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la tesis: Tenencia compartida y el interés superior del menor de edad, San Juan de Miraflores, 2022.

Investigador (a) (es): **Maxwell Orbegozo Montoya y Marisabella Salazar Apolo** estudiantes de la Facultad de Derecho y Humanidades y Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo, sede Lima – Norte.

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Tenencia compartida y el interés superior del menor de edad, San Juan de Miraflores, 2022” cuyo objetivo es Analizar de qué manera se podría incidir la tenencia compartida sobre el interés superior del niño.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de la Facultad de Derecho y Humanidades y Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo, sede Lima – Norte.

La incorporación de la tenencia compartida en la modificatoria del código del niño y adolescente con la ley 31590, esto conlleva que el niño se vea afectado en su desarrollo psicosocial, integral, emocional con la convivencia compartida en tiempos cortos.

Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **“TENENCIA COMPARTIDA Y EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR DE EDAD, SAN JUAN DE MIRAFLORES, 2022”**

Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de **25** minutos y se realizará en el ambiente de un despacho o caso contrario se le puede remitir la entrevista mediante mail y así podrá responder con mesura las respuestas, la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Problemas y preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigadores Orbegozo Montoya Maxwell email: morbegozom@ucvvirtual.edu.pe y Salazar Apolo Marisabella email: ssalazarap@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor

Magallanes Janampa Melissa Carolina con email:

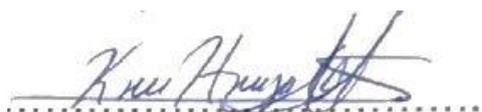
mmagallanesj@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento:

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participaren la investigación antes mencionada.

Nombres y Apellidos: KAREN HUARINGA ORBEGOZO

Fecha y Hora: 22/09/2023 12:10 am

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Karen Huaranga Orbegozo', is written over a horizontal dotted line.

Karen Huaranga
Orbegozo REG.
CAC: 10792

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: **TENENCIA COMPARTIDA Y EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR DE EDAD, SAN JUAN DE MIRAFLORES, 2022**

Entrevistado/a: KAREN HUARINGA ORBEGOZO

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADA

Institución: INDEPENDIENTE

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera se podría ver afectado el interés superior del niño con la aplicación de la tenencia compartida en el distrito de San Juan de Miraflores, 2022

1.- Según su opinión, ¿De qué manera podría repercutir el interés superior del niño con la aplicación de la tenencia compartida?

En términos positivos ambos padres compartirán por igual la crianza, responsabilidad y desarrollo del niño, en términos negativos esta nueva ley generaría un nivel de inestabilidad en el desarrollo del niño.

2.- De acuerdo a su experiencia, ¿Cuál podría ser las consecuencias en torno la tenencia compartida tras la nueva modificatoria del código del niño y adolescente con la ley N° 31590?

Disputa constante de ambos padres por ejercer los derechos de tenencia primigeniamente, es decir el atributo de patria potestad coloca al menor como un objeto de lucha entre adultos.

3.- Según su opinión, ¿Qué medidas se deben elegir para el desarrollo psicológico del niño en relación con la tenencia compartida?

Aplicar herramientas de evaluación psicológica en ambos progenitores, observancia permanente del ambiente familiar en donde se desenvuelve el menor, tanto en uso del padre y la madre.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar de qué manera afectaría la patria potestad absoluta en el desarrollo emocional y psicológico del niño en el distrito de San Juan de Miraflores, 2022

4.- Según su experiencia, ¿De qué manera afectaría la patria potestad absoluta en el desarrollo emocional y psicológico del niño?

La inestabilidad emocional es una constante en los casos de padres separados, el niño se desenvuelve en el sujeto en el cual desemboca esta inestabilidad. es la mayor afectación en el desarrollo y crecimiento del menor.

5.- Según su opinión, ¿De qué manera afectaría nuestra Legislación Nacional Vigente en la tenencia compartida en el desarrollo psicosocial del menor de edad? En principio se busca el mejor interés del niño y presupone que esta norma es un derecho del hijo(a) no del padre, por lo cual debe servir para afianzar las relaciones entre los miembros de la familia.

6.- Según su experiencia, ¿Cuáles podrían ser las medidas a optar frente a la afectación del principio del interés del niño con la nueva modificatoria del código del niño y adolescente con la ley N° 31590?

La nueva norma no se aplicará de resultar perjudicial para el menor, esto debe mostrarse en el proceso, para mayor celeridad, ya que los plazos suelen extenderse, debería intervenir un juez tutelar para resolver estos casos velozmente.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera el equipo multidisciplinario recomendaría la tenencia compartida para no afectar el derecho subjetivo del menor en el distrito de san Juan de Miraflores, 2022.

7.- Según su opinión, ¿De qué manera el equipo multidisciplinario recomendaría la tenencia compartida para no afectar el derecho subjetivo del menor?

El equipo multidisciplinario cumple función parcial a requerimiento de los jueces, en

este sentido, las herramientas usadas deben estar orientados al nivel de involucramiento de ambos padres en la educación, crecimiento y estabilidad emocional del menor.

8.- Según su opinión, ¿Cómo cree que afectaría la tenencia compartida en niños menores de 5 años?

El desarrollo del niño menor de hasta 5 años, se necesita un equilibrio respecto de los vínculos entre padres pues requiere en especial unidad de por parte de ambos.

9.- Según su experiencia, ¿De qué manera se podría ver afectado el derecho subjetivo del menor con la nueva modificatoria del código del niño y adolescente en ley N° 31590?

La tenencia compartida podría afectar la pensión alimentaria por lo que colateralmente recae en la estabilidad emocional y desarrollo del menor en su mejor calidad de vida.


Karen L. Huaranga Orbegozo
ABOGADA
REG. CAC. N° 10792

FIRMA Y SELLO

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la tesis: Tenencia compartida y el interés superior del menor de edad, San Juan de Miraflores, 2022.

Investigador (a) (es): **Maxwell Orbegozo Montoya y Marisabella Salazar Apolo** estudiantes de la Facultad de Derecho y Humanidades y Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo, sede Lima – Norte.

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Tenencia compartida y el interés superior del menor de edad, San Juan de Miraflores, 2022” cuyo objetivo es Analizar de qué manera se podría incidir la tenencia compartida sobre el interés superior del niño.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de la Facultad de Derecho y Humanidades y Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo, sede Lima – Norte.

La incorporación de la tenencia compartida en la modificatoria del código del niño y adolescente con la ley 31590, esto conlleva que el niño se vea afectado en su desarrollo psicosocial, integral, emocional con la convivencia compartida en tiempos cortos.

Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **“TENENCIA COMPARTIDA Y EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR DE EDAD, SAN JUAN DE MIRAFLORES, 2022”**

Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de **25 minutos** y se realizará en el ambiente de un despacho o caso contrario se le puede remitir la entrevista mediante mail y así podrá responder con mesura las respuestas, la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Problemas y preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigadores Orbegozo Montoya Maxwell email: maxero_sam@ucvvirtual.edu.pe y Salazar

Apolo Marisabella email: ssalazarp@ucvvirtual.edu.pe y docente – asesor
Magallanes Janampa Melissa Carolina email: mmagallanes@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento:

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participaren la investigación antes mencionada.

Astrid Carolina Fransheska Borrero Chamorro

02/10/2023:



Handwritten signature of Astrid Carolina Fransheska Borrero Chamorro. Below the signature is a professional stamp with the following text: ASTRID CAROLINA FRANSHESKA BORRERO CHAMORRO ABOGADA REG. CAL. 90983

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: **TENENCIA COMPARTIDA Y EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR DE EDAD, SAN JUAN DE MIRAFLORES, 2022**

Entrevistado/a: Astrid Carolina Fransheska Borrero Chamorro

Abogada independiente/ Abogada/ Titulada:

Institución: Astrid Borrero Asesora Legal.

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera se podría ver afectado el interés superior del niño con la aplicación de la tenencia compartida en el distrito de San Juan de Miraflores, 2022

1.- Según su opinión, ¿De qué manera podría repercutir el interés superior del niño con la aplicación de la tenencia compartida?

La tenencia compartida surge para proteger los derechos del niño o adolescente, donde ambos padres deben ser responsables con sus hijos en la misma igualdad de condiciones, el Principio del interés superior del niño y adolescente es una garantía que prevalece sobre otros derechos y criterios garantiza el bienestar y desarrollo integral del menor ya que estos se encuentran reconocidos.

2.- De acuerdo a su experiencia, ¿Cuál podría ser las consecuencias en torno la tenencia compartida tras la nueva modificatoria del código del niño y adolescente con la ley N° 31590?

Las consecuencias que ha traído la modificación esta ley, la principal sin duda es el hecho de hacer mandatorio la tenencia compartida por ambos padres. Es decir, esta regla será aplicable desde el nacimiento de una criatura. En efecto, la nueva regulación deja de lado criterios establecidos en el artículo 84 del Código de los Niños y Adolescentes, como, por ejemplo, la cual el hijo o hija menor de tres años permanecía con la madre. Además de ello, no toma en cuenta el criterio del o de la dadora de cuidados, según el cual la hija o hijo debía permanecer con él o la

progenitora con quien convivió mayor tiempo previo a la separación.

3.- Según su opinión, ¿Qué medidas se deben elegir para el desarrollo psicológico del niño en relación con la tenencia compartida?

Se debe tener en cuenta el interés del menor, la estabilidad emocional y económica que le puedan dar ambos padres.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar de qué manera afectaría la patria potestad absoluta en el desarrollo emocional y psicológico del niño en el distrito de San Juan de Miraflores, 2022

4.- Según su experiencia, ¿De qué manera afectaría la patria potestad absoluta en el desarrollo emocional y psicológico del niño?

El menor puede llegar a sentir abandono físico y abandono emocional por parte del padre ausente.

5.- Según su opinión, ¿De qué manera afectaría nuestra Legislación Nacional Vigente en la tenencia compartida en el desarrollo psicosocial del menor de edad?

Se puede afectar en el caso de que uno de los progenitores no esté en la capacidad para tener la tenencia del menor, previa evaluación, asimismo se debe considerar el hecho de que afectara en la vida del menor al pasar tiempo con el progenitor que no está apto.

6.- Según su experiencia, ¿Cuáles podrían ser las medidas a optar frente a la afectación del principio del interés del niño con la nueva modificatoria del código del niño y adolescente con la ley N° 31590?

Se tendría que realizar supervisiones constantes de los padres en la crianza del menor.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera el equipo multidisciplinario recomendaría la tenencia compartida para no afectar el derecho subjetivo del menor en el distrito de san Juan de Miraflores, 2022.

7.- Según su opinión, ¿De qué manera el equipo multidisciplinario recomendaría la tenencia compartida para no afectar el derecho subjetivo del menor?

Hacen una previa evolución de la conducta de los padres, su forma de vida, en donde viven, si es que le pueden dar estabilidad al menor, todos los factores son influyentes al momento de recomendar la tenencia compartida. Incluida la opción del menor.

8.- Según su opinión, ¿Cómo cree que afectaría la tenencia compartida en niños menores de 5 años?

Cuando el menor a estado acostumbrado a vivir con ambos padres, no creo que afectaría, sino que ayudaría a la adaptación de su nuevo estilo de vida, ya que se acostumbraría al verlos separados, pero seguido a ambos, en caso no hayan vivido juntos, igual beneficiaria, ya que al tener contacto con ambos padres generaría nuevas experiencias de vida.

9.- Según su experiencia, ¿De qué manera se podría ver afectado el derecho subjetivo del menor con la nueva modificatoria del código del niño y adolescente en ley N° 31590?

No considero que se afecten los derechos de los menores, sino que promuevan su desarrollo, es preferible, que vivan en ambientes separados pero tranquilos.

Lima, 22 de septiembre 2023



ASTRID CAROLINA FRANSHESKA
BORRERO CHAMORRO
ABOGADA
REG. CAL. 90983

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la tesis: Tenencia compartida y el interés superior del menor de edad, San Juan de Miraflores, 2022.

Investigador (a) (es): **Maxwell Orbegozo Montoya y Marisabella Salazar Apolo** estudiantes de la Facultad de Derecho y Humanidades y Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo, sede Lima – Norte.

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Tenencia compartida y el interés superior del menor de edad, San Juan de Miraflores, 2022” cuyo objetivo es Analizar de qué manera se podría incidir la tenencia compartida sobre el interés superior del niño.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de la Facultad de Derecho y Humanidades y Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo, sede Lima – Norte.

La incorporación de la tenencia compartida en la modificatoria del código del niño y adolescente con la ley 31590, esto conlleva que el niño se vea afectado en su desarrollo psicosocial, integral, emocional con la convivencia compartida en tiempos cortos.

Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **“TENENCIA COMPARTIDA Y EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR DE EDAD, SAN JUAN DE MIRAFLORES, 2022”**

Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de **25** minutos y se realizará en el ambiente de un despacho o caso contrario se le puede remitir la entrevista mediante mail y así podrá responder con mesura las respuestas, la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Problemas y preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigadores Orbegozo Montoya Maxwell email: maxero_sam@ucvvirtual.edu.pe y Salazar

Apolo Marisabella email: ssalazarp@ucvvirtual.edu.pe y docente – asesor
Magallanes Janampa Melissa Carolina email: mmagallanes@ucvvirtual.edu.pe

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participaren la investigación antes mencionada.

CONSENTIMIENTO:

Nombres y Apellidos: CAROL CRISTINE DIAZ VILLEGAS

Fecha y Hora: 03/10/2023



-
Carol Critine Diaz
Villegas ICAL: 83074

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: **TENENCIA COMPARTIDA Y EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR DE EDAD, SAN JUAN DE MIRAFLORES, 2022**

Entrevistado/a: CAROL CRISTINE DIAZ VILLEGAS

Cargo/profesión/grado académico: ASISTENTE DE VOCAL / ABOGADA COLEGIADA

Institución: CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera se podría ver afectado el interés superior del niño con la aplicación de la tenencia compartida en el distrito de San Juan de Miraflores, 2022.

1.- Según su opinión, ¿De qué manera podría repercutir el interés superior del niño con la aplicación de la tenencia compartida?

Muchas veces la separación de los padres se debe a la violencia familiar en el cual existió abuso o maltrato físico y psicológico; en este sentido, no resultaría beneficioso para el menor pernotar con ambos padres en lugares distintos sin la protección adecuada, de ser así desnaturalización el interés superior del niño.

2.- De acuerdo a su experiencia, ¿Cuál podría ser las consecuencias en torno la tenencia compartida tras la nueva modificatoria del código del niño y adolescente con la ley N° 31590?

La posible consecuencia sería generalizar todos los casos de tenencia, cuando la realidad es diferente para cada caso, en el cual debe ser necesariamente analizado.

3.- Según su opinión, ¿Qué medidas se deben elegir para el desarrollo psicológico del niño en relación con la tenencia compartida?

Que cada proceso de tenencia sea individualizado de manera que sea en beneficio del menor exclusivamente.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar de qué manera afectaría la patria potestad absoluta en el desarrollo emocional y psicológico del niño en el distrito de San Juan de Miraflores, 2022

4.- Según su experiencia, ¿De qué manera afectaría la patria potestad absoluta en el desarrollo emocional y psicológico del niño?

Puede causar el llamado síndrome de alienación parental, en el cual por las circunstancias al menos surge cierto rechazo hacia su progenitor que no tiene la patria potestad, lo que le afecta emocional y psicológicamente

5.- Según su opinión, ¿De qué manera afectaría nuestra Legislación Nacional Vigente en la tenencia compartida en el desarrollo psicosocial del menor de edad?

la tenencia compartida puede causar inestabilidad emocional, desorden en la conducta del menor, trastorno de la personalidad lo que evidentemente afectaría su desarrollo psicosocial del menor.

6.- Según su experiencia, ¿Cuáles podrían ser las medidas a optar frente a la afectación del principio del interés del niño con la nueva modificatoria del código del niño y adolescente con la ley N° 31590?

Establecer presupuestos para determinar la tenencia compartida, ya sea mediante un acuerdo plenario o jurisprudencialmente a efectos de no vulnerar el interés superior del niño.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera el equipo multidisciplinario recomendaría la tenencia compartida para no afectar el derecho subjetivo del menor en el distrito de san Juan de Miraflores, 2022.

7.- Según su opinión, ¿De qué manera el equipo multidisciplinario recomendaría la tenencia compartida para no afectar el derecho subjetivo del menor?

En los casos que lo logre evidenciar la armonía entre los padres en el cual unifiquen normas, costumbres, reglas de conductas, etc.

8.- Según su opinión, ¿Cómo cree que afectaría la tenencia compartida en niños menores de 5 años?

A esa edad los niños son más vulnerables por lo tanto puede generar desorden en su desarrollo o lo que es peor, puede estar sujeto a desprotección por parte de una de sus progenitores.

9.- Según su experiencia, ¿De qué manera se podría ver afectado el derecho subjetivo del menor con la nueva modificatoria del código del niño y adolescente en ley N° 31590?

La tenencia compartida puede causar confusión en el menor, toda vez que al compartir con 2 hogares diferentes en el que tienen distintas reglas, costumbres y normas del hogar, puede ser perjudicial en su desarrollo emocional y de personalidad, por loque estaría llevando una doble vida.



Carol C. Díaz Villegas
C.A.L. N° 83074
ABOGADA

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la tesis: Tenencia compartida y el interés superior del menor de edad, San Juan de Miraflores, 2022.

Investigador (a) (es): **Maxwell Orbegozo Montoya y Marisabella Salazar Apolo** estudiantes de la Facultad de Derecho y Humanidades y Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo, sede Lima – Norte.

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Tenencia compartida y el interés superior del menor de edad, San Juan de Miraflores, 2022” cuyo objetivo es Analizar de qué manera se podría incidir la tenencia compartida sobre el interés superior del niño.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de la Facultad de Derecho y Humanidades y Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo, sede Lima – Norte.

La incorporación de la tenencia compartida en la modificatoria del código del niño y adolescente con la ley 31590, esto conlleva que el niño se vea afectado en su desarrollo psicosocial, integral, emocional con la convivencia compartida en tiempos cortos.

Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **“TENENCIA COMPARTIDA Y EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR DE EDAD, SAN JUAN DE MIRAFLORES, 2022”**

Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de **25** minutos y se realizará en el ambiente de un despacho o caso contrario se le puede remitir la entrevista mediante mail y así podrá responder con mesura las respuestas, la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Problemas y preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigadores Orbegozo Montoya Maxwell email: morbegozom@ucvvirtual.edu.pe y Salazar

Apolo Marisabella email: ssalazarap@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor
Magallanes Janampa Melissa Carolina con email:

mmagallanesj@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participaren la investigación antes mencionada.

Nombres y Apellidos: ESTRELLA PRISCILA CARMEN BORRERO Fecha y Hora:

03/10/2023 10:50am



Estrella Priscila Carmen
Borrero RESG. ICAP: 5890

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: **TENENCIA COMPARTIDA Y EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR DE EDAD, SAN JUAN DE MIRAFLORES, 2022**

Entrevistado/a: ESTRELLA PRISCILA CARMEN BORRERO

Cargo/profesión/grado académico: Asistente en Función Fiscal/Abogado/Bachiller

Institución: Ministerio Público - DF Piura

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera se podría ver afectado el interés superior del niño con la aplicación de la tenencia compartida en el distrito de san Juan de Miraflores, 2022.

1.- Según su opinión, ¿De qué manera podría repercutir el interés superior del niño con la aplicación de la tenencia compartida?

La tenencia compartida implica la protección conjunta de los derechos fundamentales de un menor, en ese sentido, compartir custodia de un menor no solo significa tener derecho de disfrutar vivencias, también conlleva la responsabilidad de realizar decisiones conjuntas por el mejor interés de los hijos con lo que se evitan resultados precipitados y decisiones arbitrarias y convenientes de parte de uno solo de los padres.

2.- De acuerdo a su experiencia, ¿Cuál podría ser las consecuencias en torno la tenencia compartida tras la nueva modificatoria del código del niño y adolescente con la ley N° 31590?

Al tener posibilidad de elegir los menores, podrían tomarse decisiones que afecten el desarrollo de sus responsabilidades, por otro lado, al tener ambos padres la obligación de tomar decisiones conjuntas sobre el menor, cabe la posibilidad de

existir desavenencias resultando perjudicados los hijos.

3.- Según su opinión, ¿Qué medidas se deben elegir para el desarrollo psicológico del niño en relación con la tenencia compartida?

En mi opinión, someter a un menor a pernoctar en distintos domicilios, turnándose entre las residencias de ambos padres, significaría una inestabilidad de lugar de pertenencia, afectando la personalidad del menor. En ese sentido y dependiendo del grado de conciencia del menor, se tendría que tomar en consideración su opinión, procurando que su decisión no afecta sus estudios y demás responsabilidades que le atañan su edad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar de qué manera afectaría la patria potestad absoluta en el desarrollo emocional y psicológico del niño en el distrito de San Juan de Miraflores, 2022

4.- Según su experiencia, ¿De qué manera afectaría la patria potestad absoluta en el desarrollo emocional y psicológico del niño?

Al hablar de patria potestad absoluta implica que uno de los padres ha perdido la patria potestad por causal de muerte o inhabilitación, siendo así el caso, depende de la situación emocional y psicológica en la que se encuentre el menor al momento de la pérdida por lo que se debería fortalecer su autoestima.

5.- Según su opinión, ¿De qué manera afectaría nuestra Legislación Nacional Vigente en la tenencia compartida en el desarrollo psicosocial del menor de edad?

Depende de la personalidad del menor y de su facilidad de acoplarse a entornos desconocidos, además del trabajo de autoestima que los padres le ofrezcan al menor debiendo brindarle amor, seguridad y buen trato.

6.- Según su experiencia, ¿Cuáles podrían ser las medidas a optar frente a la afectación del principio del interés del niño con la nueva modificatoria del código del niño y adolescente con la ley N° 31590?

En mi opinión el juez debería ordenar tratamiento y/o acompañamiento psicológico para el menor tanto de manera individual como en familia, debiendo el Estado procurar proteger la salud mental de los menores.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera el equipo multidisciplinario recomendaría la tenencia compartida para no afectar el derecho subjetivo del menor en el distrito de San Juan de Miraflores, 2022.

7.- Según su opinión, ¿De qué manera el equipo multidisciplinario recomendaría la tenencia compartida para no afectar el derecho subjetivo del menor?

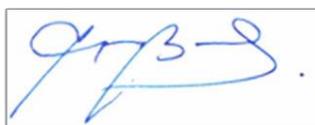
Con acompañamiento psicológico para el menor y su familia.

8.- Según su opinión, ¿Cómo cree que afectaría la tenencia compartida en niños menores de 5 años?

Al ser reducido el grado de conciencia en menores de cinco años podrían acoplarse mejor a 2 entornos diferentes lo que implicaría que genere vínculo con ambos ambientes

9.- Según su experiencia, ¿De qué manera se podría ver afectado el derecho subjetivo del menor con la nueva modificatoria del código del niño y adolescente en ley N° 31590?

No se veían afectados, salvo que excepcionalmente, uno de los padres no cumpla con sus obligaciones del menor.



Estrella Priscila Carmen
Borrero RESG. ICAP: 5890

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la tesis: Tenencia compartida y el interés superior del menor de edad, San Juan de Miraflores, 2022.

Investigador (a) (es): **Maxwell Orbegozo Montoya y Marisabella Salazar Apolo** estudiantes de la Facultad de Derecho y Humanidades y Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo, sede Lima – Norte.

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Tenencia compartida y el interés superior del menor de edad, San Juan de Miraflores, 2022” cuyo objetivo es Analizar de qué manera se podría incidir la tenencia compartida sobre el interés superior del niño.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de la Facultad de Derecho y Humanidades y Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo, sede Lima – Norte.

La incorporación de la tenencia compartida en la modificatoria del código del niño y adolescente con la ley 31590, esto conlleva que el niño se vea afectado en su desarrollo psicosocial, integral, emocional con la convivencia compartida en tiempos cortos.

Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **“TENENCIA COMPARTIDA Y EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR DE EDAD, SAN JUAN DE MIRAFLORES, 2022”**

Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de **25** minutos y se realizará en el ambiente de un despacho o caso contrario se le puede remitir la entrevista mediante mail y así podrá responder con mesura las respuestas, la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Problemas y preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigadores Orbegozo Montoya Maxwell email: morbegozom@ucvvirtual.edu.pe y Salazar

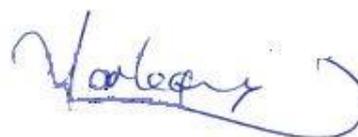
Apolo Marisabella email: ssalazarap@ucvvirtual.edu.pe y docente – asesor
Magallanes Janampa Melissa caroline email: mmagallanes@ucvvirtual.edu.pe.

Consentimiento:

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participaren la investigación antes mencionada.

Nombres y Apellidos: LUIS YARLAQUE MENDOZA

Fecha y Hora: 02/10/2023



-Luis Yarlaque Mendoza
CAL LIMA SUR: 01386

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: **TENENCIA COMPARTIDA Y EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR DE EDAD, SAN JUAN DE MIRAFLORES, 2022**

Entrevistado/a: LUIS YARLAQUE MENDOZA

Cargo/profesión/grado académico ABOGADO COLEGIADO

Institución: CENTRO JURÍDICO

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera se podría ver afectado el interés superior del niño con la aplicación de la tenencia compartida en el distrito de San Juan de Miraflores, 2022.

1.- Según su opinión, ¿De qué manera podría repercutir el interés superior del niño con la aplicación de la tenencia compartida?

Desde mi punto de vista la tenencia compartida puede repercutir en traumas a largo plazo ya que, si unos de los padres son agresivos, el niño y va a crear una agresiva personalidad y podría crecer con daños psicológicos.

2.- De acuerdo a su experiencia, ¿Cuál podría ser las consecuencias en torno la tenencia compartida tras la nueva modificatoria del código del niño y adolescente con la ley N° 31590?

Con la nueva promulgación de la ley 31590 no tendrá mucho impacto en el interés superior del niño y/o adolescente, la grave afectación sería a la madre o al padre más que casi se verían obligados a comunicarse con mayor frecuencia para que los niños pasen más tiempo con cada uno de sus progenitores, más bien, los niños disfrutarán de sus padres casi obligados por una ley de tenencia compartida.

3.- Según su opinión, ¿Qué medidas se deben elegir para el desarrollo

psicológico del niño en relación con la tenencia compartida?

El desarrollo de los menores es un factor importante, pues el respeto al principio del interés superior del niño indica que de él depende que los niños y jóvenes puedan afrontar mejor la edad adulta. Los niños se desarrollan de manera diferente. Su desarrollo incluye cambios físicos, intelectuales, sociales y emocionales, y estos cambios ocurren a diferentes ritmos. Se deben hacer esfuerzos para permitirles crecer y satisfacer sus necesidades sociales, emocionales y educativas. Es muy importante que un niño viva en una familia cariñosa y afectuosa, y los padres juegan aquí un papel muy importante, porque de ellos depende la calidad de vida en la que crece el niño.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar de qué manera afectaría la patria potestad absoluta en el desarrollo emocional y psicológico del niño en el distrito de San Juan de Miraflores, 2022

4.- Según su experiencia, ¿De qué manera afectaría la patria potestad absoluta en el desarrollo emocional y psicológico del niño?

La ausencia física y emocional de uno de los progenitores suele tener un impacto negativo en el comportamiento del niño, como ocurre con las familias monoparentales, ya que los niños que viven en este tipo de familias suelen tener trastornos a nivel social, individual y familiar, exhiben comportamientos y rasgos relacionados con la desconfianza en sí mismos y en los demás, tienen problemas de conducta (impulsividad, hiperactividad y compulsividad)

5.- Según su opinión, ¿De qué manera afectaría nuestra Legislación Nacional Vigente en la tenencia compartida en el desarrollo psicosocial del menor de edad?

En el código del niño y adolescente se contempla las normas que implican el tratamiento de la tenencia compartida y en ella se establece con claridad las direcciones que se debe respetar en cuanto se acuerde entre ambos padres.

Respecto de los niños y adolescentes que estén bajo la tenencia compartida de sus padres, es muy bueno para su desarrollo y bienestar emocional, siempre y cuando los momentos que compartan estos niños o adolescentes con sus padres sean de buen proceder. Tengamos en cuenta que todos los niños necesitan tener tiempo con ambos padres y así poder desarrollar sus vínculos familiares, afectivos y de madurez.

6.- Según su experiencia, ¿Cuáles podrían ser las medidas a optar frente a la afectación del principio del interés del niño con la nueva modificatoria del código del niño y adolescente con la ley N° 31590?

En mi opinión, el poder judicial debería derogar inmediatamente esta ley o abstenerse de aplicarla de conformidad con el principio del interés superior del niño tal como se define en la Convención sobre los Derechos del Niño y en nuestra normativa interna.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera el equipo multidisciplinario recomendaría la tenencia compartida para no afectar el derecho subjetivo del menor en el distrito de San Juan de Miraflores, 2022.

7.- Según su opinión, ¿De qué manera el equipo multidisciplinario recomendaría la tenencia compartida para no afectar el derecho subjetivo del menor?

La importancia del equipo multidisciplinario es fundamental para proteger los intereses del niño y está directamente relacionado con la relación padres e hijos. Como profesionales, crean los elementos técnicos de una colaboración trascendente en el trabajo jurídico. Los informes de estos expertos son una herramienta útil e importante para resolver la disputa legal durante los casos de tenencia. Al final, el dictamen del perito será contundente que ayudará al juez a tomar una decisión relacionada. con el tema de tenencia compartida.

8.- Según su opinión, ¿Cómo cree que afectaría la tenencia compartida en niños menores de 5 años?

La psicología de los menores es muy frágil. Desde muy pequeños captarán e

imitarán el comportamiento de las personas cercanas a ellos en su entorno familiar, absorbiendo no sólo las cosas buenas, sino también las malas. Al tener constantes cambios de hábitos, eso conllevaría que el niño cree inestabilidad y no pueda tener un desarrollo emocional completo acorde a los niños de su edad.

9.- Según su experiencia, ¿De qué manera se podría ver afectado el derecho subjetivo del menor con la nueva modificatoria del código del niño y adolescente en ley N° 31590?

La nueva modificatoria del código del niño y adolescente con la promulgación de la ley 31590 podría afectar el derecho subjetivo del menor (Libre desarrollo de la personalidad del menor) en cuanto al tener dos familias el menor no se estaría desarrollando con una personalidad estable.



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: Tenencia compartida y el interés superior del menor de edad, San Juan de Miraflores, 2022.

Investigador (a) (es): **Maxwell Orbezo Montoya y Marisabella Salazar Apolo** estudiantes de la Facultad de Derecho y Humanidades y Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo, sede Lima – Norte.

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Tenencia compartida y el interés superior del menor de edad, San Juan de Miraflores, 2022" cuyo objetivo es Analizar de qué manera se podría incidir la tenencia compartida sobre el interés superior del niño.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de la Facultad de Derecho y Humanidades y Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo, sede Lima – Norte.

La incorporación de la tenencia compartida en la modificatoria del código del niño y adolescente con la ley 31590, esto conlleva que el niño se vea afectado en su desarrollo psicosocial, integral, emocional con la convivencia compartida en tiempos cortos.

Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "**TENENCIA COMPARTIDA Y EL INTERES SUPERIOR DEL MENOR DE EDAD, SAN JUAN DE MIRAFLORES, 2022**"

Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de **25** minutos y se realizará en el ambiente de un despacho o caso contrario se le puede remitir la entrevista mediante mail y así podrá responder con mesura las respuestas, la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

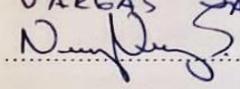
Problemas y preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigadores:

Orbegozo Montoya Maxwell email: morbegozom@ucvvirtual.edu.pe y Salazar
Apolo Marisabella email: ssalazarap@ucvvirtual.edu.pe y Docente
asesor Magallanes Janampa Melissa Carolina con email:
mmagallanesj@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento:

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar
en la investigación antes mencionada.

Nombres y Apellidos: NATIVIDAD TULA VARGAS SANCHEZ
Fecha y Hora: 9-10-2023 8:00 P.m Firma: 

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: **TENENCIA COMPARTIDA Y EL INTERES SUPERIOR DEL MENOR DE EDAD, SAN JUAN DE MIRAFLORES, 2022**

Entrevistado/a: **NATIVIDAD TULA VARGAS SANCHEZ**

Cargo/profesión/grado académico: **ABOGADA**

Institución: **INDEPENDIENTE**

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera se podría incidir la tenencia compartida sobre el interés superior del niño

1.- Según su opinión, ¿de qué manera se podría incidir la tenencia compartida sobre el interés superior del niño?

INCIDE EN TODOS LOS ASPECTOS SOBRE EL DESARROLLO DEL MENOR. DEBIDO A QUE SI ALGUNO DE LOS PROGENITORES NO ES IDONIO PARA TENER LA TENENCIA. LO AFECTA.

2.- De acuerdo a su experiencia, ¿Cuál podría ser las consecuencias en torno la tenencia compartida tras la nueva modificatoria del código del niño y adolescente con la ley N° 31590?

SEGÚN MI PUNTO DE VISTA SERÍA, QUE EL MENOR ESTARÍA EN UNA INESTABILIDAD EMOCIONAL PORQUE TENDRÍA UNA MANERA DE VIVIR Y DESARROLLARSE DISTINTA CON CADA PADRE. SI AUN ES PEQUEÑO LE AFECTA MÁS POR ESTAR EN FORMACIÓN DE CARACTER, HÁBITOS, VALORES, ETC

3.- Según su opinión, ¿Qué medidas se deben elegir para el desarrollo psicológico del niño en relación con la tenencia compartida?

EXAMENES PSICOLÓGICOS A AMBOS PADRES

PARA PODER EVALUAR SI REALMENTE
ESTAN APTOS PARA LA TENENCIA
COMPARTIDA.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar de qué manera afectaría la patria potestad absoluta en el desarrollo emocional y psicológico del niño

4.- Según su experiencia, ¿De qué manera afectaría la patria potestad absoluta en el desarrollo emocional y psicológico del niño?

SI AFECTA PORQUE UN NIÑO SIEMPRE DEBERIA
DESARROLLARSE DENTRO DE UN AMBIENTE SAUO
Y SE ESPERA QUE SEA CON AMBOS PADRES. YA QUE
HA FALTA DE UNO LE CREA INSEGUEIDAD, AFECTA EMOCIONAL
Y PSICOLOGICO. AUNQUE HAY CASOS QUE UNO DE ELLOS NO ESTA
APTO Y LE CREA UN PERJUICIO EN VEZ DE UN BENEFICIO AL MENOR.

5.- Según su opinión, ¿De qué manera afectaría nuestra Legislación Nacional Vigente en la tenencia compartida en el desarrollo psicosocial del menor de edad?

QUE AL ESTAR UN MENOR EN DOS HOGARES
DIFERENTES, NO REFORZARIAN LAZOS AMICALES
POR LA PERMANENCIA YA QUE SERIA UNA
RELACION CASUAL Y LOS LIMITARIA PARA SU DESARROLLO
POR EL TEMA DE (DISTANCIA, TIEMPO).

6.- Según su experiencia, ¿Cuáles podrían ser las medidas a optar frente a la afectación del principio del interés del niño con la nueva modificatoria del código del niño y adolescente con la ley N° 31590?

QUE, SI SE PRESENTA UNA MALA TENENCIA
POR ALGUNOS DE LOS PROGENITORES, INMEDI-
ATAMENTE, ESTE PIERDE LA TENENCIA COMPAR-
TIDA Y LO VISITARA BAJO SUPERVISION, LO QUE
DEBE DE PRIMAR ES "EL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO"

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera el equipo multidisciplinario recomendaría la tenencia compartida para no afectar el derecho subjetivo del menor.

7.- Según su opinión, ¿De qué manera el equipo multidisciplinario recomendaría la tenencia compartida para no afectar el derecho subjetivo del menor?

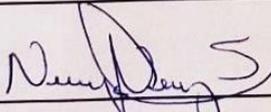
EN LOS CASOS QUE AMBOS PADRES TENGAN UNA BUENA RELACION Y NO SE PRESENTE EL SINDROME DE ALINACION PARIENTAL.

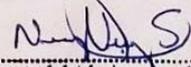
8.- Según su opinión, ¿Cómo cree que afectaría la tenencia compartida en niños menores de 5 años?

MAYORMENTE LOS NIÑOS MENORES TIENEN UN APEGO FUERTE CON LA MADRE Y CON ESTE CAMBIO LOS ESTARIAS SACANDO DE SU LUGAR DE COMFORT DONDE ELLOS SE SIENTEN COMODOS, SEGUROS, PROTEGIDOS Y ESTABLES.

9.- Según su experiencia, ¿De qué manera se podría ver afectado el derecho subjetivo del menor con la nueva modificatoria del código del niño y adolescente en ley N° 31590?

QUE COMO YA ES UNA LEY DADA, SE TIENE QUE CUMPLIR, SIN TOMAR EN CUENTA LOS SENTIMIENTOS Y EMOCIONES DEL MENOR, YA QUE MUCHAS VECES NO SE SIENTE A GUSTO POR DIVERSOS MOTIVOS CON UNO DE LOS PROGENITORES Y ESTE SE SIENTE OBLIGADO A VIVIR CON UNO DE ELLOS


FIRMA Y SELLO


Naty Tula Vargas Sanchi
ABOGADA
CAL. 72564

Lima, 22 de septiembre 2023

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la tesis: Tenencia compartida y el interés superior del menor de edad, San Juan de Miraflores, 2022.

Investigador (a) (es): **Maxwell Orbegozo Montoya y Marisabella Salazar Apolo** estudiantes de la Facultad de Derecho y Humanidades y Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo, sede Lima – Norte.

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Tenencia compartida y el interés superior del menor de edad, San Juan de Miraflores, 2022” cuyo objetivo es Analizar de qué manera se podría incidir la tenencia compartida sobre el interés superior del niño.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de la Facultad de Derecho y Humanidades y Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo, sede Lima – Norte.

La incorporación de la tenencia compartida en la modificatoria del código del niño y adolescente con la ley 31590, esto conlleva que el niño se vea afectado en su desarrollo psicosocial, integral, emocional con la convivencia compartida en tiempos cortos.

Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **“TENENCIA COMPARTIDA Y EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR DE EDAD, SAN JUAN DE MIRAFLORES, 2022”**

Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de **25 minutos** y se realizará en el ambiente de un despacho o caso contrario se le puede remitir la entrevista mediante mail y así podrá responder con mesura las respuestas, la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Problemas y preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigadores:

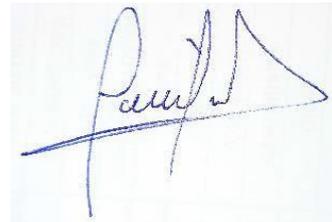
Orbegozo Montoya Maxwell email: morbegozom@ucvvirtual.edu.pe y Salazar Apolo Marisabella email: ssalazarap@ucvvirtual.edu.pe y docente – asesor Magallanes Janampa Melissa Carolina email: mmagallanesj@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento:

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y Apellidos: DRA. MARÍA YSABEL TORRES MOCARRO

Fecha y Hora: 10 – OCT -2023



Dra. María Ysabel Torres Mocarro
Reg. ICAL: 9503

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: **TENENCIA COMPARTIDA Y EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR DE EDAD, SAN JUAN DE MIRAFLORES, 2022**

Entrevistado/a: DRA. MARÍA YSABEL TORRES MOCARRO

Cargo/profesión/grado académico: ABOGADA

Institución: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera se podría ver afectado el interés superior del niño con la aplicación de la tenencia compartida en el distrito de San Juan de Miraflores, 2022.

1.- Según su opinión, ¿De qué manera podría repercutir el interés superior del niño con la aplicación de la tenencia compartida?

El interés superior del niño se debe de tener en cuenta debido a que se encuentra normado y es un derecho fundamental de los niños, niñas, repercutiría si en caso el niño se encuentra en peligro bajo la tenencia de uno de los padres.

2.- De acuerdo a su experiencia, ¿Cuál podría ser las consecuencias en torno la tenencia compartida tras la nueva modificatoria del código del niño y adolescente con la ley N° 31590?

La consecuencia podría ser cuando se da la tenencia compartida a los padres cuando no hay un buen vinculo parental o se puede dar una alienación parental.

3.- Según su opinión, ¿Qué medidas se deben elegir para el desarrollo psicológico del niño en relación con la tenencia compartida?

Las medidas se deben de dar un buen vinculo y control parental.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar de qué manera afectaría la patria potestad absoluta en el desarrollo emocional y psicológico del niño en el distrito de San Juan de Miraflores, 2022

4.- Según su experiencia, ¿De qué manera afectaría la patria potestad absoluta en el desarrollo emocional y psicológico del niño?

Afectaría de manera psicológica al niño debido a que no establecería un buen vínculo con uno de los padres, y en algunos casos al no tener presencia de uno de los padres las consecuencias se ven en la adolescencia buscando cariño o apego en amistades de mala influencia

5.- Según su opinión, ¿De qué manera afectaría nuestra Legislación Nacional Vigente en la tenencia compartida en el desarrollo psicosocial del menor de edad?

La tenencia compartida sería buena siempre y cuando los padres tengan una buena relación entre ellos y con el niño, y con una buena ayuda psicológica.

6.- Según su experiencia, ¿Cuáles podrían ser las medidas a optar frente a la afectación del principio del interés del niño con la nueva modificatoria del código del niño y adolescente con la ley N° 31590?

Al encontrarse afectado el interés superior del niño se puede interponer recurso de apelación y pedir la reversión o nulidad de lo establecido en la resolución judicial, demostrando con medios probatorios la vulneración del interés superior del niño.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera el equipo multidisciplinario recomendaría la tenencia compartida para no afectar el derecho subjetivo del menor en el distrito de San Juan de Miraflores, 2022.

7.- Según su opinión, ¿De qué manera el equipo multidisciplinario recomendaría la tenencia compartida para no afectar el derecho subjetivo del menor?

Tener buen vínculo parental, buena comunicación entre padres e hijos.

8.- Según su opinión, ¿Cómo cree que afectaría la tenencia compartida en niños menores de 5 años?

En niños menores de 05 años la norma establece que la tenencia debe de tener la madre o en algunos casos con quien haya convivido más tiempo.

9.- Según su experiencia, ¿De qué manera se podría ver afectado el derecho subjetivo del menor con la nueva modificatoria del código del niño y adolescente en ley N° 31590?

Se podría ver afectado en su desarrollo psicosocial y emocional.



Dra. María Ysabel Torres Mocarro
Reg. ICAL: 9503

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la tesis: Tenencia compartida y el interés superior del menor de edad, San Juan de Miraflores, 2022.

Investigador (a) (es): **Maxwell Orbegozo Montoya y Marisabella Salazar Apolo** estudiantes de la Facultad de Derecho y Humanidades y Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo, sede Lima – Norte.

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Tenencia compartida y el interés superior del menor de edad, San Juan de Miraflores, 2022” cuyo objetivo es Analizar de qué manera se podría incidir la tenencia compartida sobre el interés superior del niño.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de la Facultad de Derecho y Humanidades y Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo, sede Lima – Norte.

La incorporación de la tenencia compartida en la modificatoria del código del niño y adolescente con la ley 31590, esto conlleva que el niño se vea afectado en su desarrollo psicosocial, integral, emocional con la convivencia compartida en tiempos cortos.

Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **“TENENCIA COMPARTIDA Y EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR DE EDAD, SAN JUAN DE MIRAFLORES, 2022”**

Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de **25 minutos** y se realizará en el ambiente de un despacho o caso contrario se le puede remitir la entrevista mediante mail y así podrá responder con mesura las respuestas, la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Problemas y preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigadores: Orbegozo Montoya Maxwell email: morbegozom@ucvvirtual.edu.pe y Salazar

Apolo Marisabella email: ssalazarap@ucvvirtual.edu.pe y docente – asesor
Magallanes Janampa Melissa Carolina email: mmagallanesj@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento:

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y Apellidos: DR. WALTER SALVADOR PADILLA RAMÍREZ

Fecha y Hora: 10 – OCT -2023



Dr. Walter Salvador Padilla
Ramírez CAL: 13641

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: **TENENCIA COMPARTIDA Y EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR DE EDAD, SAN JUAN DE MIRAFLORES, 2022**

Entrevistado/a: WALTER SALVADOR PADILLA RAMÍREZ

Cargo/profesión/grado académico:

Institución: CENTRO JURÍDICO

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera se podría ver afectado el interés superior del niño con la aplicación de la tenencia compartida en el distrito de San Juan de Miraflores, 2022.

1.- Según su opinión, ¿De qué manera podría repercutir el interés superior del niño con la aplicación de la tenencia compartida?

No es posible incidir la tenencia compartida como regla general, sobre el interés superior del niño. Considerando las percepciones culturales de los padres y sus propios intereses, que en ocasiones de manera indirecta puedan vulnerar el interés superior del niño (ISN) es por esta razón que la tenencia debe obedecer a lograr el desarrollo del menor en forma transversal (alimentación, vivienda, educación, recreación, trato afectivo, etc.). para ello es importante ver caso por caso y no establecer como regla general la tenencia compartida en iguales condiciones de los padres.

2.- De acuerdo a su experiencia, ¿Cuál podría ser las consecuencias en torno la tenencia compartida tras la nueva modificatoria del código del niño y adolescente con la ley N° 31590?

Las consecuencias podrían estar en el caso de padres que no hayan concluido

una relación de la mejor manera y que esta relación se base en conflictos permanentes, cuando se comparta la tenencia por igual tiempo o condición, puedan continuar con ese conflicto en presencia del niño y que ello repercute psicológicamente en normal desarrollo del niño vulnerando indirectamente el Interés superior del niño.

3.- Según su opinión, ¿Qué medidas se deben elegir para el desarrollo psicológico del niño en relación con la tenencia compartida?

La tenencia compartida está directamente vinculada al desarrollo psicológico del niño, es por ello que la autoridad (el juez) deberá de priorizar la otorgación de la tenencia a quien mejor contribuya en el desarrollo del menor, esta contribución debe ser afectiva y material, pues si no se ostentan los recursos necesarios, no se podrá lograr un pleno desarrollo del niño afectándolo psicológicamente.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar de qué manera afectaría la patria potestad absoluta en el desarrollo emocional y psicológico del niño en el distrito de San Juan de Miraflores, 2022

4.- Según su experiencia, ¿De qué manera afectaría la patria potestad absoluta en el desarrollo emocional y psicológico del niño?

Es importante mencionar que lo ideal sea que cada adulto, padre y madre ostente tiempo, recursos y afecto hacia con sus hijos, más aún cuando los padres han sufrido una separación esta no debería de afectar al niño. Lo primordial es que los padres acuerden como es que se van a organizar con el objeto de asegurar un buen desarrollo del niño, es por ello que mencionar alguna potestad absoluta no sería conveniente, a menos exista peligro eminente hacia el niño, se podría determinar alguna potestad absoluta.

5.- Según su opinión, ¿De qué manera afectaría nuestra Legislación Nacional Vigente en la tenencia compartida en el desarrollo psicosocial del menor de edad?

Afecta la legislación nacional porque vulnera la regla general sobre decisión jurisdiccional con respecto a la tenencia, no se podrá analizar considerando el principio de interés superior del niño sino por la figura de la tenencia compartida en iguales condiciones, esto no es posible pues para resolver este tipo de casos se tendría que resolver caso por caso y no aplicando la regla de tenencia compartida.

6.- Según su experiencia, ¿Cuáles podrían ser las medidas a optar frente a la afectación del principio del interés del niño con la nueva modificatoria del código del niño y adolescente con la ley N° 31590?

Se deben de establecer criterios generales en sede jurisdiccionales como en los plenos, casaciones o jurisprudencias vinculantes. Además de ser consideradas estos criterios en sedes de conciliación. El juez debería de validar estos acuerdos privados verificando los criterios y ratificando en sentencia firme.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera el equipo multidisciplinario recomendaría la tenencia compartida para no afectar el derecho subjetivo del menor en el distrito de San Juan de Miraflores, 2022.

7.- Según su opinión, ¿De qué manera el equipo multidisciplinario recomendaría la tenencia compartida para no afectar el derecho subjetivo del menor?

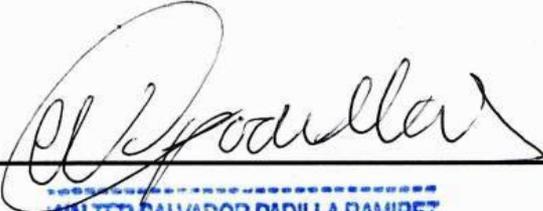
El equipo multidisciplinario tiene un rol muy importante pues este es capaz de poder identificar los aspectos positivos y negativos de los padres que puedan realizar en beneficio del bienestar del niño. Es importante el filtro por este equipo para identificar con mayor exactitud el tema de la tenencia y hacer un control posterior lo recomendado por el equipo multidisciplinario.

8.- Según su opinión, ¿Cómo cree que afectaría la tenencia compartida en niños menores de 5 años?

La afectación debe de corroborarse con datos y estudios sobre los padres que ya ostentan esta condición de tenencia compartida. Esta afectación debe de ser confirmada por especialista en psicología infantil.

9.- Según su experiencia, ¿De qué manera se podría ver afectado el derecho subjetivo del menor con la nueva modificatoria del código del niño y adolescente en ley N° 31590?

Al determinar una tenencia compartida entre el padre y la madre, esta debe ser evaluada constantemente. Esta evaluación determinara como el menor se desenvuelve en su día y que esta figura no haya afectado al menor. Es importante mencionar que cada niño es distinto a otro, mientras a unos no tendrán ninguna afectación otros posiblemente pueden ser afectados en diferentes grados. Es importante un seguimiento posterior a la decisión de la tenencia compartida.



WALTER SALVADOR PADILLA RAMIREZ
ABOGADO
CAL. 13641

FIRMA Y SELLO

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Título de la investigación: Tenencia compartida y el interés superior del menor de edad, San Juan de Miraflores, 2022.

Investigador (a) (es): **Maxwell Orbegozo Montoya y Marisabella Salazar Apolo** estudiantes de la Facultad de Derecho y Humanidades y Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo, sede Lima – Norte.

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Tenencia compartida y el interés superior del menor de edad, San Juan de Miraflores, 2022" cuyo objetivo es Analizar de qué manera se podría incidir la tenencia compartida sobre el interés superior del niño.

Esta investigación es desarrollada por estudiantes de la Facultad de Derecho y Humanidades y Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo, sede Lima – Norte.

La incorporación de la tenencia compartida en la modificatoria del código del niño y adolescente con la ley 31590, esto conlleva que el niño se vea afectado en su desarrollo psicosocial, integral, emocional con la convivencia compartida en tiempos cortos.

Procedimiento:

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: **"TENENCIA COMPARTIDA Y EL INTERES SUPERIOR DEL MENOR DE EDAD, SAN JUAN DE MIRAFLORES, 2022"**

Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de **25** minutos y se realizará en el ambiente de un despacho o caso contrario se le puede remitir la entrevista mediante mail y así podrá responder con mesura las respuestas, la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Problemas y preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigadores:

Maxwell Orbegozo Montoya
Maxwell Orbegozo Montoya
GLADYS JESUS BEGAZO ALVAREZ
FISCAL ADJUNTA SUPERIOR
TERCERA FISCALIA SUPERIOR PENAL
PROBATORIA
Lima Norte

Orbegozo Montoya Maxwell email: morbegozom@ucvvirtual.edu.pe y Salazar Apolo Marisabella email: ssaiazarap@ucvvirtual.edu.pe y Docente asesor Magallanes Janampa Melissa Carolina con email: mmagallanesj@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento:

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y Apellidos: Gladys Jesús Begazo Alvarez

Fecha y Hora: 07/10/2023 1.35 pm

Firma: Gladys Begazo
GLADYS JESUS BEGAZO ALVAREZ
FISCAL ADJUNTA SUPERIOR
TERCERA FISCALIA SUPERIOR PENAL
Distrito Fiscal de Lima Norte

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: **TENENCIA COMPARTIDA Y EL INTERES SUPERIOR DEL MENOR DE EDAD, SAN JUAN DE MIRAFLORES, 2022**

Entrevistado/a: *Gladya Jesús Bezao Alvarez*

Cargo/profesión/grado académico: *Profesora universitaria / abogada / magister*

Institución: *Universidad César Vallejo.*

OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera se podría incidir la tenencia compartida sobre el interés superior del niño

GLADYS JESUS BEAZO ALVAREZ
FISCAL FISCALÍA SUPERIOR PENAL
DISTRITO FISCAL DE LIMA NORTE

1.- Según su opinión, ¿de qué manera se podría incidir la tenencia compartida sobre el interés superior del niño?

*Permite la alternancia del hijo con ambos progenitores.
Desde o temprano, el niño tendría que inclinarse por
vivir con uno de sus progenitores.*

2.- De acuerdo a su experiencia, ¿Cuál podría ser las consecuencias en torno la tenencia compartida tras la nueva modificatoria del código del niño y adolescente con la ley N° 31590?

*Los niños o hijos podrán tener contacto en igual
forma y con ponderación de sus padres.*

3.- Según su opinión, ¿Qué medidas se deben elegir para el desarrollo psicológico del niño en relación con la tenencia compartida?

Esta institución de la tenencia compartida debe estar

acompañada de un soporte psicológico.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar de qué manera afectaría la patria potestad absoluta en el desarrollo emocional y psicológico del niño

4.- Según su experiencia, ¿De qué manera afectaría la patria potestad absoluta en el desarrollo emocional y psicológico del niño?

Porque los hijos necesitan el afecto, tanto del padre como de la madre y ambas figuras generan un soporte emocional importante.

5.- Según su opinión, ¿De qué manera afectaría nuestra Legislación Nacional Vigente en la tenencia compartida en el desarrollo psicosocial del menor de edad?

Simplemente que debe buscarse el equilibrio emocional de los afectados. No es lo mismo desarrollar las actividades naturales de un menor en un entorno y luego ser sacado y trasladado a otro entorno.

6.- Según su experiencia, ¿Cuáles podrían ser las medidas a optar frente a la afectación del principio del interés del niño con la nueva modificatoria del código del niño y adolescente con la ley N° 31590?

Debe darse a elegir al niño los horarios y alternancias a efectos de no generar en él, alguna inestabilidad mayor. Se debe respetar sus decisiones sobre con quien preferencia estar más parte del tiempo, de ser el caso.

GLADYS JESUS BEGA ALVAREZ
FISCAL ADJUNTA SUPERIOR
TERCERA FISCALIA SUPERIOR PENAL
Distrito Fiscal de Lima Norte

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Determinar de qué manera el equipo multidisciplinario recomendaría la tenencia compartida para no afectar el derecho subjetivo del menor.

7.- Según su opinión, ¿De qué manera el equipo multidisciplinario recomendaría la tenencia compartida para no afectar el derecho subjetivo del menor?

Pericia pericia psicológica y visita social a ambos ambientes paterno y materno.

Gladys Bezares

8.- Según su opinión, ¿Cómo cree que afectaría la tenencia compartida en niños menores de 5 años?

Se requiere a esa edad de la vida, una tenencia de preferencia exclusiva con la madre, porque requiere de mayores cuidados maternos.

9.- Según su experiencia, ¿De qué manera se podría ver afectado el derecho subjetivo del menor con la nueva modificatoria del código del niño y adolescente en ley N° 31590?

No hay certeza o estudio estadístico (por casos) que conlleve a asegurar que dicho menor se encontrará en un ambiente más seguro, con la alternancia materna y paterna, ^{que} en forma exclusiva, basado en las visitas, (es decir, que el goce del régimen de visitas).

Gladys Bezares

GLADYS JESUS BEZAROS VARELA

FISCAL ADJUNTA SUPERIOR
TERCERA FISCALIA SUPERIOR PENAL
Distrito Fiscal de Lima Norte

Lima, 22 de septiembre 2023

TÍTULO: TENENCIA COMPARTIDA Y EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR DE EDAD, SAN JUAN DE MIRAFLORES, 2022

OBJETIVO GENERAL: Analizar de qué manera se podría ver afectado el interés superior del niño con la aplicación de la tenencia compartida en el distrito de San Juan de Miraflores, 2022.

TABLA 1: ¿De qué manera se podría ver afectado el interés superior del niño con la aplicación de la tenencia compartida?

SUJETO PARTICIPANTE	INTERROGANTE
DRA. KAREN HUARINGA ORBEGOZO	En términos positivos ambos padres compartirán por igual la crianza, responsabilidad y desarrollo del niño, en términos negativos esta nueva ley generaría un nivel de inestabilidad en el desarrollo del niño
DRA. ASTRID BORRERO CHAMORRO	La tenencia compartida surge para proteger los derechos del niño o adolescente, donde ambos padres deben ser responsables con sus hijos en la misma igualdad de condiciones, el principio del interés superior del niño y adolescente es una garantía que prevalece sobre otros derechos y criterios garantiza el bienestar y desarrollo integral del menor ya que estos se encuentran reconocidos
DRA. CAROL DIAZ VILLEGAS	Muchas veces la separación de los padres se debe a la violencia familiar en el cual existió abuso o maltrato físico y psicológico; en este sentido, no resultaría beneficioso para el menor pernotar con ambos padres en lugares distintos sin la protección adecuada, de ser así desnaturalización el interés superior del niño
DRA. ESTRELLA CARMEN BORRERO	La tenencia compartida implica la protección conjunta de los derechos fundamentales de un menor, en ese sentido, compartir custodia de un menor no solo

significa tener derecho de disfrutar vivencias, también conlleva la responsabilidad de realizar decisiones conjuntas por el mejor interés de los hijos con lo que se evitan resultados precipitados y decisiones arbitrarias y convenientes de parte de uno solo de los padres

**DR. LUIS YARLAQUE
MENDOZA**

Desde mi punto de vista la tenencia compartida puede repercutir en traumas a largo plazo ya que, si unos de los padres son agresivos, el niño y va a crear una agresiva personalidad y podría crecer con daños psicológicos.

**DR. WALTER
PADILLA RAMÍREZ**

No es posible incidir la tenencia compartida como regla general, sobre le interés superior del niño. Considerando las percepciones culturales de los padres y sus propios intereses, que en ocasiones de manera indirecta puedan vulnerar el interés superior del niño (ISN) es por esta razón que la tenencia debe de obedecer a lograr el desarrollo del menor en forma transversal (alimentación, vivienda, educación, recreación, trato afectivo, etc.). para ello es importante ver caso por caso y no establecer como regla general la tenencia compartida en iguales condiciones de los padres.

**DRA. MARÍA
TORRES MOCARRO**

El interés superior del niño se debe de tener en cuenta debido a que se encuentra normado y es un derecho fundamental de los niños, niñas, repercutiría si en caso el niño se encuentra en peligro bajo la tenencia de uno de los padres.

**DRA. GLADYS
BEGAZO ÁLVAREZ**

Si bien es cierto, el niño requiere la figura paterna y materna, tarde o temprano tendrá que inclinarse por vivir con uno de sus progenitores.

**DRA. NATIVIDAD
VARGAS SÁNCHEZ**

Repercute en todos los aspectos sobre el desarrollo del menor, debido a que si alguno de los progenitores no es

idóneo para tener la tenencia lo afecta.

SEMEJANZAS

Para los expertos Huaranga (2023), Borrero (2023), Carmen (2023), Padilla (2023), consideran que la aplicación de la tenencia compartida, podría tener tanto efectos negativos como positivos en lo que respecta al interés superior del niño, por ejemplo, en la crianza, responsabilidad, no obstante, debe ser evaluado caso por caso a fin de generar inestabilidad en el desarrollo del niño.

DIVERGENCIAS

Para Yarleque (2023) y Torres (2023) el interés superior del niño con la aplicación de la tenencia compartida, puede verse afectado ya que, a largo plazo, puede generar traumas, y hasta colocar al menor en una situación de peligro.

INTERPRETACIÓN

Lo que está claro es que la conexión entre la integridad personal y el bienestar del niño, es una conexión directa y significativa, demuestra que la conexión es muy alta, por lo que los resultados también se obtienen de los entrevistados. la tenencia compartida afecta el bienestar de los niños, por lo que su integridad personal y desarrollo psicosocial se podría ver afectado.

Fuente: elaboración propia (2023)

Resultado 1

TABLA 2: ¿Cuál podría ser las consecuencias en torno la tenencia compartida tras la nueva modificatoria del código del niño y adolescente con la Ley n° 31590?

SUJETO PARTICIPANTE	INTERROGANTE
DRA. KAREN HUARINGA ORBEGOZO	Disputa constante de ambos padres por ejercer los derechos de tenencia primigeniamente, es decir el atributo de patria potestad coloca al menor como un objeto de lucha entre adultos.
DRA. ASTRID BORRERO CHAMORRO	Las consecuencias que ha traído la modificación esta ley, la principal sin duda es el hecho de hacer mandatorio la tenencia compartida por ambos padres. Es decir, esta regla será aplicable desde el nacimiento de una criatura. En efecto, la nueva regulación deja de lado criterios establecidos en el artículo 84 del Código de los Niños y Adolescentes, como, por ejemplo, la cual el hijo o hija menor de tres años permanecía con la madre. Además de ello, no toma en cuenta el criterio del o de la dadora de cuidados, según el cual la hija o hijo debía permanecer con él o la progenitora con quien convivió mayor tiempo previo a la separación
DRA. CAROL DIAZ VILLEGAS	La posible consecuencia sería generalizar todos los casos de tenencia, cuando la realidad es diferente para cada caso, en el cual debe ser necesariamente analizado
DRA. ESTRELLA CARMEN BORRERO	Al tener posibilidad de elegir los menores, podrían tomarse decisiones que afecten el desarrollo de sus responsabilidades, por otro lado, al tener ambos padres la obligación de tomar decisiones conjuntas sobre el menor, cabe la posibilidad de existir desavenencias resultando perjudicados los hijos.
DR. LUIS	Con la nueva promulgación de la ley 31590 no tendrá

YARLAQUE MENDOZA	mucho impacto en el interés. superior del niño y/o adolescente, la grave afectación sería a la madre o al padre más que casi se verían obligados a comunicarse con mayor frecuencia para que los niños pasen más tiempo con cada uno de sus progenitores, más bien, los niños disfrutarán de sus padres casi obligados por una ley de tenencia compartida.
DR. WALTER PADILLA RAMÍREZ	Las consecuencias podrían estar en el caso de padres que no hayan concluido una relación de la mejor manera y que esta relación se base en conflictos permanentes, cuando se comparta la tenencia por igual tiempo o condición, puedan continuar con ese conflicto en presencia del niño y que ello repercute psicológicamente en normal desarrollo del niño vulnerando indirectamente el Interés superior del niño.
DRA. MARÍA TORRES MOCARRO	La consecuencia podría ser cuando se da la tenencia compartida a los padres cuando no hay un buen vínculo parental o se puede dar una alienación parental.
DRA. GLADYS BEGAZO ÁLVAREZ	Los hijos podrán tener contacto en igual forma y ponderación de sus padres
DRA. NATIVIDAD VARGAS SÁNCHEZ	Según mi punto de vista sería, que el menor estaría en una inestabilidad emocional porque tendría una manera de vivir y desarrollarse distinta con cada padre, si aún es pequeño le afecta más por estar en formación de carácter, hábitos, valores, etc.
SEMEJANZAS	Para los entrevistados, Huaranga (2023), Mendoza (2023), Padilla (2023), Torres (2023), Vargas (2023), concluyen que las consecuencias en torno a la tenencia compartida, se desencadenaría en una lucha entre los progenitores, por ejemplo, que los padres no hayan concluido una relación de la mejor manera y cuando se comparta la tenencia se podría continuar con ese

conflicto y que por ello podría repercutir psicológicamente en su normal desarrollo del niño vulnerando indirectamente el interés superior del niño.

DIVERGENCIAS

Para Díaz (2023), Carmen (2023), Borrero (2023), consideran que, con la modificatoria de esta ley, la principal sin duda es de hacer mandatario la tenencia compartida para ambos padres es decir que, la nueva regulación deja de lado lo establecido en el artículo 84 del código de los niños y adolescentes, como, por ejemplo, el hijo o la hija menores de 3 años permanecía con la madre, también no se podrían generalizar todos los casos o el de tener la posibilidad de elegir los menores.

INTERPRETACIÓN

Hay varias consideraciones en la nueva norma que se alejan de la realidad de nuestra familia, según los resultados obtenidos en la entrevista, esto repercutirá negativamente en su aplicación. Desde cuestiones operativas, como la regla según la cual los niños deben vivir con ambos padres durante el mismo período de tiempo, hasta cuestiones que pueden ejercer presión sobre la familia, como regla según las cuales los padres que se encuentran separados de hecho, deben tomar de manera conjunta las decisiones respecto al desarrollo del menor. Son reglas aparentemente igualitarias pero que en la realidad son poco prácticas y hasta peligrosas porque a lo que llevan es a un conflicto familiar permanente, porque no están basadas en el análisis del caso concreto.

Fuente: elaboración propia (2023)

Resultado 2

TABLA 3: ¿Qué medidas se deben elegir para el desarrollo psicológico del niño en relación con la tenencia compartida?

SUJETO PARTICIPANTE	INTERROGANTE
DRA. KAREN HUARINGA ORBEGOZO	Aplicar herramientas de evaluación psicológica en ambos progenitores, observancia permanente del ambiente familiar en donde se desenvuelve el menor, tanto en uso del padre y la madre
DRA. ASTRID BORRERO CHAMORRO	Se debe tener en cuenta el interés del menor, la estabilidad emocional y económica que le puedan dar ambos padres
DRA. CAROL DIAZ VILLEGAS	Que cada proceso de tenencia sea individualizado de manera que sea en beneficio del menor exclusivamente
DRA. ESTRELLA CARMEN BORRERO	En mi opinión, someter a un menor a pernoctar en distintos domicilios, turnándose entre las residencias de ambos padres, significaría una inestabilidad de lugar de pertenencia, afectando la personalidad del menor. En ese sentido y dependiendo del grado de conciencia del menor, se tendría que tomar en consideración su opinión, procurando que su decisión no afecta sus estudios y demás responsabilidades que le atañan su edad
DR. LUIS YARLAQUE MENDOZA	El desarrollo de los menores es un factor importante, pues el respeto al principio del interés superior del niño indica que de él depende que los niños y jóvenes puedan afrontar mejor la edad adulta. Los niños se desarrollan de manera diferente. Su desarrollo incluye cambios físicos, intelectuales, sociales y emocionales, y estos cambios ocurren a diferentes ritmos. Se deben hacer esfuerzos para permitirles crecer y satisfacer sus necesidades sociales, emocionales y educativas. Es

	<p>muy importante que un niño viva en una familia cariñosa y afectuosa, y los padres juegan aquí un papel muy importante, porque de ellos depende la calidad de vida en la que crece el niño</p>
<p>DR. WALTER PADILLA RAMÍREZ</p>	<p>La tenencia compartida está directamente vinculada al desarrollo psicológico del niño, es por ello que la autoridad (el juez) deberá de priorizar la otorgación de la tenencia a quien mejor contribuya en el desarrollo del menor, esta contribución debe ser afectiva y material, pues si no se ostentan los recursos necesarios, no se podrá lograr un pleno desarrollo del niño afectándolo psicológicamente.</p>
<p>DRA. MARÍA TORRES MOCARRO</p>	<p>Las medidas se deben de dar un buen vínculo y control parental.</p>
<p>DRA. GLADYS BEGAZO ÁLVAREZ</p>	<p>Esta institución de la tenencia compartida debe estar acompañada de un soporte psicológico.</p>
<p>DRA. NATIVIDAD VARGAS SÁNCHEZ</p>	<p>Exámenes psicológicos a ambos padres para poder evaluar si realmente están aptos para la tenencia compartida.</p>
<p>SEMEJANZAS</p>	<p>Para Huaranga (2023), Borrero (2023), Padilla (2023), Begazo (2023), Vargas (2023), coinciden en que las medidas para un buen desarrollo psicológico frente a una tenencia compartida es aplicar herramientas de evaluación psicológica a ambos progenitores y al menor, contar con una estabilidad económica y emocional que le puedan dar ambos padres.</p>
<p>DIVERGENCIAS</p>	<p>Para Diaz (2023), Carmen (2023), Yarlaque (2023), Torres (2023), mencionan que, el pernoctar en distintos domicilios significaría una inestabilidad, se debe considerar la opinión del menor procurando que su decisión no afecte sus estudios y demás responsabilidades, es importante que un niño viva en</p>

	una familia cariñosa y afectuosa y sobre todo haya un control parental.
INTERPRETACIÓN	El desarrollo psicológico se logra o mejora a través de las relaciones sociales, que pueden fortalecer capacidades y destrezas cognitivas, emocionales, físicas, sociales y culturales, de modo que los niños puedan crecer en condiciones más favorables para el desarrollo de la vida, por lo que se deben tomar las acciones adecuadas lo antes posible. Muy importante y proporcionar una intervención adecuada en el desarrollo del niño. Esto se debe a que una estimulación adecuada a una edad temprana es importante para asegurar el desarrollo psicosocial para la toma de decisiones posteriores.

Fuente: elaboración propia (2023)

Resultado 3

OBJETIVO ESPECIFICO N° 1: Determinar de qué manera afectaría la patria potestad absoluta en el desarrollo emocional y psicológico del niño en el distrito de San Juan de Miraflores, 2022.

TABLA 4: ¿De qué manera afectaría la patria potestad absoluta en el desarrollo emocional y psicológico del niño?

SUJETO PARTICIPANTE	INTERROGANTE
DRA. KAREN HUARINGA ORBEGOZO	La inestabilidad emocional es una constante en los casos de padres separados, el niño se desenvuelve en el sujeto en el cual desemboca esta inestabilidad. es la mayor afectación en el desarrollo y crecimiento del menor.
DRA. ASTRID BORRERO CHAMORRO	El menor puede llegar a sentir abandono físico y abandono emocional por parte del padre ausente.
DRA. CAROL DIAZ VILLEGAS	Puede causar el llamado síndrome de alienación parental, en el cual por las circunstancias al menos surge cierto rechazo hacia su progenitor que no tiene la patria potestad, lo que le afecta emocional y psicológicamente.
DRA. ESTRELLA CARMEN BORRERO	Al hablar de patria potestad absoluta implica que uno de los padres ha perdido la patria potestad por causal de muerte o inhabilitación, siendo así el caso, depende de la situación emocional y psicológica en la que se encuentre el menor al momento de la perdida por lo que se debería fortalecer su autoestima.
DR. LUIS YARLAQUE MENDOZA	La ausencia física y emocional de uno de los progenitores suele tener un impacto negativo en el comportamiento del niño, como ocurre con las familias monoparentales, ya que los niños que viven en este tipo

	de familias suelen tener trastornos a nivel social, individual y familiar, exhiben comportamientos y rasgos relacionados con la desconfianza en sí mismos y en los demás, tienen problemas de conducta (impulsividad, hiperactividad y compulsividad).
DR. WALTER PADILLA RAMÍREZ	Es importante mencionar que lo ideal sea que cada adulto, padre y madre ostente tiempo, recursos y afecto hacia con sus hijos, más aún cuando los padres han sufrido una separación esta no debería de afectar al niño. Lo primordial es que los padres acuerden como es que se van a organizar con el objeto de asegurar un buen desarrollo del niño, es por ello que mencionar alguna potestad absoluta no sería conveniente, a menos exista peligro eminente hacia el niño, se podría determinar alguna potestad absoluta.
DRA. MARÍA TORRES MOCARRO	Afectaría de manera psicológica al niño debido a que no establecería un buen vínculo con uno de los padres, y en algunos casos al no tener presencia de uno de los padres las consecuencias se ven en la adolescencia buscando cariño o apego en amistades de mala influencia
DRA. GLADYS BEGAZO ÁLVAREZ	Porque los hijos muestran el afecto tanto del padre como de la madre y ambas figuras generan un soporte emocional importante.
DRA. NATIVIDAD VARGAS SÁNCHEZ	Si afecta porque un niño siempre debería desarrollarse dentro de un ambiente sano y se espera que sea con ambos padres. Ya que a falta de uno le crea inseguridad, afecta emocional y psicológico, aunque hay casos que uno de ellos no está apto y crea un perjuicio en vez de un beneficio al menor.
SEMEJANZAS	Según Huaranga (2023), Borrero (2023), Diaz (2023), Carmen (2023), Yarlaque (2023), Padilla (2023), Torres

(2023), Vargas (2023), mencionan que afectaría la patria potestad absoluta en el desarrollo emocional y psicológica, creando inestabilidad emocional es una constante en casos de padres separados, el menor puede llegar a sentir abandono físico y emocional el padre o la madre, puede causar el llamado síndrome de alienación parental lo que lo afectaría emocionalmente, es estos casos se debería reforzar su autoestima, la ausencia física de uno de los progenitores suele tener in impacto negativo.

DIVERGENCIAS

Según Begazo (2023), que los hijos muestran afecto tanto del padre como de la madre.

INTERPRETACIÓN

Los entrevistados coinciden y mencionan que afectaría la patria potestad absoluta en el desarrollo emocional y psicológica, creando inestabilidad emocional es una constante en casos de padres separados, el menor puede llegar a sentir abandono físico y emocional el padre o la madre, puede causar el llamado síndrome de alienación parental lo que lo afectaría emocionalmente, es estos casos se debería reforzar su autoestima, la ausencia física de uno de los progenitores suele tener in impacto negativo. Es importante señalar que cada niño reacciona de manera única a la privación de la patria potestad y el impacto psicológico puede variar según la edad, los antecedentes familiares y el apoyo emocional disponible. Sin embargo, es muy importante prestar atención a posibles signos de angustia, tristeza, cambios de conducta o dificultades en el rendimiento académico, ya que pueden indicar la necesidad de una intervención psicológica.

Fuente: elaboración propia (2023)

Resultado 4

TABLA 5: ¿De qué manera afectaría nuestra legislación nacional vigente en la tenencia compartida en el desarrollo psicosocial del menor de edad?

SUJETO PARTICIPANTE	INTERROGANTE
DRA. KAREN HUARINGA ORBEGOZO	En principio se busca el mejor interés del niño y presupone que esta norma es un derecho del hijo(a) no del padre, por lo cual debe servir para afianzar las relaciones entre los miembros de la familia.
DRA. ASTRID BORRERO CHAMORRO	Se puede afectar en el caso de que uno de los progenitores no esté en la capacidad para tener la tenencia del menor, previa evaluación, asimismo se debe considerar el hecho de que afectara en la vida del menor al pasar tiempo con el progenitor que no está apto.
DRA. CAROL DIAZ VILLEGAS	la tenencia compartida puede causar inestabilidad emocional, desorden en la conducta del menor, trastorno de la personalidad lo que evidentemente afectaría su desarrollo psicosocial del menor.
DRA. ESTRELLA CARMEN BORRERO	Depende de la personalidad del menor y de su facilidad de acoplarse a entornos desconocidos, además del trabajo de autoestima que los padres le ofrezcan al menor debiendo brindarle amor, seguridad y buen trato.
DR. LUIS YARLAQUE MENDOZA	En el código del niño y adolescente se contempla las normas que implican el tratamiento de la tenencia compartida y en ella se establece con claridad las direcciones que se debe respetar en cuanto se acuerde entre ambos padres. Respecto de los niños y adolescentes que estén bajo la tenencia compartida de sus padres, es muy bueno para su desarrollo y bienestar emocional, siempre y cuando los momentos que

	<p>compartan estos niños o adolescentes con sus padres sean de buen proceder. Tengamos en cuenta que todos los niños necesitan tener tiempo con ambos padres y así poder desarrollar sus vínculos familiares, afectivos y de madurez.</p>
<p>DR. WALTER PADILLA RAMÍREZ</p>	<p>Afecta la legislación nacional porque vulnera la regla general sobre decisión jurisdiccional con respecto a la tenencia, no se podrá analizar considerando el principio de interés superior del niño sino por la figura de la tenencia compartida en iguales condiciones, esto no es posible pues para resolver este tipo de casos se tendría que resolver caso por caso y no aplicando la regla de tenencia compartida.</p>
<p>DRA. MARÍA TORRES MOCARRO</p>	<p>La tenencia compartida sería buena siempre y cuando los padres tengan una buena relación entre ellos y con el niño, y con una buena ayuda psicológica.</p>
<p>DRA. GLADYS BEGAZO ÁLVAREZ</p>	<p>Simplemente que debe buscarse el equilibrio emocional de los afectados. No es lo mismo desarrollar las actividades naturales de un menor en un entorno y luego ser sacado y trasladado a otro entorno.</p>
<p>DRA. NATIVIDAD VARGAS SÁNCHEZ</p>	<p>Que al estar un menor en dos hogares diferentes no reforzarían lazos amicales por la permanencia, ya que sería una relación casual y los limitaría para su desarrollo por el tema de asistencia, tiempo.</p>
<p>SEMEJANZAS</p>	<p>Para Borrero (2023), Diaz (2023), nos manifiestan que, se afectaría en los casos que uno de los progenitores no esté en la capacidad para tener la tenencia del menor, en la inestabilidad emocional, desorden en la conducta, trastorno de la personalidad.</p>
<p>DIVERGENCIAS</p>	<p>Según Huaranga (2023), Carmen (2023), Yarlaque (2023), Torres (2023), Begazo (2023), Vargas (2023),</p>

mencionan que es un derecho del hijo y no del padre, debe servir para afianzar las relaciones entre los miembros de la familia, depende de la personalidad del menor y de su facilidad a acoplarse a entornos desconocidos, tener un buen desarrollo y bienestar emocional, siempre y cuando los momentos que compartan estos niños con sus padres, sea de buen parecer.

INTERPRETACIÓN

Según las entrevistas con nuestros expertos en familia, la norma implementa el plan sin tener en cuenta las circunstancias específicas del caso, como cuando uno de los padres ha sido acusado o uno de los padres ha sido condenado por abuso por parte de una ex pareja. No evaluar la situación pone a los niños en riesgo físico y emocional porque el abuso también puede afectarlos a ellos. Si el padre utiliza la violencia contra la madre, esta violencia se transmite al niño, que es el más vulnerable de la familia. El problema no es la tenencia compartida en sí; sino las condiciones en las que se lleva a cabo son preocupantes.

Fuente: elaboración propia (2023)

Resultado 5

TABLA 6: ¿Cuáles podrían ser las medidas a optar frente a la afectación del principio del interés del niño con la nueva modificatoria del código del niño y adolescente con la Ley n° 31590?

SUJETO PARTICIPANTE	INTERROGANTE
DRA. KAREN HUARINGA ORBEGOZO	La nueva norma no se aplicará de resultar perjudicial para el menor, esto debe mostrarse en el proceso, para mayor celeridad, ya que los plazos suelen extenderse, debería intervenir un juez tutelar para resolver estos casos velozmente.
DRA. ASTRID BORRERO CHAMORRO	Se tendría que realizar supervisiones constantes de los padres en la crianza del menor.
DRA. CAROL DIAZ VILLEGAS	Establecer presupuestos para determinar la tenencia compartida, ya sea mediante un acuerdo plenario o jurisprudencialmente a efectos de no vulnerar el interés superior del niño.
DRA. ESTRELLA CARMEN BORRERO	En mi opinión el juez debería ordenar tratamiento y/o acompañamiento psicológico para el menor tanto de manera individual como en familia, debiendo el Estado procurar proteger la salud mental de los menores.
DR. LUIS YARLAQUE MENDOZA	En mi opinión, el poder judicial debería derogar inmediatamente esta ley o abstenerse de aplicarla de conformidad con el principio del interés superior del niño tal como se define en la Convención sobre los Derechos del Niño y en nuestra normativa interna
DR. WALTER PADILLA RAMÍREZ	Se deben de establecer criterios generales en sede jurisdiccionales como en los plenos, casaciones o jurisprudencias vinculantes. Además de ser consideradas estos criterios en sedes de conciliación. El

	<p>juez debería de validar estos acuerdos privados verificando los criterios y ratificando en sentencia firme.</p>
<p>DRA. MARÍA TORRES MOCARRO</p>	<p>Al encontrarse afectado el interés superior del niño se puede interponer recurso de apelación y pedir la reversión o nulidad de lo establecido en la resolución judicial, demostrando con medios probatorios la vulneración del interés superior del niño.</p>
<p>DRA. GLADYS BEGAZO ÁLVAREZ</p>	<p>Debe darse a elegir al niño los horarios y determinando a efectos de no generar en él, alguna inestabilidad mayor, se debe respetar sus decisiones con quien pretendería estar más parte del tiempo de ser el caso.</p>
<p>DRA. NATIVIDAD VARGAS SÁNCHEZ</p>	<p>Que, si se presenta una mala tenencia por algunos de los progenitores, inmediatamente este pierde la tenencia compartida y lo visitara bajo supervisión, lo que debe de primar es el interés superior del niño.</p>
<p>SEMEJANZAS</p>	<p>Según Huaranga (2023), Borrero (2023), Diaz (2023), Carmen (2023), Padilla (2023), menciona que, las medidas a optar frente a la afectación sería la de intervenir un juez tutelar para resolver casos velozmente, supervisiones constantes a los padres, establecer acuerdos plenarios o jurisprudenciales a efectos de no volver el interés superior del niño.</p>
<p>DIVERGENCIAS</p>	<p>Para Yarlaque (2023), Torres (2023), Vargas (2023), según su opinión mencionan que, el poder judicial debería derogar inmediatamente esta ley o de abstenerse de aplicarla de conformidad con el interés superior del niño, interponer un recurso de apelación y pedir la revisión o nulidad de lo establecido en la resolución, de haber una mala tenencia compartida, inmediatamente se perdería la tenencia.</p>
<p>INTERPRETACIÓN</p>	<p>Las entidades públicas deben velar por el desarrollo psicosocial, integral, personal del niño, al haber la nueva</p>

modificación del código del niño y adolescente con la ley 31590 y poner a la figura de la tenencia compartida como primera opción. Se tiene que tomar previsiones para poder garantizar el pleno bienestar de los niños y jóvenes y garantizar que los intereses de los niños estén incluidos en los acuerdos celebrados. Monitorear a las familias que estén aplicando la figura de la tenencia compartida para poder asegurar el bienestar integral del niño.

Fuente: elaboración propia (2023)

Resultado 6

OBJETIVO ESPECIFICO N° 2: Determinar de qué manera el equipo multidisciplinario recomendaría la tenencia compartida para no afectar el derecho subjetivo del menor en el distrito de San Juan de Miraflores, 2022.

TABLA 7: ¿De qué manera el equipo multidisciplinario recomendaría la tenencia compartida para no afectar el derecho subjetivo del menor?

SUJETO PARTICIPANTE	INTERROGANTE
DRA. KAREN HUARINGA ORBEGOZO	el equipo multidisciplinario cumple función parcial a requerimiento de los jueces, en este sentido, las herramientas usadas deben estar orientados al nivel de involucramiento de ambos padres en la educación, crecimiento y estabilidad emocional del menor
DRA. ASTRID BORRERO CHAMORRO	Hacen una previa evolución de la conducta de los padres, su forma de vida, en donde viven, si es que le pueden dar estabilidad al menor, todos los factores son influyentes al momento de recomendar la tenencia compartida. Incluida la opción del menor.
DRA. CAROL DIAZ VILLEGAS	En los casos que lo logre evidenciar la armonía entre los padres en el cual unifiquen normas, costumbres, reglas de conductas, etc
DRA. ESTRELLA CARMEN BORRERO	Con acompañamiento psicológico para el menor y su familia.
DR. LUIS YARLAQUE MENDOZA	La importancia del equipo multidisciplinario es fundamental para proteger los intereses del niño y está directamente relacionado con la relación padres e hijos. Como profesionales, crean los elementos técnicos de una colaboración trascendente en el trabajo jurídico. Los informes de estos expertos son una herramienta útil e importante para resolver la disputa legal durante los casos de tenencia. Al final, el dictamen del perito será

	contundente que ayudará al juez a tomar una decisión relacionada. con el tema de tenencia compartida.
DR. WALTER PADILLA RAMÍREZ	El equipo multidisciplinario tiene un rol muy importante pues este es capaz de poder identificar los aspectos positivos y negativos de los padres que puedan realizar en beneficio del bienestar del niño. Es importante el filtro por este equipo para identificar con mayor exactitud el tema de la tenencia y hacer un control posterior lo recomendado por el equipo multidisciplinario.
DRA. MARÍA TORRES MOCARRO	Tener buen vinculo parental, buena comunicación entre padres e hijos.
DRA. GLADYS BEGAZO ÁLVAREZ	Previa pericia psicológica y visita social a ambos ambientes paterno y materno.
DRA. NATIVIDAD VARGAS SÁNCHEZ	En los casos que ambos padres tengan una buena relación y no se presente el síndrome de alienación parental.
SEMEJANZAS	Según Huaranga (2023), Borrero (2023), Diaz (2023), Carmen (2023), Yarlaque (2023), Padilla (2023), Begazo (2023), nos mencionan que, el equipo multidisciplinario tiene un rol muy importante pues este es capaz de poder identificar los aspectos positivos y negativos de los padres, las herramientas a utilizar deben estar orientadas al nivel de involucrar a ambos padres, evaluación de la conducta, que se logre evidenciar armonía, costumbres, reglas de conducta con un acompañamiento psicológico para el menor y su familia.
DIVERGENCIAS	Para Torres (2023), Vargas (2023), deben tener buen vinculo parental, buena comunicación entre padres.
INTERPRETACIÓN	El equipo multidisciplinario, como unidad que vela por los intereses del niño y del adolescente, juega un papel vital en la protección de los derechos en el proceso de

tenencia compartida. En este ejemplo, Cambiar el hábito de mudarse de casa, los cambios frecuentes de casa provocarán cambios en la vida diaria de los niños, afectando así en cierta medida el estado emocional, el papel del equipo multidisciplinario influirá en el otorgamiento de la tenencia compartida y que velará por el interés superior del niño a través de sus acciones eficientes, exhaustivas e integrales. Requerido para la sentencia de tenencia, la decisión sobre tenencia debe incluir un informe de la comisión multidisciplinaria que evalúe la disposición del menor, género, edad, experiencia psicológica o psiquiátrica, informes de asistencia, visitas, entrevistas. El hogar donde vive el niño debe tener suficiente espacio, instalaciones y distancia para permitir la interacción con el otro padre, o crear un sistema de horarios que permita a ambas partes trabajar juntas para promover el desarrollo general del niño.

Fuente: elaboración propia (2023)

Resultado 7

TABLA 8: ¿Cómo cree que afectaría la tenencia compartida en niños menores de 5 años?

SUJETO PARTICIPANTE	INTERROGANTE
DRA. KAREN HUARINGA ORBEGOZO	el desarrollo del niño menor de hasta 5 años, se necesita un equilibrio respecto de los vínculos entre padres pues requiere en especial unidad de por parte de ambos.
DRA. ASTRID BORRERO CHAMORRO	Cuando el menor a estado acostumbrado a vivir con ambos padres, no creo que afectaría, sino que ayudaría a la adaptación de su nuevo estilo de vida, ya que se acostumbraría al verlos separados, pero seguido a ambos, en caso no hayan vivido juntos, igual beneficiaria, ya que al tener contacto con ambos padres generaría nuevas experiencias de vida.
DRA. CAROL DIAZ VILLEGAS	A esa edad los niños son más vulnerables por lo tanto puede generar desorden en su desarrollo o lo que es peor, puede estar sujeto a desprotección por parte de una de sus progenitores.
DRA. ESTRELLA CARMEN BORRERO	Al ser reducido el grado de conciencia en menores de cinco años podrían acoplarse mejor a 2 entornos diferentes lo que implicaría que genere vínculo con ambos ambientes
DR. LUIS YARLAQUE MENDOZA	La psicología de los menores es muy frágil. Desde muy pequeños captarán e imitarán el comportamiento de las personas cercanas a ellos en su entorno familiar, absorbiendo no sólo las cosas buenas, sino también las malas. Al tener constantes cambios de hábitos, eso conllevaría que el niño cree inestabilidad y no pueda tener un desarrollo emocional completo acorde a los niños de su edad

DR. WALTER PADILLA RAMÍREZ	La afectación debe de corroborarse con datos y estudios sobre los padres que ya ostentan esta condición de tenencia compartida. Esta afectación debe de ser confirmada por especialista en psicología infantil.
DRA. MARÍA TORRES MOCARRO	En niños menores de 05 años la norma establece que la tenencia debe de tener la madre o en algunos casos con quien haya convivido más tiempo.
DRA. GLADYS BEGAZO ÁLVAREZ	Se requiere a esa edad de la vida, una tenencia de preferencia exclusiva con la madre, porque requiere de mayores cuidados maternos.
DRA. NATIVIDAD VARGAS SÁNCHEZ	Mayormente los niños menores tienen un apego fuerte con la madre y con este cambio los estarías sacando de su lugar de confort donde ellos se sienten cómodo, seguros, protegidos y estables.
SEMEJANZAS	Para, Diaz (2023), Yarlaque (2023), Padilla (2023), Torres (2023), Begazo (2023), Vargas (2023), la afectación en menores de 5 años de edad los niños son más vulnerables puede estar sujeto a desprotección por parte de uno de los progenitores, la psicología de los menores en muy frágil desde muy pequeños captarían e imitarían comportamientos de las personas cercanas a ellos, eso conllevaría que el niño crea inestabilidad y no puede tener un desarrollo emocional completo, esta afectación debe corroborarse con datos y estudios. En la norma anterior, ante la modificación de ciertos artículos, la norma establecía que la tenencia debe de tenerla la madre, mayormente los niños menores tienen un apego fuerte con la madre.
DIVERGENCIAS	Para Huaranga (2023), Estrella (2023), Carmen (2023), se debe buscar el equilibrio respecto a los vínculos entre padres, cuando el menor ha estado acostumbrado a vivir con ambos padres, no creo que afectaría, sino que

ayudaría a la adaptación de su nuevo estilo de vida, ya que se acostumbraría a verlos separados.

INTERPRETACIÓN

Durante los primeros años, el niño requerirá más a la madre que al padre, porque ella es la más indicada para alimentar y cuidar al niño. Cuando los padres informan de una separación o notan conflictos permanentes, los niños suelen experimentar confusión e incomodidad. Los niños desobedecen de diversas formas, o sus reacciones son claramente visibles, lo que puede provocar cambios repentinos en su comportamiento que se vuelven notorios, pero que los demás restan importancia porque existe su perspectiva sobre otras cosas. La mayoría de los niños reaccionarán ante este evento en los primeros meses o años de separación con un comportamiento rebelde, angustia emocional y problemas de aprendizaje. En términos de protección, se protege el vínculo emocional del niño con sus padres y su capacidad para hacerse cargo de las responsabilidades parentales. Prevé una relación de cooperación entre los padres después del divorcio o la separación, y que se debe consultar a ambos al tomar todas o la mayoría de las decisiones relativas a los hijos. Según este criterio, el niño no necesita una sola persona que se encargue de su cuidado, sino una persona ideal que le proporcione cuidados constantes y aclare la relación de los asuntos con el objetivo de crear una fijación constante de la conducta.

Fuente: elaboración propia (2023)

Resultado 8

TABLA 9: ¿De qué manera se podría ver afectado el derecho subjetivo del menor con la nueva modificatoria del código del niño y adolescente en la Ley n° 31590?

SUJETO PARTICIPANTE	INTERROGANTE
DRA. KAREN HUARINGA ORBEGOZO	la tenencia compartida podría afectar la pensión alimentaria por lo que colateralmente recae en la estabilidad emocional y desarrollo del menor en su mejor calidad de vida.
DRA. ASTRID BORRERO CHAMORRO	No considero que se afecten los derechos de los menores, sino que promuevan su desarrollo, es preferible, que vivan en ambientes separados pero tranquilos.
DRA. CAROL DIAZ VILLEGAS	La tenencia compartida puede causar confusión en el menor, toda vez que al compartir con 2 hogares diferentes en el que tienen distintas reglas, costumbres y normas del hogar, puede ser perjudicial en su desarrollo emocional y de personalidad, por lo que estaría llevando una doble vida.
DRA. ESTRELLA CARMEN BORRERO	No se veían afectados, salvo que excepcionalmente, uno de los padres no cumpla con sus obligaciones del menor.
DR. LUIS YARLAQUE MENDOZA	La nueva modificatoria del código del niño y adolescente con la promulgación de la ley 31590 podría afectar el derecho subjetivo del menor (Libre desarrollo de la personalidad del menor) en cuanto al tener dos familias el menor no se estaría desarrollando con una personalidad estable.
DR. WALTER PADILLA RAMÍREZ	Al determinar una tenencia compartida entre el padre y la madre, esta debe ser evaluada constantemente. Esta evaluación determinara como el menor se desenvuelve

	<p>en su día y que esta figura no haya afectado al menor. Es importante mencionar que cada niño es distinto a otro, mientras a unos no tendrán ninguna afectación otros posiblemente pueden ser afectados en diferentes grados. Es importante un seguimiento posterior a la decisión de la tenencia compartida.</p>
<p>DRA. MARÍA TORRES MOCARRO</p>	<p>Se podría ver afectado en su desarrollo psicosocial y emocional.</p>
<p>DRA. GLADYS BEGAZO ÁLVAREZ</p>	<p>No hay certeza o estudio estadístico (por casos) que con lleva a asegurar que dicho menor se encontrara en un ambiente más seguro, con la alternancia materna y paterna que, en forma exclusiva, basada en las visitas. (es decir, que el goce del régimen de visitas)</p>
<p>DRA. NATIVIDAD VARGAS SÁNCHEZ</p>	<p>Que, como ya es una ley dada, se tiene que cumplir sin tomar en cuenta los sentimientos y emociones del menor, ya que muchas veces no se siente a gusto por diversos motivos con una de los progenitores y este se siente obligado a vivir con uno de ellos.</p>
<p>SEMEJANZAS</p>	<p>Para Huaringa (2023), Diaz (2023), Yarlaque (2023), Torres (2023), el derecho subjetivo se podría ver afectado en la pensión alimenticia por lo que colateralmente recae en la estabilidad emocional y desarrollo, causa confusión en el menor toda vez que tiene que compartir dos hogares distintos se tiene que adaptar a reglas, costumbres, normas del hogar, la nueva modificatoria del código del niño y adolescente con la promulgación de la ley 31590 podría afectar el derecho subjetivo del menor, en cuanto al tener dos familias el menor no se estaría desarrollando con una personalidad estable.</p>
<p>DIVERGENCIAS</p>	<p>Según Borrero (2023), Carmen (2023), Padilla (2023), Begazo (2023), Vargas (2023), nos manifiestan que, no</p>

se verían afectados, salvo que excepcionalmente, uno de los padres no cumpla con sus obligaciones del menor, es importante mencionar que cada niño es distinto a otro, mientras que unos no tendrán afectación otros posiblemente pueden ser afectados, no hay certeza que dicho menor se encontrara en un ambiente seguro, con la alternancia materna o paterna, que , como ya es una ley dada, se tiene que cumplir sin tomar en cuenta los sentimientos y emociones del menor, ya que muchas veces no se siente a gusto por diversos motivos con alguno de sus progenitores.

INTERPRETACIÓN

Definir el interés del menor como derecho subjetivo implica que se le reconoce a su titular un espacio o esfera de libre actuación y desenvolvimiento, además de su correspondiente protección y defensa. Al tener prioridad la ley que antepone como regla general a la figura de la tenencia compartida nuestros entrevistados comprenden que si existe una afectación a interés del menor puesto que se tendría como prioridad al interés de los padres por sobre el interés del niño.

Fuente: elaboración propia (2023)

Resultado 9

GUÍA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL

TENENCIA COMPARTIDA Y EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR DE EDAD, SAN JUAN DE MIRAFLORES, 2022

OBJETIVO GENERAL:

Analizar de qué manera se podría ver afectado el interés superior del niño con la aplicación de la tenencia compartida en el distrito de San Juan de Miraflores, 2022

AUTOR: Orbegozo Montoya, Maxwell y Salazar Apolo Marisabella

FECHA: 06 - octubre – 2023

FUENTE DOCUMENTAL

LA TENENCIA COMPARTIDA EL BIENESTAR SUPERIOR DE LOS MENORES Y SU REPERCUSIÓN EN LA EDUCACIÓN

<https://conrado.ucf.edu.cu/index.php/conrado/article/view/2318>

CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR

La Constitución del 2008, en atención a las nuevas corrientes doctrinales del Derecho de Familia y las normas de Derecho Internacional, reconoce de manera expresa la prevalencia del interés superior del niño, el deber de corresponsabilidad parental y el derecho de los niños a la convivencia familiar. Si bien a partir del 2008 se han realizado diversas reformas al Código de la Niñez y Adolescencia para adaptar su normativa al nuevo marco constitucional, el tema de la tenencia sigue siendo el mismo desde su incorporación al ordenamiento jurídico ecuatoriano. Hasta la fecha, respecto al tema de la tenencia prima el acuerdo de los padres como regla general y la tenencia de la madre como excepción sin posibilidad de que el juez pueda ordenar un régimen de tenencia compartida, institución que no está expresamente reconocida en el Código de Niñez y Adolescencia.

	<p>Lo que pretendía el proyecto de ley en cuanto a la tenencia compartida era determinar las mismas responsabilidades para ambos progenitores sobre la crianza de los menores. Hasta el día de hoy, la figura legal “Tenencia Compartida” solo puede ser practicada bajo voluntad de ambos progenitores, nunca podrá ser impuesta de oficio por algún juez así ambos progenitores cumplan con los requisitos y la capacidad que se necesita para confiar la tenencia y adicional a esta situación, mientras exista controversia, la tenencia se asignará automáticamente a la madre de los menores.</p>
<p>ANÁLISIS DEL CONTENIDO</p>	<p>Derecho Internacional, reconoce de manera expresa la prevalencia del interés superior del niño, el deber de corresponsabilidad parental y el derecho de los niños a la convivencia familiar.</p> <p>Hasta la fecha, respecto al tema de la tenencia prima el acuerdo de los padres como regla general y la tenencia de la madre como excepción sin posibilidad de que el juez pueda ordenar un régimen de tenencia compartida, institución que no está expresamente reconocida en el Código de Niñez y Adolescencia</p>
<p>CONCLUSIÓN</p>	<p>Ecuador ha establecido la importancia de introducir en el ordenamiento jurídico el principio de custodia compartida para garantizar que se respete el principio del interés superior del niño, permitiendo el pleno desarrollo del menor.</p> <p>Los profesores, basados en sus experiencias de trabajo, consideraron que los niños que están con la figura de tenencia compartida, en su mayoría presentan alteraciones a nivel psicológico. Es necesario brindar un apoyo más activo en este tema, para lograr el mayor bienestar del menor, para ello se proponen una serie de alternativas, entre las cuales se ha elegido la de mayor peso: el trabajo integral entre la fiscalía y el sector educativo. instituciones.</p>

OBJETIVO GENERAL:

Analizar de qué manera se podría ver afectado el interés superior del niño con la aplicación de la tenencia compartida en el distrito de San Juan de Miraflores, 2022.

AUTOR: Orbegozo Montoya, Maxwell y Salazar Apolo Marisabella

FECHA: 06 - octubre – 2023

FUENTE DOCUMENTAL

JUICIO DE TENENCIA Y LA REPERCUSIÓN PSICOLÓGICA EN NIÑOS Y ADOLESCENTES.

<https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/3352/3292>

CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR

El artículo científico para desarrollarse analiza que efectos psicológicos colaterales va a provocar en el menor un juicio de tenencia, no se va a afirmar que la tenencia vulnera derechos porque no es así, más bien garantiza, es un régimen legal. Si no que el tema se enfoca en que los juicios de tenencia, el juez no solo determine la misma a favor de uno de los padres, sino que el juez disponga que se hagan valoraciones psicológicas, seguimientos a los menores y así garantizar que no se vulneren los derechos del menor a través del equipo técnico de familia a favor de los menores y no se vuelva un trauma en los menores que pasan por estos procesos.

ANÁLISIS DEL CONTENIDO

Este artículo de investigación estuvo dirigido al estado psicológico de niños, niñas y adolescentes, pero para ello se debe tener claro que la posesión es el acto judicial en el que el juez determina el cuidado y protección de las niñas, niños y adolescentes a favor de un individuo de sus padres.

CONCLUSIÓN

Un análisis jurídico crítico que destaca la importancia del derecho a la integridad psicológica de niños, niñas y adolescentes en procesos de tenencia.

El principal resultado es que a raíz de los procesos de tenencia se repiten episodios relacionados con trastornos adaptativos

como ansiedad y estrés, así como cambios de humor, sueño, apetito, situación que a nivel jurídico se relaciona con el derecho. a la integridad psicológica.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1:

Determinar de qué manera afectaría la patria potestad absoluta en el desarrollo emocional y psicológico del niño en el distrito de San Juan de Miraflores, 2022.

AUTOR: Orbegozo Montoya, Maxwell y Salazar Apolo Marisabella

FECHA: 06 - octubre – 2023

FUENTE DOCUMENTAL	LA TENENCIA COMO ATRIBUTO DE LA PATRIA POTESTAD Y TENENCIA COMPARTIDA https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/articulo/download/17425/17705/0
--------------------------	---

CONTENIDO DE LA FUENTE A ANALIZAR	<p>La patria potestad encierra una serie de atributos muy bien definidos por el artículo 74 del Código de los Niños y Adolescentes que ha venido a modificar la norma contenida en el artículo 423 del Código Civil.</p> <p>Atributos como, velar por su desarrollo integral, proveer su sostenimiento y educación, dirigir el proceso educativo y capacitación para el trabajo conforme a su vocación y aptitudes, darles buenos ejemplos de vida y corregirlos moderadamente y cuando su acción no bastare podrán recurrir a la autoridad competente, representarlos en los actos de la vida civil mientras no adquieran la capacidad de ejercicio y de responsabilidad civil, administrar y usufructuar sus bienes, cuando los tuvieren, a todos estos atributos se debe adicionar la tenencia.</p>
--	--

ANÁLISIS DEL CONTENIDO	<p>En consecuencia este derecho de tenencia no debe ser visto sólo como un derecho a reclamar por parte de los padres, sino que en su concesión debe tenerse presente el derecho de los niños a vivir con sus padres, por lo tanto la opinión de ellos (en el caso de que estén en posibilidades de hacerlo) resulta siendo importante, y aun cuando su desarrollo evolutivo no le permitiera formarse su propia opinión, habría que considerar</p>
-------------------------------	---

fundamentalmente los intereses de éstos antes de que se pronuncien sobre esta tenencia.

CONCLUSIÓN

Es importante señalar que cada niño responde de manera diferente a la eliminación de la patria potestad y el impacto psicológico puede variar según la edad, los antecedentes familiares y el apoyo emocional disponible. Sin embargo, es importante prestar atención a posibles signos de estrés, tristeza, cambios de comportamiento o dificultades en el rendimiento académico, ya que pueden indicar la necesidad de una intervención psicológica.

Los profesionales de la psicología juegan un papel clave en el proceso de apoyo y recuperación de los niños afectados. Las terapias especializadas crean un espacio seguro en el que los niños pueden expresar sus sentimientos, trabajar su autoestima y fortalecer sus estrategias de afrontamiento.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2:

Determinar de qué manera el equipo multidisciplinario no recomendaría la tenencia compartida para no afectar el derecho subjetivo del menor en el distrito de San Juan de Miraflores, 2022

AUTOR: Orbegozo Montoya, Maxwell y Salazar Apolo Marisabella

FECHA: 06 - octubre – 2023

CASACIÓN N.º 4081-2019 – AREQUIPA

**FUENTE
DOCUMENTAL**

https://cdn.gacetajuridica.com.pe/laley/CASACI%C3%93N%20N%C2%BA4081-2019-AREQUIPA_LALEY.pdf

**CONTENIDO
DE LA
FUENTE A
ANALIZAR**

Si bien en el informe psicológico del menor R.A. se observó el claro apego emocional de este hacia su madre, es de advertirse también que dicha situación podría deberse al estilo de crianza permisivo de la demandada por lo que estando a las máximas de la experiencia, dicha circunstancia podría desencadenar en lo posterior en una situación incontrolable para la madre, quien a pesar de recibir una suma dineraria decorosa para cubrir las distintas necesidades de su hijo R.A., no se aprecia en autos que esté siguiendo un tratamiento especializado a su salud, como tampoco la propia madre ha buscado ayuda especializada para aprender vías más adecuadas de tratamiento y educación de su menor hijo.

La demandada sabe y conoce de las dificultades y problemáticas por las que atraviesa su menor hijo, sin embargo, pese a ello en autos no se ha advertido que haya tomado las acciones correspondientes para revertir dicha situación; por el contrario, como se ha indicado, su accionar omisivo ha dado lugar a que la educación de su hijo se vea seriamente afectada, a lo que se suma, que como ella misma lo ha señalado, es el padre quien se haría cargo respecto de la atención de salud de su hijo; menor que, incluso a su edad, no controla adecuadamente sus esfínteres, lo

que tampoco está siendo objeto de atención especializada alguna. También se advierte que al menor no le agradan las labores escolares regulares y no se observa que asista a otros centros donde pueda adquirir otro tipo de aprendizaje (deportes, idiomas, entre otros), a todo ello se suma que la demandada permite que su menor hijo de tan solo 8 años de edad esté realizando juegos de computadora, hasta altas horas de la noche, lo que afecta seriamente su desenvolvimiento normal en horas del día, sobre todo en cuanto a sus labores escolares.

**ANÁLISIS DEL
CONTENIDO**

Esta casación nos menciona que la demandada la cual es madre de los menores incumplió en muchos aspectos por lo cual se probó y dejo en evidencias el maltrato psicológico e incurrió en conductas del síndrome de alienación parental, así mismo maltratos físico en algunas ocasiones en total abandono, como también se le suma una demanda por violencia familiar, el hogar donde se desarrollan los niños es muy desordenado y sucio dando esto un efecto irrefutable para una calidad de vida que invoca lo prescrito en los artículos 81 y 84 del Código de los Niños y Adolescentes.

CONCLUSIÓN

Dentro de esta casación se denota que ha habido el trabajo del equipo multidisciplinario al hacer una pericia psicología al menor de siglas R.A.

Los resultados dan que el niño tiene un apego emocional a la madre, este podría ser por la forma de crianza que tiene ella hacia él. Pero en los resultados de la pericia que se le realizo, se advierte que al menor no le agradan las labores escolares regulares, este no controla adecuadamente sus esfínteres, lo que tampoco está siendo objeto de atención especializada alguna.

DERECHO COMPARADO

La figura de la tenencia compartida ha sido adoptada en varias legislaciones debido a sus beneficios. En ella, se estipula que este régimen se basa en los siguientes principios:

- a) Ambos progenitores deben tener el mismo estatus respecto de la crianza de sus hijos.
- b) Los hijos deben gozar de igual tiempo de convivencia con ambos padres.
- c) La relación parento filial se basa en las relaciones de los progenitores con sus hijos, mas no de los padres entre sí.

PAÍS	NORMA JURICA	INTERPRETACIÓN
CHILE	LA LEY DE TUICIÓN COMPARTIDA 20.680	El cuidado personal compartido es un modelo de organización familiar alternativo en cuanto a que se instaura como una opción distinta a la regla general que viene dada por el cuidado personal unilateral; y es exclusivamente convencional porque su establecimiento tiene lugar solo por acuerdo de los progenitores, sin que proceda por la ley o por orden judicial. Esto implica también que no puede establecerse el cuidado personal compartido aun en los casos en que en razón del interés superior del hijo resulte conveniente, bastando entonces la oposición injustificada de uno de los padres para que le régimen no se afectivo.
ARGENTINA	ART. 650 DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL: ESTE SE REFIERE A LAS	Este se refiere a las "modalidades del cuidado personal compartido", y dispone que "el cuidado personal compartido puede ser alternado o indistinto. En el cuidado alternado, el hijo pasa períodos de tiempo

	<p>“MODALIDADES DEL CUIDADO PERSONAL COMPARTIDO”</p>	<p>con cada uno de los progenitores, según la organización y posibilidades de la familia.</p> <p>En el primero, el hijo pasa periodos de tiempo con cada uno de los progenitores, según la organización y posibilidades de la familia. Esta modalidad se asemeja a la tenencia compartida tradicional, en tanto se distribuye entre los padres el tiempo de permanencia del hijo/a sin requerir cuánto tiempo debe permanecer, ni que sea la misma cantidad de días, pero se distingue del indistinto en que no reside de manera principal en uno de los hogares.</p> <p>Por otro lado, en la modalidad indistinta de cuidado personal compartido, el hijo reside de manera principal en el domicilio de uno de los progenitores, pero ambos comparten las decisiones y se distribuyen de modo equitativo las labores atinentes a su cuidado. En este sistema, el hijo reside de manera estable con uno de sus progenitores, pero ambos comparten las funciones propias de su cuidado personal.</p>
<p>VENEZUELA</p>	<p>ARTÍCULO 360. - LEY ORGÁNICA PARA LA PROTECCIÓN DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (LOPNA)</p>	<p>Este artículo trata sobre las medidas de guarda en caso de divorcio, separación de cuerpos, nulidad de matrimonio o residencias separadas, éstos decidirán, de mutuo acuerdo, cuál de ellos ejercerá la guarda de los hijos de más de siete años. los hijos que tengan siete años o menores, deben permanecer con la madre, excepto el caso en que ésta no sea titular de la patria potestad o que, por razones de salud o de</p>

		seguridad, resulte conveniente que se separen temporal o indefinidamente de ella.
COLOMBIA	STC12085–2018 RADICACION N . O25000–22– 13–000–2018– 00188–01 (INTEGRITY LEGAL -BUFETE DE ABOGADOS)	El constituyente de 1991 consagro como sujetos de especial protección, por parte del estado, a los niños, las niñas y los adolescentes autorizando la protección integral, el interés superior y la prevalencia de sus garantías respecto de los demás sujetos de derecho, incluidos los de su núcleo familiar, lo cual tiene su fuente en la trascendencia que revisten para la sociedad , amén del momento de transformación en que se encuentren que exige medidas adecuadas para permitir el desarrollo de una identidad propia, que contribuya dentro de su individualidad a la existencia, consolidación y desarrollo de los cometidos del estado y la comunidad, por tanto, existen intereses superiores que claman por su salvaguarda.
BRASIL	RECURSO ESPECIAL N° 1.629.994 - RJ (2015/0223784-0)	El Superior Tribunal de Justicia de Brasil analizó un caso en el que se discutió el establecimiento de la custodia compartida y planteó que, para alejarse de ese modelo, es imprescindible una decisión judicial previa que suspenda o elimine definitivamente el poder familiar. En el caso analizado, el Juzgado de origen estableció la custodia unilateral a favor de la madre, con base en pruebas practicadas en el propio expediente sobre la incapacidad paterna para ejercer la custodia. La decisión aclara que, con el cambio de

redacción del **art. 1.584 del Código Civil brasileño, en 2014**, que con la imposición de la custodia compartida este dejó de ser opcional y pasó a ser una norma obligatoria. El Tribunal reiteró que, si existe interés en la custodia compartida por parte de uno de los ascendientes, éste será el modelo adoptado, salvo que uno de los ascendientes declare al magistrado que no quiere la custodia. del menor. Con base en este entendimiento, la Corte tomó posición de que el texto de la ley aún impone una segunda regla, que sólo la imposibilidad de ejercer el poder familiar impedirá la imposición de la custodia compartida, cuando exista el interés de ambas partes del país. Por ello, agrega, se requiere la suspensión o pérdida del Poder Familiar.

Tal situación, por la relevancia de la ley involucrada, requiere previo decreto judicial. Sólo después de tal decisión el ascendiente perderá la condición indispensable para solicitar legalmente la custodia compartida. Y, a tal efecto, comienza a exigir, para la no aplicación de la custodia compartida, un procedimiento judicial previo, o incidental, de suspensión o pérdida del Poder Familiar, con resolución judicial que signifique la suspensión o pérdida de la custodia.

Ley de tenencia compartida no cuenta con opiniones técnicas favorables

N°	ENTIDAD	TEXTO
01	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES FECHA DE INFORME (22-02-2022)	En relación a la promulgación de esta nueva Ley N°31590 ley que modifica los artículos 81°,82°,83° y 84° del Código de los Niños y Adolescentes, el órgano del Estado Peruano dedicado a la mujer y al derecho en la sociedad, también mostró su rechazo y estimo que esta ley tiene una grave afectación al principio del interés superior del niño y adolescente, pues básicamente se dio esta ley plasmándolo más en los derechos de los padres, dejándose de velar los derechos de los niños poniendo en riesgo su bienestar físico y emocional, pues el fin de la tenencia compartida es también un derecho fundamental
02	DEFENSORÍA DEL PUEBLO FECHA DE INFORME (05-04-2022)	la tenencia compartida obligatoria trae un efecto negativo por ser contraria al bienestar, a los derechos y al interés superior del niño y adolescente, refiriéndose también que se ha incumplido el Artículo 3° de la Convención sobre los Derechos del Niño, en donde básicamente se garantiza la protección y cuidado que sean necesarios para el bienestar del menor ante la ley y el Artículo 29.2 del Reglamento de la Ley N°30466, ley que establece los criterios y amparo para el interés superior del niño, el cual se enfoca a la obligatoriedad de analizar y desarrollar el tema del interés superior del niño y adolescente cuando corresponda, así como

no estudiar o examinar bien los efectos o consecuencias sea negativas o positivas de la ley. Como ejemplo de ello, está el artículo 84° que regula las facultades del juez para otorgar la tenencia compartida en donde la opinión del niño no está regulada, cosa que debería estar presente, ya que no prioriza el derecho de los niños y adolescentes a que su interés sea considerada como esencial y que su opinión sea considerada al momento de establecer la tenencia. La defensoría del pueblo mediante twitter expone que las relaciones de los padres deben ser buena, ya que hay algunas madres que sufren de violencia y esto podría volcarse

Al que menor sufra igual de ello, pues en esta ley no se plasma evaluaciones para ver la capacidad que tienen ambos padres para asumir las responsabilidades del menor, en consecuencia, exhorta al Poder Ejecutivo observar dicha ley ya que previamente no hubo debates en donde se resalten los puntos positivos y negativos, o se encuentren vacíos legales que puede llegar hacer peligroso al momento de su aplicación.

	PODER JUDICIAL	Acerca de la promulgación de esta nueva Ley N°31590 ley que modifica los artículos 81°,82°,83° y 84° del Código de los Niños y Adolescentes, el organismo autónomo de la República del Perú, esta ley apunta a que se origina tras una separación de los padres, dentro de todo ello y de compartir igual periodo
03	FECHA DE INFORME (08-04-2022)	

de tiempo con los hijos, existen problemas en esta ley ya que la norma impone este tipo de régimen sin que se revisen algunas eventualidades específicas como son la capacidad de los padres, si hay peligro de riesgo físico y emocional, y tras la lentitud de los procesos en general, este en nuestro sistema de justicia puede llevar a que los niños y adolescentes permanezcan mucho tiempo expuestos a conductas agresivas mientras se espera un fallo o una resolución propiamente.

04

UNICEF

La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos - ACNUDH, el Fondo de Población de las Naciones Unidas - UNFPA y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF, expresamos nuestra preocupación ante la probable aprobación por insistencia de la Autógrafa que legisla la tenencia compartida y modifica los artículos 81, 82, 83 y 84 del Código de los Niños y Adolescentes, proponiendo como regla el otorgamiento automático de la tenencia compartida, y como excepción la tenencia individual de un padre o madre. De aprobarse esta norma sin una previa discusión técnica por parte de las instituciones rectoras del Estado, de las organizaciones de sociedad civil, personas expertas en derecho de familia y niñez, y madres y padres; se pondría en peligro a las niñas, niños y adolescentes peruanos. La ausencia del debate previo es grave, porque se pretende legislar sobre el bienestar de alrededor de 10 millones de niños, niñas y adolescentes

atentando sobre sus derechos a vivir en un entorno que les garantice bienestar, desarrollo integral, y una vida libre violencia. De tomarse esta decisión por insistencia, se estaría desestimando las recomendaciones realizadas por el Sistema de Naciones Unidas para resguardar estos derechos.

ANEXO 4



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: MGR. CONSUELO ELIZABETH GARCIA DIÓZ

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa de Pregrado de la Escuela de Derecho de la UCV, sección C2, en la sede LIMA NORTE, ciclo 2023 - I, requiero validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la que sustentaré mis competencias investigativas en la Experiencia curricular de Proyecto de investigación.

El nombre de mi título de investigación es: "**La tenencia compartida frente al interés superior del menor de edad en la ley n° 31590 - 2023**" y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Formato de validación.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Guía de entrevista.
- Matriz de categorización

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

MAXWELL ORBEGOZO MONTOYA

DNI: 40869841

MARISABELLA SALAZAR APOLO

DNI: 42973040

Evaluación por juicio de expertos

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de "Guía de entrevista". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al que hacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1.- Datos generales del juez:

Nombre del juez:	CONSUELO GARCIA DIAZ		
Grado profesional:	Maestría <input checked="" type="checkbox"/>	Doctor	()
Área de formación académica:	Clinica	()	Social ()
	Educativa <input checked="" type="checkbox"/>	Organizacional	()
Áreas de experiencia profesional:	Docente Universitario		
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo		
Tiempo de experiencia profesional en el área:	MAS DE 5 AÑOS		
Experiencia en Investigación Jurídica: (si corresponde)			

2.- Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3.- Soporte teórico (describir en función al modelo teórico)

Escala/ÁREA	Sub categorías	Definición
Tenencia compartida	Patria potestad Equipo multidisciplinario	Es una institución dada a ambos padres que expresa responsabilidad de representar y proteger a sus hijos, tanto personal como económicamente. Y Además del comportamiento y razón de ser de los padres, se aborda con la participación de psiquiatras y trabajadores sociales que aseguran al juez que las decisiones tomadas son las mejores, y con la ayuda de los servicios sociales que valoran las circunstancias del entorno Anciburo (2018).
Interés superior del niño	Derecho subjetivo de menores Desarrollo emocional y psicológico	según Escobar (2022) nos indicó que este no es un fin en sí mismo, sino simplemente un medio utilizado por el ordenamiento jurídico para satisfacer los intereses de sus sujetos, posibilitando así el logro de aquello que explica y justifica la existencia del ordenamiento jurídico. Y para Espinosa (2018) este es un proceso en el que el niño crea su identidad, confianza en sí mismo, seguridad y confianza en sí mismo a través de las interacciones con sus cuidadores principales, un niño puede identificar y reconocer emociones para poder manejarlas y expresarlas.

4.- Instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Maxwell Orbezo Montoya y Marisabella Salazar Apolo en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías y subcategorías del instrumento:

Categorías	Subcategorías
Categoría 1: Tenencia compartida	Patria potestad
	Equipo multidisciplinario
Categoría 2: Interés superior del niño	Derecho subjetivo de menores
	Desarrollo emocional y psicológico

- **Objetivos de las Categorías y subcategorías:** Recabar información de los expertos especialistas en la **Tenencia compartida**, así como **Interés superior del niño** con la finalidad de lograr el objeto de estudio, consiguientemente generar teorías emergentes pertinentes al estudio.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Como podría incidir la tenencia compartida sobre el interés superior del niño	1	3	3	3	
Consecuencias en torno la tenencia compartida tras la nueva modificatoria del código del niño y adolescente.	2	3	3	3	
Qué medidas se deben elegir para el desarrollo psicológico del niño en relación con la tenencia compartida	3	3	3	3	
De qué manera afectaría la patria potestad absoluta en el desarrollo emocional y psicológico del niño	4	3	3	3	
De qué manera afectaría nuestra Legislación Nacional Vigente en la tenencia compartida en el desarrollo psicosocial del menor de edad .	5	3	3	3	
medidas a optar frente a la afectación del principio del interés del niño con la nueva modificatoria del código del niño y adolescente con la ley N° 31590	6	3	3	3	

De qué manera el equipo multidisciplinario recomendaría la tenencia compartida para no afectar el derecho subjetivo del menor.	7	3	3	3	
Cómo cree que afectaría la tenencia compartida en niños menores de 5 años	8	3	3	3	
De qué manera se podría ver afectado el derecho subjetivo menor con la con la nueva modificatoria del código del niño y adolescente en ley N° 31590	9	3	3	3	

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Des. García Díaz Consuelo

Especialidad del validador: Docente Universitario o

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Lima, 01 de julio de 2023



Consuelo E. García Díaz
 ABOGADA
 CALA N° 0431

FIRMA DEL EVALUADOR EXPERTO

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: DR. JOSÉ ANTONIO ROYALDO FERREYROS

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa de Pregrado de la Escuela de Derecho de la UCV, sección C2, en la sede LIMA NORTE, ciclo 2023 - I, requiero validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la que sustentaré mis competencias investigativas en la Experiencia curricular de Proyecto de investigación.

El nombre de mi título de investigación es: **Tenencia compartida y el interés superior del menor de edad, San Juan de Miraflores, 2022**, y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Formato de validación.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Guía de entrevista.
- Matriz de categorización

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.


Maxwell Orbegozo Montoya
Dni: 40869841


Marisabella Salazar Apolo
Dni: 42973040

Evaluación por juicio de expertos

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de "Guía de entrevista". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al que hacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1.- Datos generales del juez:

Nombre del juez:	JOSE ANTONIO REYNA PENNEYROS	
Grado profesional:	Maestría <input checked="" type="checkbox"/>	Doctor ()
Área de formación académica:	Clinica ()	Social ()
	Educativa <input checked="" type="checkbox"/>	Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Docente Universitario	
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	MAS DE 5 AÑOS	
Experiencia en Investigación Jurídica: (si corresponde)		

2.- Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3.- Soporte teórico (describir en función al modelo teórico)

Escala/ÁREA	Sub categorías	Definición
Tenencia compartida	<p data-bbox="568 629 722 658">Patria potestad</p> <p data-bbox="568 741 722 792">Equipo multidisciplinario</p>	<p data-bbox="738 546 1251 860">Es una institución dada a ambos padres que expresa responsabilidad de representar y proteger a sus hijos, tanto personal como económicamente. Y Además del comportamiento y razón de ser de los padres, se aborda con la participación de psiquiatras y trabajadores sociales que aseguran al juez que las decisiones tomadas son las mejores, y con la ayuda de los servicios sociales que valoran las circunstancias del entorno Anciburo (2018).</p>
Interés superior del niño	<p data-bbox="568 927 683 1061">Derecho subjetivo de menores</p> <p data-bbox="568 1128 683 1263">Desarrollo emocional y psicológico</p>	<p data-bbox="738 875 1251 1301">según Escobar (2022) nos indicó que este no es un fin en sí mismo, sino simplemente un medio utilizado por el ordenamiento jurídico para satisfacer los intereses de sus sujetos, posibilitando así el logro de aquello que explica y justifica la existencia del ordenamiento jurídico. Y para Espinosa (2018) este es un proceso en el que el niño crea su identidad, confianza en sí mismo, seguridad y confianza en sí mismo a través de las interacciones con sus cuidadores principales, un niño puede identificar y reconocer emociones para poder manejarlas y expresarlas.</p>

4.- Instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Maxwell Orbeagozo Montoya y Marisabela Salazar Apolo en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías y subcategorías del instrumento:

Categorías	Subcategorías
Categoría 1: Tenencia compartida	Patria potestad
	Equipo multidisciplinario
Categoría 2: Interés superior del niño	Derecho subjetivo de menores
	Desarrollo emocional y psicológico

- **Objetivos de las Categorías y subcategorías:** Recabar información de los expertos especialistas en la **Tenencia compartida**, así como **Interés superior del niño** con la finalidad de lograr el objeto de estudio, consiguientemente generar teorías emergentes pertinentes al estudio.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Como podría incidir la tenencia compartida sobre el interés superior del niño	1	3	3	3	
Consecuencias en torno la tenencia compartida tras la nueva modificatoria del código del niño y adolescente.	2	3	3	3	
Qué medidas se deben elegir para el desarrollo psicológico del niño en relación con la tenencia compartida	3	3	3	3	
De qué manera afectaría la patria potestad absoluta en el desarrollo emocional y psicológico del niño.	4	3	3	3	
De qué manera afectaría nuestra Legislación Nacional Vigente en la tenencia compartida en el desarrollo psicosocial del menor de edad .	5	3	3	3	
medidas a optar frente a la afectación del principio del interés del niño con la nueva modificatoria del código del niño y adolescente con la ley N° 31590	6	3	3	3	

De qué manera el equipo multidisciplinario recomendaría la tenencia compartida para no afectar el derecho subjetivo del menor.	7	3	3	3	
Cómo cree que afectaría la tenencia compartida en niños menores de 5 años	8	3	3	3	
De qué manera se podría ver afectado el derecho subjetivo menor con la con la nueva modificatoria del código del niño y adolescente en ley N° 31590	9	3	3	3	

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

.....

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: DR. JOSÉ ANTONIO REYNA FERREYROS

Especialidad del validador: Docente Universitario o

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto técnico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, en términos, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Lima, 04 de julio de 2023.

JOSÉ ANTONIO REYNA FERREYROS

ABOGADO

REG. C.A.C. 6999

Firma del Experto validador

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: **DR. LIDIA MOCHIMAR RANOS**

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mis saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del Programa de Pregrado de la Escuela de Derecho de la UCV, sección C2, en la sede LIMA NORTE, ciclo 2023 - I, requiero validar los instrumentos con los cuales se recogerá la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la que sustentaré mis competencias investigativas en la Experiencia curricular de Proyecto de investigación.

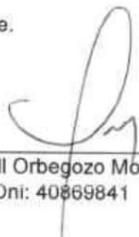
El nombre de mi título de investigación es: **Tenencia compartida y el interés superior del menor de edad, San Juan de Miraflores, 2022**, y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Formato de validación.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Guía de entrevista.
- Matriz de categorización

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Maxwell Orbezo Montoya
Dni: 40869841



Marisabella Salazar Apolo
Dni: 42973040

Evaluación por juicio de expertos

Respetado Juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento de "Guía de entrevista". La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al que hacer jurídico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1.- Datos generales del juez:

Nombre del juez:	MOCHINORES RAMOS Lidia L.	
Grado profesional:	Maestría ()	Doctor (X)
Área de formación académica:	Clínica ()	Social ()
	Educativa (X)	Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional:	Docente Universitario	
Institución donde labora:	Universidad César Vallejo	
Tiempo de experiencia profesional en el área:	MAS DE 5 AÑOS	
Experiencia en Investigación Jurídica: (si corresponde)		

2.- Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3.- Soporte teórico (describir en función al modelo teórico)

Escala/ÁREA	Sub categorías	Definición
Tenencia compartida	<p data-bbox="568 629 722 658">Patria potestad</p> <p data-bbox="568 741 722 792">Equipo multidisciplinario</p>	<p data-bbox="738 546 1251 860">Es una institución dada a ambos padres que expresa responsabilidad de representar y proteger a sus hijos, tanto personal como económicamente. Y Además del comportamiento y razón de ser de los padres, se aborda con la participación de psiquiatras y trabajadores sociales que aseguran al juez que las decisiones tomadas son las mejores, y con la ayuda de los servicios sociales que valoran las circunstancias del entorno Anciburo (2018).</p>
Interés superior del niño	<p data-bbox="568 927 683 1061">Derecho subjetivo de menores</p> <p data-bbox="568 1128 683 1263">Desarrollo emocional y psicológico</p>	<p data-bbox="738 875 1251 1301">según Escobar (2022) nos indicó que este no es un fin en sí mismo, sino simplemente un medio utilizado por el ordenamiento jurídico para satisfacer los intereses de sus sujetos, posibilitando así el logro de aquello que explica y justifica la existencia del ordenamiento jurídico. Y para Espinosa (2018) este es un proceso en el que el niño crea su identidad, confianza en sí mismo, seguridad y confianza en sí mismo a través de las interacciones con sus cuidadores principales, un niño puede identificar y reconocer emociones para poder manejarlas y expresarlas.</p>

4.- Instrucciones para el juez:

A continuación, a usted le presento la guía de entrevista elaborada por Maxwell Orbeagozo Montoya y Marisabela Salazar Apolo en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores a fin de que califique cada uno de los ítems según corresponda.

Categoría	Calificación	Indicador
CLARIDAD El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
COHERENCIA El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
RELEVANCIA El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

1. No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

Categorías y subcategorías del instrumento:

Categorías	Subcategorías
Categoría 1: Tenencia compartida	Patria potestad
	Equipo multidisciplinario
Categoría 2: Interés superior del niño	Derecho subjetivo de menores
	Desarrollo emocional y psicológico

- **Objetivos de las Categorías y subcategorías:** Recabar información de los expertos especialistas en la **Tenencia compartida**, así como **Interés superior del niño** con la finalidad de lograr el objeto de estudio, consiguientemente generar teorías emergentes pertinentes al estudio.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observaciones/ Recomendaciones
Como podría incidir la tenencia compartida sobre el interés superior del niño	1	3	3	3	
Consecuencias en torno la tenencia compartida tras la nueva modificatoria del código del niño y adolescente.	2	3	3	3	
Qué medidas se deben elegir para el desarrollo psicológico del niño en relación con la tenencia compartida	3	3	3	3	
De qué manera afectaría la patria potestad absoluta en el desarrollo emocional y psicológico del niño	4	3	3	3	
De qué manera afectaría nuestra Legislación Nacional Vigente en la tenencia compartida en el desarrollo psicosocial del menor de edad .	5	3	3	3	
medidas a optar frente a la afectación del principio del interés del niño con la nueva modificatoria del código del niño y adolescente con la ley N° 31590	6	3	3	3	

De qué manera el equipo multidisciplinario recomendaría la tenencia compartida para no afectar el derecho subjetivo del menor	7	3	3	3	
Cómo cree que afectaría la tenencia compartida en niños menores de 5 años	8	3	3	3	
De qué manera se podría ver afectado el derecho subjetivo menor con la con la nueva modificatoria del código del niño y adolescente en ley N° 31590	9	3	3	3	

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

.....

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dña. Livia Macchiavello Ramos

Especialidad del validador: Docente Universitario o

Lima, 01 de julio de 2023

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Livia Macchiavello Ramos
Firma del Experto validador
 DNI 87605847